BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 19 de Octubre de 1927

Año XXXV. — Núm. 10.052

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas otros de sociedades con personería jurídica — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril del Sud. — Construcción del ramal de la estación San Vicente, al Pueblo del mismo nombre y demás obras complementarias.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.

1661. — Exp. 7570 —F— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, de acuerdo con la concesión otorgada por Ley 11.254, eleva para su aprobación los planos, las memorias descriptivas correspondientes y demás documentos relativos al nuevo ramal desde la estación San Vicente al Pueblo del mismo nombre, a la señalización del empalme en la estación San Vicente y en la estación terminal propuesta en el pueblo, así como también el presupuesto preventivo de todas las obras cuyo importe total es de $ 358.544,65 oro sellado;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto, manifiesta que pueden aprobarse los documentos acompañados con las salvedades siguientes:

a). Que deberá convenirse con las autoridades municipales de San Vicente, la necesidad de construir o no un paso a nivel en el camino existente en el Km. 6/200, por cuanto si bien dicho camino termina a menos de 100 metros de la vía, su prolongación futura, demandaría el cruce de la misma; y

b). Que como el edificio para pasajeros se construirá de acuerdo con un plano tipo, cuya aprobación está en trámite, la pertinente a la estación proyectada, deberá acordarse con carácter condicional.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, con las salvedades antes mencionadas, los planos, memorias descriptivas, presupuesto de máxima de trescientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos ($ 358.544.65), oro sellado, y demás documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativos a la construcción de las obras a que se deja hecha referencia, debiendo a la terminación de las mismas, presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles. — Suspendiendo la aplicación del Decreto que reducía a 48 horas el plazo para la devolución de vagones en el Puerto de Rosario.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.

1662. — Exp. 13.824 —F— 1927. — Visto lo actuado y lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Navegación y Puertos, y

Considerando:

Que con las medidas de emergencia adoptadas por el decreto del 25 de Julio de 1927, se ha normalizado el intercambio de vagones entre el Puerto del Rosario y las Empresas de Ferrocarriles;

Que el abarrotamiento producido en los meses anteriores no es susceptible de reproducirse hasta tanto el movimiento de transporte de cereales no se intensifique, lo que sucede periódicamente de Febrero a Julio de cada año;

Que obedecen a las deficiencias de las vías y material rodante del Puerto del Rosario, las dificultades producidas para el más rápido movimiento de intercambio de vagones cargados y vacíos en el mismo;

Que así mismo la S. A. del Puerto del Rosario, denuncia que las instalaciones terminales de ese puerto de las Empresas Ferrocarrileras, carecen de comodidades para realizar las operaciones en un plazo normal;

Y teniendo en cuenta que el carácter de medida de emergencia y temporaria del decreto del 25 de Julio de 1927, deja sometido por su índole a las razones circunstanciales que lo motivaron la apreciación del tiempo de su vigencia;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Suspéndese sin término la aplicación del decreto del 25 de Julio de 1927, por el cual se reducen a 48 horas las 72 horas establecidas por el Artículo 283 C, del Reglamento General de Ferrocarriles, hasta tanto no se reproduzcan los hechos que motivaron tal medida.

Art. 2.º — La Dirección General de Ferrocarriles, proyectará una reforma del citado artículo reglamentario, para que él sea susceptible de aplicación circunstancial y modificable el plazo en el mismo establecido para la carga y descarga de vagones en los puertos, sin alterar la igualdad de trato en los reglamentos de todos los puertos de la República prescripta por el artículo 12 de la Constitución Nacional.

Art. 3.º — La Dirección General de Navegación y Puertos, realizará inmediatamente con la intervención de la S. A. Puerto del Rosario, un estudio detallado de las modificaciones necesarias de las vías y demás instalaciones y material de tracción del Puerto del Rosario, confeccionando los planos, presupuestos y cálculos respectivos y proyectando su financiación de acuerdo al artículo 23 del contrato del 16 de Octubre de 1902.

Art. 4.º — La Dirección General de Ferrocarriles, levantará una información para establecer las deficiencias que acusen las estaciones terminales de las Empresas de Ferrocarriles, con acceso al Puerto del Rosario, proponiendo las medidas que sean pertinentes para que ellas sean subsanadas.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y Ferrocarriles a sus efectos, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Construcción líneas de Córdoba a La Puerta, Formosa a Embarcación y Metán a Barranqueras. — Aclarando el alcance de la cláusula 45 del pliego de condiciones aprobado para la licitación.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927.

1663. — Exp. 15666 —F— 1927. — Visto el precedente pedido en que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, precisa el alcance de la cláusula 45 del pliego de condiciones aprobado para licitar las obras de construcción de las líneas de Córdoba a La Puerta, Formosa a Embarcación y Metán a Barranqueras; y pone de manifiesto las dificultades que una interpretación distinta de la misma, puede suscitar con perjuicio de la mayor concurrencia de interesados a las licitaciones respectivas;

Considerando:

Que la aclaración que se solicita es procedente desde que tiende a facilitar la concurrencia de proponentes y no contraría las disposiciones de la Ley de Obras Públicas que debe regir esos actos como por otra parte lo estatuye especial y expresamente el artículo 18 de las bases de licitación, al establecer de modo explícito que todos los trabajos correspondientes a la construcción que se solicita serán regidos por las prescripciones de dicha Ley;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Aclárase que el alcance de la cláusula 45 del pliego de condiciones a que se ha hecho referencia, en cuanto reserva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el derecho de suspender los trabajos provisoria o definitivamente, avisando al contratista con 30 días de anticipación, es únicamente para la realización de los trabajos que se considere necesario o conveniente llevar a cabo a destajo, o sea mediante la locación de la mano de obra solamente, por cuanto los casos de rescisión de los contratos de obras, quedarán sometidos a las disposiciones de la Ley 775 de Obras Públicas, conforme lo expresa claramente la cláusula 18 de las bases de licitación que han sido aprobadas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Ramal a Gualeguay (Est. Gualeguay Tala, Km. 303/365). — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.

1664. — Exp. 17081 —F— 1927. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente a la construcción de un desvío que se propone llevar a cabo a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Bisso Hermanos, en el Km. 303/365, del ramal a Gualeguay, (Estación Gualeguay Tala);

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para llevar a cabo de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la construcción del desvío de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a). El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b). La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c). Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante, que se emplee en su tráfico.

d). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío, con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Labordeboy. — Constucción de un galpón particular.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.

1665. — Exp. 17131 —F— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Goñi y Cía., proyecta llevar a cabo la construcción de un galpón de 51 metros de largo por 14.20 de ancho en la estación Labordeboy, destinado a depósito de cereales;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Chañar Ladeado. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.

1666. — Exp. 17132 —F— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Nieto y Luciani Hnos., proyecta llevar a cabo en la estación Chañar Ladeado, del ramal Firmat a Chucul, la construcción de un galpón de 24 metros de largo por 14.20 de ancho, destinado a depósito de cereales;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Ramal de Pergamino a San Urbano. — Estación Colón. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.

1667. — Exp. 17133 —F— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la Federación Agraria Argentina, proyecta llevar a cabo en la estación Colón, del ramal Pergamino a San Urbano, la construcción de un galpón de 52 metros de largo por 14.20 de ancho, destinado a depósito de cereales;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Bs. Aires, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Venado Tuerto. — Ramal Villa Constitución a Río Cuarto. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.

1668. — Expte. 17134 —F— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente. de acuerdo con los cuales a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Arámburu Hnos., proyecta llevar a cabo en la estación Venado Tuerto, del ramal Villa Constitución a Río Cuarto, la construcción de un galpón de 48 metros de largo por 14.20 de ancho, destinado a depósito de cereales;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no es á exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Isla Verde. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.

1669. — Exp. 17135 —F— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales y a solicitud y para el servicio exclusivo de los señores Engelbert, Hard y Cía., se propone llevar a cabo en la estación Isla Verde, la construcción de un desvío de 435 metros de largo, el que arrancando de uno existente, cruzará la calle de Circunvalación para internarse en un terreno particular;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra para uso de particulares, deberá ser costeada por los interesados y subordinarse además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante, que se emple e en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío, con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Córdoba. — Estación Rosario. — Prolongación de un desvío particular.

Buenos Aires, Sept. 5 de 1927.

1670. — Exp. 17136 —F— 1927. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta prolongar en 35 metros el desvío muerto existente en la Estación Rosario, el que será destinado al servicio exclusivo de los señores Bugnone, Guida y Cía., quienes lo utilizarán para facilitar el acceso de las máquinas trituradoras de piedra;

Atento lo informado al respecto por la Dirección Gral. de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril C. de Córdoba, para que lleve a cabo la prolongación del desvío muerto de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, debiendo además sujetarse dicha construcción a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Córdoba. — Estación Sarmiento. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Sept. 5 de 1927.

1671. — Expte. 17137 —F— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Juan B. Fossi, proyecta llevar a cabo en la estación Sarmiento, la construcción de un galpón de 30 metros de largo por 15 de ancho, destinado a depósito de cereales;

Atento lo informado al respecto por la Dirección Gral. de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese e hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Barrio Arroyito. — Construcción de un desvío y obras complementarias para un particular.

Buenos Aires, Sept. 8 de 1927.

1672. — Expte. 17545 —F— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud y por cuenta exclusiva de la Casa Marshing Machine Co. proyecta construir en la estación Barrio Arroyito, un desvío de 302 metros de largo y demás obras complementarias que se consignan en la memoria descriptiva,

Atento lo informado al respecto por la Dirección Gral. de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo la construcción del desvío y demás obras de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de obras para uso particular, deben ser costeadas por la firma interesada, debiendo sujetarse además, la construcción del desvío a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación María Susana. — Construcción de un desvío y obras complementarias para el servicio de un particular.

Buenos Aires, Sept. 8 de 1927.

1673. — Expte. 17546 —F— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, proyecta construir en la estación María Susana, un desvío de 516 metros de longitud y demás obras complementarias que se consignan en la memoria descriptiva, a solicitud y para uso exclusivo de los señores Cop a Hermanos;

Atento lo informado al respecto por la Dirección Gral. de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo la construcción del desvío y demás obras de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de obras para uso particular, deben ser costeadas por la firma interesada, debiendo sujetarse además, la construcción del desvío a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Irriville. — Instalación de una báscula particular.

Buenos Aires, Sept. 8 de 1927.

1674. — Expte. 17547 —F— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano, de acuerdo con el cual proyecta la instalación de una báscula para pesar vagones en su estación Irriville, a solicitud y por cuenta de los Sres. Cullen Hnos.

Atento lo informado al respecto por la Dirección Gral. de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo la instalación de la báscula de que se trata, de acuerdo con el plano presentado, que se aprueba siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes e impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril de Santa Fe. — Estación Km. 568 del ramal General Obligado al Norte. — Instalación de un guinche y una báscula particulares.

Buenos Aires, Sept. 8 de 1927.

1675. — Expte. 17553 —F— 1927. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta instalar un guinche y una balanza para pesar carros en la estación Km. 568, del ramal de General Obligado al Norte, a solicitud y para el servicio exclusivo del señor Justo Novo

Atento lo informado al respecto por la Dirección Gral. de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario a la Empresa de los

Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe, por que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones de que se trata, siendo entendido que para el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán dichas instalaciones la Cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.o — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, e Interior y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud. — Estación Energía. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Sept. 8 de 1927.

1.78. — Expte. 17554 —F— 1927. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir, para el servicio exclusivo de los Sres. M. G. Barrena y Cía., un desvío de 284,50 metros de longitud, el que arrancando de uno existente en la playa de la estación Energía se internará en terrenos de propiedad de los solicitantes;

Atento lo informado al respecto por la Dirección Gral. de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que lleve a cabo la construcción del desvío de referencia, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra para uso de particulares, deberá ser costeada por los interesados, debiendo además dicha construcción, subordinarse a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que pudieran construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía, y solicitar de quien corresponda la autorización necesaria para el cruce del camino.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reconstrucción del puente sobre el arroyo Leyes en el camino de Santa Fe a Santa Rosa (Provincia de Santa Fe).

Buenos Aires, Sept. 7 de 1927.

1677. Expte. 5019 —P— 1921. — Visto este expediente por el que la Dirección Gral. de Puentes y Caminos da cuenta que al iniciar las obras de reconstrucción del puente sobre el arroyo Leyes en el camino de Santa Fe a Santa Rosa (Provincia de Santa Fe) ha podido comprobar la necesidad de modificar el proyecto y presupuesto aprobado para las mismas, por Decreto de fecha 23 de Agosto de 1922;

Considerando:

Que en el presupuesto primitivo de $ 95.211,00 m/n es indispensable aumentar, por razones de carácter técnico los siguientes ítems:

1.o—Demolición m3. de 250 a 257,8 mayor gasto $ 3.249,60
2.o—Excavaciones de 27 a 1251 mayor gasto $ 1.116,00.
3.o—Madera dura coloc. de 254 a 267 mayor gasto $ 2.030,00
4.o—Acero laminado Tn. 15,1 a 13,5 mayor gasto $ 8.446,00.
5.o—Hierro forjado Kgs. de 92.2 a 1001 mayor gasto $ 1.889,70

Que a este total hay que adicionar consiguientemente la suma de pesos 2.497,70 m/n., en concepto de «inspección y dirección»; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la nueva documentación de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de ciento catorce mil quinientos pesos moneda nacional ($ 114.500,00 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que prosiga las obras aludidas en correlación con las principales dentro del nuevo costo calculado;

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 10 partida 5 de los Presupuestos de 1923 1924 y 1925 (Ley 10.285).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adjudicación de las obras del camino de Bayauca hacia el Norte, zona del Ferrocarril Oeste en la Provincia de Buenos Aires.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte, y el señor José Cáneva, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente Contrato Ad-referendum

Artículo 1.o — El señor José Cáneva se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de Bayauca hacia el Norte, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha 20 veinte de Mayo de mil novecientos veintisiete (1927).

Art. 2.o — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al Sr. José Cáneva.

Art. 3.o — El señor José Cáneva se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1.o) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

1859 metros lineales de abovedamiento de 12 m. sin cunetas, al precio de cuarenta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea, por un total de $ 743,60 m/n de curso legal.

2683 metros lineales de abovedamiento de 12 m. con cunetas, al precio de cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, o sea, por un total de $ 1.475.65 m/n de curso legal.

18932 metros cúbicos de terraplenes de 9 m. al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 9.466,00 m/n de curso legal.

156 metros cúbicos de desmonte de 9,00 m. al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 78,00 m/n de curso legal.

2456 metros cúbicos de transportes de tierra a distancia media de 200 m. al precio de diez centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 245,60 m/n de curso legal.

1390 metros lineales de cunetas de desagüe al precio de treinta centavos moneda nacional de curso legal, o sea, por un total de $ 417,00 m/n de curso legal.

18,500 metros cúbicos de madera dura colocada al precio de doscientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal, o sea por un total de $ 4.440,00 m/n de curso legal.

157 kilogramos de hierro forjado colocado al precio de ochenta centavos moneda nacional de curso legal, o sea, por un total de $ 125,60 m/n de curso legal.

No 1. demolición de restos de alcantarillas de caños de cemento armado de 0,40 x 8,00 m. al precio de diez pesos moneda nacional de curso legal, o sea, por un total de pesos 10,00 m/n de curso legal.

Total: $ 17.001,45 m/n de c/legal

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que importe la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4.o — El señor José Cáneva se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el Art. primero (1o) de este contrato dentro de los cuatro (4) meses, contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5.o — Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de las obras y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del señor José Cáneva.

Art. 6.o — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el señor José Cáneva, abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de las obras contratadas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7.o — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuere suficiente el haber devengado a favor del contratista.

Art. 8.o — El pago de las obras se hará por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9.o — Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10%) que exige el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10 — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1.o) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que estas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11 — Las sumas del diez por ciento (10 %) retenidas al Sr. José Cáneva, al abonársele los certificados así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10.).

Art. 12. — Durante la ejecución de las obras el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de los trabajos, debiendo en este caso dejar una persona que lo sustituya con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13. — Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos, objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14 — Los peones que para las obras necesite llevar el señor José Cáneva, de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15 — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el señor José Cáneva, entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 por la suma de seiscientos treinta pesos con [illegible] ($ 6[illegible]0 m/n) m/n [illegible] nacional, junto al depósito de [illegible] pesos, $ 20 [illegible] m/n moneda nacional de curso legal el [illegible] al [illegible] su propuesta, completa la cantidad de [illegible] pesos con siete centavos (pesos 850.07 m/n) moneda nacional de curso legal, a que asciende el cinco por ciento (5 %) del valor de la fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16. — Todo lo que no esté previsto en los artículos de este contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Julio de mil novecientos veintisiete (1927).

R. Santángelo — José Cáneva.

Buenos Aires, Sept. 7 de 1927.

1673. — Expte. 1718 —C— 1923. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para la adjudicación de las obras del camino de Bayauca hacia el Norte, zona del F. C. Oeste en la Provincia de Buenos Aires, resulta más conveniente y ventajosa la del señor José Cáneva por la suma de $ 17.001,45 m/n., inferior en $ 5.089,61 m/n. al presupuesto oficial aprobado para el ítem «Obras a ejecutar»; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Sr Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el señor José Cáneva quien se compromete a ejecutar los trabajos de que se trata mediante la suma de diez y siete mil un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 17.001,45 m/n) como asimismo el adjunto contrato celebrado entre la Dirección licitante y el mencionado Sr. Cáneva.

Art. 2.o — Esta suma más la de $ 3.423,94 m/n., en concepto de inspección, imprevistos etc., o sea un total de $ 20.425,39 m/n., se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — A. Sagarna.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adjudicación de las obras de reparo del camino de inmediato acceso a la estación Km. 24 y a Los Angacos, Zona del Ferrocarril Pacífico en la provincia de San Juan

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referendum del P. E. por una parte, y el Señor Juan Binaghi, por la otra se ha convenido en celebrar el siguiente:

Contrato Ad-referendum»

Artículo 1o.— El Señor Juan Binaghi, se compromete a ejecutar la construcción del camino de inmediato acceso a la estación Km. 21 y a Los Angacos (Provincia de San Juan), en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta a la licitación efectuada en fecha seis de Junio de mil novecientos veintisiete, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de veintiséis mil ciento setenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, de curso legal ($ 26.177,20 m/n.).

Art. 2o.— Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, es-

pecificaciones, pliego de condiciones y la propuesta forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al contratista.

Art. 3o.— Los precios estipulados en la propuesta presentada a la licitación y que forman parte de este contrato, son por cantidades netas de obras concluídas en condición de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías, y demolición de las mismas, rellenos de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 4o.— El Señor Juan Binaghi, se compromete a dejar perfectamente concluídas las obras indicadas en el artículo 1o dentro del plazo de cinco (5) meses a contar desde la fecha del replanteo de las obras

Art. 5o.— Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días, que se retarde la completa terminación de las obras, el contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de las obras contratadas.

Art. 6o.— Si hubiera llegado el caso de aplicar multas por demora en la terminación de los trabajos, su importe será cubierto con el depósito de garantía mencionado en el artículo 11o de este contrato, con las sumas retenidas al abonar cada certificado y con el importe del último certificado.

Art. 7o.— Si empezados los trabajos el contratista no los continuara con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos ya sea por falta de materiales, apropiados de máquinas, herramientas u operarios, la expresada Dirección notificará al contratista la intimación a que se refiere el artículo 4o del pliego de condiciones, a la que dicho contratista deberá dar cumplimiento dentro del preciso plazo de diez (10) días. Pasado este término y no habiendo sido atacada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos por el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos para rescindir el contrato sin más trámite.

Art. 8o.— La recepción definitiva de las obras se efectuará al expirar el plazo de garantía a que se refiere el artículo 13 del pliego de condiciones siempre que los trabajos hayan sido terminados estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto y que se encuentren en perfecto estado de conservación labrándose al efecto el acta correspondiente.

Art. 9o.— El pago de las obras se hará por intermedio de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, previo los trámites de práctica a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al contratista. Al efecto, se medirán las cantidades de obra hecha y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios se determinará el importe correspondiente. La suma a pagar al contratista será dicho importe menos el diez por ciento (10 %) de garantía. Los certificados mencionados deberán ser firmados de conformidad por el contratista.

Art. 10o.— Las sumas retenidas al abonarse los certificados así como la fianza de este contrato, les serán devueltas al efectuarse la recepción definitiva de las obras

Art. 11o.— En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el Señor Juan Binaghi, entregará en el acto de firmar el presente contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 por la suma de un mil treinta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional que unida al depósito de doscientos setenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 270,00 m/n.) efectuado al presentar su propuesta, cubre la cantidad de mil trescientos ocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 1.308,86 m/n.), a que asciende la fianza del cinco por ciento (5 %) del importe del presente contrato.

Art. 12o.— La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados no librarán al contratista de la responsabilidad que establece el artículo 1630 del Código Civil.

Art. 13o.— Los obreros que el contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas serán solicitados en el Registro de Colocación del Departamento Nacional del Trabajo.

El contratista deberá recabar de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 14o.— Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por la Ley de Obras Públicas, que el contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 15o.— En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes los firman en siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de Julio del año mil novecientos veintisiete (1927).

R. Santángelo. — Juan Binaghi.

B. Aires, Septiembre 7 de 1927.
1679. — Expediente 247—C—1926.

Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de la autorización que le fué conferida por decreto de fecha Febrero ppdo., para la adjudicación de las obras de reparo del camino de inmediato acceso a la estación Km. 24 y a Los Angacos, zona del Ferrocarril Pacífico en la provincia de San Juan resulta ser más conveniente la formulada por el Señor Juan Binaghi quien se compromete a ejecutarlas mediante el importe total de $ 26.177,20 m/n que es inferior en $ 351.54 m/n, al importe neto del presupuesto oficial para las obras a ejecutar, y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina — en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Artículo 1o.— Apruébase la licitación pública de que se trata, y acéptase la propuesta formulada por el Señor Juan Binaghi, quien se compromete a ejecutar los trabajos referidos mediante la suma total de veintiseis mil ciento setenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 26 177,20 m/n.), y en las demás condiciones estipuladas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 2o.— Este gasto más la suma de $ 4 202,26 m/n., en concepto de gastos de dirección e imprevistos, se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de trabajos de reparo en el camino de Charbonier a San Marcos, provincia de Córdoba.

Bs Aires, Septiembre 7 de 1927
1680. — Expediente 19.576—V—926.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativos a la ejecución de los trabajos de reparo en el camino de Charbonier a San Marcos, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 50.000,00 m/n., y

Considerando:

Que las obras a realizar consisten en 2450 m. de abovedamiento de 7 m. de ancho con cunetas, desmontes, terraplenamientos, construcción, de 3 vados de 10 m., y de 12 alcantarillas de 0,60 m. de diámetro;

Que estos trabajos solicitados por vecinos de Punilla son necesarios y de urgente ejecución dadas las malas condiciones de vialidad en que se encuentra la arteria mencionada debido a sus fuertes pendientes y mal trazado, impidiendo de tal manera el tráfico y haciendo por otra parte, costosa la conservación de ella misma, y reportarán grandes beneficios a una importante zona agrícola y ganadera;

Que en la actualidad no se cuenta con fondos para poder llevar a cabo los mismos, y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o.— Apruébase la resolución acompañada cuyo presupuesto alcanza a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50,00,00 m/n.), relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que una vez que cuente con los recursos suficientes, lleve a cabo los mismos por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que preparará la documentación pertinente a los efectos de solicitar del H. Congreso la sanción de un crédito de $ 50.000,00 m/n., para poder llevar a cumplido término las obras de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10,285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo del camino de La Banda a Simbolar y Clodomira, zona de los Ferrocarriles Central Argentino y del Estado.

Entre el Señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, ad-referendum del P. E. por una parte y el Señor Miguel A. Carranza por la otra, a quien en adelante se designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato Ad-referendum

Artículo 1o.— El contratista se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de La Banda a Simbolar y Clodomira, en un todo de estricta conformidad con los planos cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones, que ha tenido a la vista al formular su propuesta formulada a la licitación pública efectuada con fecha ocho (8) de Marzo de mil novecientos veintisiete (1927), todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de veinticuatro mil novecientos diez y seis pesos moneda nacional ($ 24.916,00 m/n.), a que asciende el presente contrato.

Art. 2o.— Los precios unitarios y cantidades de obras estipulados de conformidad con la propuesta citada en el artículo anterior son los siguientes:

Designación de la obra	Unidad	Cantidad	Precio unitario $ m/n	Importe parcial $ m/n
Abovedamiento de 12,00 m. sin cunetas	ml.	16717 —	0 40	6686 80
» » 12,00 » con »	»	2246	0 50	1123 —
Terraplén..	m3.	6114 —	0 40	2445 60
Zanjas de desagüe	»	5574 —	0 30	1672 —
Armamento de alcantarillas de madera dura de 2,00 x 4,00 sobre acequia reconstruída	N.o	1 —	50 —	50 —
Desbosque, destronque y limpieza del camino en un ancho de 15 m. (bosque ralo de árboles y arbustos)	Ha.	15 50	30	465 —
Emparejamiento del camino en un ancho de 15 m (huellas normales)	ml.	1132 —	0 20	226 40
Excavación para cimientos	m3.	145 —	1 —	145 —
Mampostería de ladrillos (1:5), excluído el cemento	»	284 90	30	8547 —
Toma de juntas (1:1), excluído el cemento	m2.	471	1	471 —
Hormigón de piedra rota, armado (1:1, 5:3), excluído el cemento y la armadura	m3.	35 40	60 —	2124 —
Acero laminado, colocado	Tn.	1 60	600 —	960 —
			Total....	$ 24916 —

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas, incluídos los gastos que se originen por el replanteo de las mismas, y en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos herramientas, materiales, transportes, fletes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías, y demolición de las mismas, rellenos de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo a los documentos citados en el artículo (1o) primero de este contrato.

Art. 3o.— El contratista se compromete a dejar perfectamente concluídas la totalidad de las obras motivo del presente contrato dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha en que se efectue el replanteo.

Art. 4o.— El contratista se obliga salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada a presenciar y a aceptar el replanteo de las obras, dentro del plazo de veinte (20) días, contados desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos por sí o por medio de sus representantes, lo notifique citándolo para esa operación, bajo pena de declarar rescindido el presente contrato con pérdida del depósito de fianza.

Art. 5o.— Por cada semana o fracción de semana que exceda de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras el contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total del presente contrato.

Art. 6o.— Si hubiere llegado el caso de aplicar las multas que establece el artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonarse cada certificado, con la fianza mencionada, en el artículo décimo (10o) del presente contrato, y con el importe del último certificado.

Art. 7o.— Si el contratista no continuara los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 4o del pliego de condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido atacada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho de parte de la Dirección General para rescindir del contrato con pérdida de la fianza depositada por el contratista.

Art. 8o.— El pago de las obras, recepción provisoria, recepción definitiva, devolución del depósito de garantía y fianza se hará de conformidad con los artículos 13, 21, 28 y 32 del pliego de condiciones.

Art. 9o.— El contratista percibirá sus haberes correspondientes a este contrato por intermedio de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, previo los trámites de práctica.

Art. 10o.— En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, el contratista entregará en el acto de firmarlo un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, por la suma de novecientos cincuenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, que unida a la de doscientos noventa pesos moneda nacional ($ 290,00 m/n.), depositados al efectuar su propuesta, cubre el cinco por ciento del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el artículo 23 del pliego de condiciones.

Art. 11o.— Los obreros que el contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones en el Departamento Nacional del Trabajo, el contratista recabará de dicha repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 12o.— En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Mayo del año mil novecientos veintisiete.

R. Santángelo. — Miguel A. Carranza

Bs. Aires, Septiembre 7 de 1927

1681. — Expediente 25.193—C—923.

Visto que del estudio de la propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por el decreto de 25 de Noviembre de 1926, para la adjudicación de las obras de reparo del camino de La Banda a Simbolar, y Clodomira zona de los Ferrocarriles Central Argentino y del Estado, resulta más conveniente la del Señor Miguel A. Carranza, por $ 24,916,00 m/n., que es inferior en $ 3,401,94 m/n., al presupuesto oficial aprobado para el ítem «Obras», y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o.— Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el Señor Miguel A. Carranza, quien se compromete a ejecutar las obras de referencia mediante la suma total de veinticuatro mil novecientos diez y seis pesos moneda nacional (pesos 24.916,00 m/n.), y en las demás condiciones establecidas en el contrato adjunto, que también se aprueba.

Art. 2o.— Este gasto más la suma de $ 9.147,06 m/n., en concepto de materiales y transportes y gastos de inspección e imprevistos o sea la cantidad total de $ 31.063,06 m/n. se imputará a la Ley 5315.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Repartición licitante a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo del camino de La Limpia hacia Máximo Fernández, zona del Ferrocarril Oeste en la provincia de Buenos Aires —Apruébase la licitación pública para la adjudicación de las obras.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referendum del P. E. por una parte, y el Señor Pascual Andolfi, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente

«Contrato Ad-referendum»

Artículo 1o.— El Señor Pascual Andolfi, se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de La Limpia hacia Máximo Fernández, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha catorce (14) de Marzo del mil novecientos veintisiete (1927).

Art. 2o.— Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares — Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al Señor Pascual Andolfi.

Art. 3o.— El Señor Pascual Andolfi se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo (1o) primero de este contrato en base a los siguientes precios unitarios

563,00 metros lineales de abovedamientos de 12,00 m. sin cunetas al precio de cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, el metro lineal, o sea, por un total de pesos 225,20 m/n., de curso legal

25301,00 metros cúbicos de terraplén de 9,00 m. al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 12.650,50 m/n., de curso legal.

3321,00 metros cúbicos de desmonte de 9,00 m., al precio de cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, el metro cúbico, o sea, por un total de $ 1.328,40 m/n., de curso legal.

14458,00 metros cúbicos de transporte de tierra a una distancia media de 300 m. al precio de veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, el metro cúbico, o sea, por un total de $ 3.614,50 m/n., de curso legal.

43,00 metros cúbicos de madera dura, colocada, al precio de doscientos setenta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 11.610,00 m/n., de curso legal.

277,00 kilogramos de hierro forjado colocado, al precio de noventa centavos moneda nacional de curso legal, el kilogramo, o sea por un total de $ 249,30 m/n., de curso legal.

13,90 toneladas de transporte de caños de cemento armado desde la estación al pie de la obra y su colocación, al precio de diez pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea, por un total de $ 139,00 m/n., de curso legal.

Total pesos 29.813,90 m/n. de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden, jornales, herramientas, materiales, transporte o cualquier otro gasto que importe la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4o.— El Señor Pascual Andolfi se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1o) de este contrato dentro de los cinco (5) meses, contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras

Art. 5o.— Los gastos en peones para auxiliar al Ingeniero encargado de las obras y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales serán de cuenta del Señor Pascual Andolfi.

Art. 6o.— Por cada semana o fracción de semana, mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el Señor Pascual Andolfi, abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de las obras contratadas, para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7o.— Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito que establece el artículo veintitres (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuere suficiente el haber devengado a favor del contratista.

Art. 8o.— El pago de las obras se hará por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, de acuerdo con los certificados mensuales

Art. 9o.— Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 %) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10o.— La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1o) de este contrato se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11o.— Las sumas del diez por ciento (10 %) retenidas al Señor Pascual Andolfi al abonársele los certificados así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo 10o.

Art. 12o.— Durante la ejecución de las obras, el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas del que no podrá ausentarse sin conocimiento del Ingeniero encargado de los trabajos, debiendo en este caso dejar una persona que lo sustituya con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13o.— Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos, objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14o.— Los peones que para las obras necesite llevar el Señor Pascual Andolfi, de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15o.— En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el Señor Pascual Andolfi entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, por la suma de un mil doscientos pesos ($ 1.200,00) en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina, que unido al depósito de cuatrocientos pesos (pesos 400,00) en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina, efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de un mil cuatrocientos noventa pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 1.490,85 m/n.), a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de la fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16o.— Todo lo que no esté previsto en los artículos de este contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17o.— En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los once días del mes de Mayo de mil novecientos veintisiete (1927).

R. Santángelo. — Pascual Andolfi

Bs. Aires, Septiembre 7 de 1927

1682 — Expediente 26.90[illegible]—C—923.

Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por el decreto de 22 de Diciembre de 1925, relativo a la adjudicación de las obras de reparo del camino de La Limpia hacia Máximo Fernández, zona del F. C. Oeste (Buenos Aires), resulta más conveniente la del Señor Pascual Andolfi, de $ 29,513,90 m/n., que es inferior en $ 8.035,19 m/n., al presupuesto oficial aprobado para el ítem «Obras», y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o.— Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el Señor Pascual Andolfi, quien se compromete a ejecutar los trabajos de referencia por la suma total de veintinueve mil ochocientos diez y seis pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 29.816,90 m/n.), y en las demás condiciones estipuladas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2o.— Este gasto más la suma de $ 6.910,91 m/n., en concepto de gastos de inspección e imprevistos y materiales y transportes o sea la cantidad total de $ 33.727,81 m/n., se imputará a la Ley 5315.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Repartición licitante a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo.

Dirección General de Puentes y Caminos.— Licitación pública para la reparación de los caminos de Lucas González hacia XX de Setiembre, Chiqueros, Maciá y Nogoyá en la provincia de Entre Ríos.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referendum del Poder Ejecutivo por una parte, y el señor Salvador Meloni por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato ad-referendum»

Artículo 1o. — El señor Salvador Meloni se compromete a ejecutar las obras de reparación de los caminos de Lucas González hacia XX de Setiembre, hacia Chiqueros, hacia Maciá, y hacia Nogoyá, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha doce (12) de mayo de mil novecientos veintisiete (1927).

Art. 2o. — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor Salvador Meloni.

Art. 3o. — El señor Salvador Meloni, se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1o) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

11.070,00 metros lineales de abovedamiento de 12,00m. sin cunetas al precio de cuarenta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea, por un precio de pesos 4.428,00 m/n. de c/l.

21.175,00 metros cúbicos de terraplenes, al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 12.705,00 m/n. de c/l.

1.000,00 metros cúbicos de desmontes, al precio de cuarenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de 61,00 m/n. de c/l.

No. 1 Limpieza de alcantarilla, al precio total de $ 10,00 m/n. de c/l.

No. 2 Demolición de alcantarillas, al precio de diez pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea, por un total de $ 20,00 m/n. de c/l.

48,20 metros cúbicos de hormigón de cascotes de ladrillos (1:3:7) excluído el cemento, al precio de veinte pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 964,00 m/n. de c/l.

82,80 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1:5) excluído el cemento al precio de veintiocho pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ [illegible] m/n. de c/l.

303,00 metros cuadrados de toma de juntas (1:1) excluído el cemento, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea, por un total de $ 303,00 m/n. de c/l.

62,10 toneladas de transportes de caños de cemento armado desde la estación al pie de la obra y su colocación, al precio de veinte pesos mo-

neda nacional de curso legal la tonelada, o sea, por un total de pesos 1.242,00 m/n. de c/l.

Total $ 22.845,20 m/n. de c/l.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que importe la ejecución a que se refiere cada uno de los items del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluidas las diferentes clases de obras a efectuar.

Art. 4º. — El señor Salvador Meloni se compromete a dejar completamente concluidas las obras especificadas en el artículo primero (1º.) de éste contrato, dentro de los seis (6) meses contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5º. — Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de las obras y en útiles para el replanteo general y parciales replanteos parciales, serán de cuenta del señor Salvador Meloni.

Art. 6º. — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el señor Salvador Meloni, abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de las obras contratadas para responder a los gastos da ños o perjuicios que se originen.

Art. 7º. — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito que establece el artículo veintitres (23) de la Ley de Obras Públicas si no fuere suficiente el haber devengado a favor del contratista.

Art. 8º. — El pago de las obras se hará por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 de acuerdo con los certificados mensuales.

Art 9º. — Del importe de los certificados mensuales se deducirá el diez por ciento (10 %) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas las obras, siempre que estas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11 — Las sumas del diez por ciento (10 %) retenidas al señor Salvador Meloni, al abonársele los certificados así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le será devuelta al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10).

Art. 12 — Durante la ejecución de las obras el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de los trabajos debiendo en este caso dejar una persona que lo sustituya con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13 — Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos, objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14 — Los peones que para las obras necesite llevar el señor Salvador Meloni de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15 — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el señor Salvador Meloni, entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, por la suma de novecientos veinticinco pesos ($ 925,00) en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina, que unido al depósito de trescientos pesos ($ 300,00) en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina, efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de un mil cien to cuarenta y dos pesos con veinticinco centavos ($ 1.142,25 m/n) moneda nacional de curso legal a que asciende la fianza del cinco por ciento (5 %) correspondiente al valor del presente contrato.

Art. 16 — Todo lo que no esté previsto en los artículos del presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17 — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos veintisiete (1.27).— R. Santángelo.— Salvador Meloni.

Buenos Aires, Sept. 7 de 1927.

1758 — Expte. 1974 —C— 1927. — Visto que de los estudios de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 10 de febrero último, para la ejecución de las obras de reparo en el camino de Lucas González hacia XX de Setiembre, hacia Crespo, hacia Maciá y hacia Nogoyá, zona del F. C. de Entre Ríos, en la Provincia de Entre Ríos, resulta más conveniente para los intereses fiscales la del señor Salvador Meloni por la suma de pesos 22.845,20 m/n. que es inferior en $ 2.883,80 m/n. al importe neto del presupuesto oficial para las obras a ejecutar, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta del señor Salvador Meloni, quien se compromete a efectuar los referidos trabajos mediante la suma de veintidos mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 22.845,20) en las condiciones estipuladas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 2º. — El presente gasto más la suma de diez mil trescientos treinta pesos ($ 10.330,00 m/n.) moneda nacional en concepto de materiales, imprevistos, gastos de inspección etc. se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR.— R. M. Ortiz.— Víctor M. Molina.— Antonio Sagarna.— Angel Gallardo. — José P. Tamborini.

Dirección General de Puentes y Caminos.— Provisión de 1.000 toneladas de cemento portland con destino al stock mínimo de la Ley 5135.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación ad-referendum del Poder Ejecutivo, por una parte y la Cía. Comercial Kreglinger y Van Peborgh S. A. por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato ad-referendum»

Art. 1º. — La Cía. C. Kreglinger y Van Peborgh S. A. se compromete a proveer C. I. F. abordo en el Puerto de Buenos Aires, la cantidad de mil (1.000) toneladas netas de cemento portland, destinado al Stock mínimo de los Almacenes Generales de esta Dirección General en un todo de estricta conformidad con los pliegos de condiciones y especificaciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha 12 de mayo de mil novecientos veintisiete, todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato.

Art. 2º. — La Cía. Comercial Kreglinger y Van Peborgh S. A. se compromete a efectuar la provisión del cemento portland marca a r b da «Cannon» en el lugar indicado en el artículo primero (1º.) de este contrato al precio de treinta y un pesos con noventa centavos ($ 31,90) moneda nacional la tonelada neta o sea por un importe total de pesos treinta y un mil noveci ntos pesos ($ 31.900) moneda nacional de curso legal.

Art. 3º. — Queda bien entendido que el precio estipulado es por tonelada neta de cemento portland envasados en barricas de ciento ochenta (180) kilos cada una y comprende todos los gastos relativos al transporte del material hasta el lugar de entrega fijado en el artículo primero (1º) de este contrato.

Art. 4º. — La Cía Comercial Kreglinger y Van Peborgh S. A. se compromete a efectuar la provisión total del cemento portland dentro del plazo de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha de la orden de entrega, en la siguiente forma: trescientas (300) toneladas dentro de los sesenta (60) días de la orden de entrega, trescientas (300) toneladas a los ciento veinte días (120) y las cuatrocientas (400) toneladas restantes dentro de los ciento ochenta (180) días de la orden de entrega.

Art. 5º. — La Dirección General de Puentes y Caminos podrá rechazar el material que por su contenido no reuna, a su juicio, las condiciones especificadas, obligándose la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh S. A. a sustituir las partidas rechazadas, por otras que reunan las debidas condiciones, dentro del plazo que al efecto le fije la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 6º. — Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días en que se retarde la entrega de una parte o de la totalidad del material la casa proveedora abonará una multa equivalente al uno (1 %) por ciento del importe del presente contrato.

Art. 7º. — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de la multa se hará efectivo al abonar se la factura correspondiente o se descontará al devolverse la fianza a que se refiere el artículo 10 de este contrato.

Art. 8º. — El pago de la provisión será hecho por intermedio de la Tesorería de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, previos los trámites de práctica, y después de recibido de conformidad la totalidad del material contratado. La factura deberá ser presentada por cuadruplicado, acompañada de la respectiva orden de entrega y de los certificados de recepción.

Art. 9º. — La Dirección General de Puentes y Caminos podrá rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por la casa proveedora, si la calidad del material no correspondiese a las condiciones especificadas o si la demora en la entrega del material excediera de diez (10) días sobre el plazo convenido.

Art. 10 — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones la Cía. Comercial Kreglinger y Van Peborgh Sociedad A. entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Jefe de Contabilidad de la División Ley 5315 por la suma de mil pesos (1.000) en títulos del Crédito Argentino Interno, que unido al depósito de mil pesos (1.000) en títulos de igual nominación, efectuado al presentar su propuesta, cubre la cantidad de (1.595,00 $) un mil quinientos noventa y cinco pesos moneda nacional de curso legal a que asciende de la fianza del cinco (5 %) por ciento del valor del presente contrato.

Art. 11 — El depósito de fianza a que se refiere el artículo anterior se devolverá a la Cía. Comercial Kreglinger y Van Peborgh S. A. dentro de los quince (15) días a contar desde de la fecha de la recepción definitiva total, previo descuento de las multas a que se hubiera hecho acreedora, de acuerdo con lo estipula o en artículo 6º. de este contrato.

Art. 12 — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas.

Art. 13 — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato ambas partes lo firman en siete ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para la casa proveedora. En Buenos Aires, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos veintisiete.— R. Santángelo.— Cía. Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda.

Buenos Aires, Sept. 7 de 1927.

1684 — Expte. 11.384 —P— 927. — Atento que de las propuestas presentadas a las licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de las autorizaciones conferidas por resolución de Noviembre 3 de 1.23 y Decreto de Enero 9 de 1925, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland, con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315, resulta mas ventajosa la de la Cía. Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda., importe de pesos 31.900 m/n., y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado todas las disposiciones en vigor y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta de la Cía. Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda. la que se compromete a proveer el material de referencia mediante la suma de treinta un mil novecientos pesos moneda nacional ($ 31.900 m/n.) de acuerdo al contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR.— R. M. Ortiz.— Víctor M. Molina.— Antonio Sagarna.— Angel Gallardo. — José P. Tamborini.

Dirección General de Puentes y Caminos.— Adquisición de 50 carpas de lona con destino a las obras que se ejecutan en el camino de Alemanía a Cafayate Km. 10 al 20.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación ad-referendum del Poder Ejecutivo, por una parte, y la firma The Gourock Roperworck Export por la otra, se ha convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato ad-referendum»

Artículo 1º. — La firma The Gourock Roperworck Export se compromete a proveer puestas en los Almacenes Generales de esta Dirección General de Puentes y Caminos y con destino al camino de Alemanía a Cafayate, Kilómetro 10 al 20 sobre el río Las Conchas en Morales, la cantidad de 50 carpas de lona completas, confeccionadas con lona «Birkmyre» B. K. en un todo de estricta conformidad con los pliegos de condiciones y especificaciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública realizada con fecha 25 de febrero del corriente año, todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato.

Art. 2º. — La firma The Gourock Roperworck Export se compromete a efectuar la provisión de las carpas en los depósitos de los Almacenes Generales al precio de ($ 158) ciento cincuenta y ocho pesos moneda nacional cada una lo que hace ascender a un total de pesos siete mil novecientos moneda nacional (7.900 pesos m/n.), el importe de la provisión de que se trata. Queda bien entendido que el precio estipulado comprende todos los gastos relativos a la confección de las carpas y su transporte hasta los depósitos de los Almacenes Generales de esta Dirección General.

Art. 3º. — La firma The Gourock Roperworck Export se compromete a iniciar provisión de que se trata

a los 15 días de recibida la orden de entrega y terminarla dentro de los treinta días de recibida dicha orden

Art. 4o. — La Dirección General de Puentes y Caminos podrá rechazar cualquiera de las partidas que a su exclusivo juicio no concuerden con la muestra o no reúnan las condiciones especificadas, obligándose la firma The Gourock Roperworck a substituir las partidas rechazadas por otras que reunan las condiciones debidas dentro del plazo que al efecto le fije la Dirección General.

Art. 5o. — Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días en que se retarde la entrega de una parte o de la totalidad del material la casa proveedora abonará una multa equivalente al uno por ciento del valor del presente contrato.

Art. 6o. — Si llegare el caso de aplicarse la multa establecida en el artículo anterior, el importe de la misma se hará efectivo al abonarse la factura correspondiente o se descontará al devolverse la fianza de cinco por ciento (5 %) a que se refiere el artículo 9o. del presente contrato.

Art. 7o. — El pago de la provisión será hecho por intermedio de la Tesorería Gral. de la Nación previos los trámites de práctica y después de recibidas la totalidad de las carpas contratadas. La factura deberá ser presentada por triplicado y acompañada de la respectiva orden de entrega y certificado de recepción.

Art. 8o. — La Dirección General de Puentes y Caminos podrá rescindir del contrato con pérdida de la fianza depositada por la casa proveedora si la calidad del material no correspondiese a las condiciones especificadas o si la demora en la entrega del material excediera del plazo convenido.

Art. 9o. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, la firma The Gourock Roperworck Export entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de ciento cincuenta y cinco (155 $) pesos moneda nacional, que unido al deposito de doscientos cuarenta pesos moneda nacional efectuado en el acto al presentar su propuesta integran la cantidad de trescientos noventa y cinco pesos (pesos 395) moneda nacional, importe de la fianza del uno por ciento, establecido en el artículo 5o. del pliego de Condiciones.

Art. 10 — El depósito de fianza à que se refiere el artículo anterior se devolverá a la firma The Gourock Roperworck Export, dentro de los 15 días a contar desde la fecha de la recepción definitiva de la provisión total, previo descuento de las multas a que se hubiese hecho acreedora de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6o. de este contrato

Art. 11 — Todo lo que no es e previsto en este contrato, será regida por las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 12 — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato ambas partes lo firman en siete ejemplares, uno que correrá en el expediente respectivo, otro para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para la casa proveedora. En Buenos Aires, a los ...M. Arturo Monge.— The Gourock Roperworck Export Company Ltd.

Buenos Aires, Sept. 7 de 1927

1685 — Expte. 12.680 —P— 1927. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos con fecha 25 de febrero ppdo. para la adquisición de 50 carpas de lona con destino à las obras que se ejecutan en el camino de Alemania a Cafayate Km. 10 al 20 cuyo presupuesto por la suma de $ 328.257 m/n. fué aprobado por Decreto de 7 de mayo de 1925, resulta más conveniente la de la casa The Gourock Roperworck Export Company Limited quien se compromete a efectuar la provisión de las 50 carpas aludidas por la suma de $ 7.900 m/n y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad, la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública de referencia y acéptase la propuesta formulada por la firma The Gourock Roperworck Export Company Ltd. por la suma de ($ 7.900 m/n.) siete mil novecientos pesos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que adquiera de la misma las 50 carpas aludidas.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10 partida 106 del presupuesto de 1926 (Ley 10:285

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR.— R. M. Ortiz.— Víctor M. Molina.— Antonio Sagarna.— Angel Gallardo. — José P. Tamborini.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación de los caminos de Siján a El Rincón y de Siján a Mischango (Catamarca).

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927.

1686. — Expediente 17.382—C—1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación los adjuntos proyectos que ha preparado para la reparación de los caminos de Siján a El Rincón y de Sijan a Mischango (Catamarca) cuyos presupuestos ascienden a $ 31.134,40 mln. y $ 19.868,20 mln., respectivamente, incluídas las correspondientes partidas para dirección, inspección e imprevistos; y

Teniendo en cuenta la carencia actual de recursos para atender la ejecución de las referidas obras; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina— Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase los adjuntos proyectos, relativos a la ejecución de las obras de que se trata, cuyos presupuestos ascienden en total a la suma de cincuenta y un mil dos pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 51.002,60 mln.).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, la que deberá oportunamente elevar la documentación correspondiente a los efectos de su remisión al H. Congreso, solicitando del mismo el crédito necesario de conformidad a lo estipulado por la Ley 10.235.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Ejecución de obras de consolidación en el camino de estación Perico a El Carmen (Jujuy), tramo comprendido entre progresiva O y 7.200.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927.

1687. — Expediente 17.383—C—1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el adjunto proyecto y presupuesto, importe éste de $ 20.000 mln., incluído dirección e imprevistos. que ha preparado para la ejecución de obras de consolidación en el camino de estación Perico a El Carmen (Jujuy), tramo comprendido entre progresiva O y 7.200; y

Considerando que las obras proyectadas, consistentes en excavación de cunetas, abovedamientos, enripiado de la calzada, limpieza del terreno y cunetas y construcción de 8 alcantarillas, se justifican por las necesidades del tráfico, razón por la cual procede aprobar la documentación formulada y autorizar la ejecución de los trabajos por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina— Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe éste último de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000,00 mln.), preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino indicado y autorízase a la misma para que, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice, ejecute los trabajos de referencia por vía administrativa.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1.a del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Santa Fe. — Construcción de una casilla. — Aprobando liquidación final.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927.

1688. — Expediente 7.065—F—1920. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta en sustitución del presupuesto aprobado por resolución de 7 de julio de 1920, la liquidación final correspondiente a la construcción de una casilla para habitación del encargado del servicio de agua de la estación Santa Fe, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Teniendo en cuenta que según manifiesta dicha Administración, la diferencia en más de $ 2.506,61 mln., que existe entre el presupuesto aprobado de $ 4.374,72 mln., y la liquidación final de $ 6.881,33 mln., se debe al aumento de profundidad y espesor de los cimientos y al mayor cubaje del relleno de tierra;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina— Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase en sustitución del presupuesto que lo fué por la resolución antes mencionada, la liquidación presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, importe de ($ 6.881.33 mln.) seis mil ochocientos ochenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, relativa a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Tostado. — Trabajos de señalización. — Aprobando liquidación final.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927.

1689. — Expediente 7313—F—1921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta en sustitución del presupuesto aprobado por resolución de fecha 23 de junio de 1921, la liquidación final relativa a los trabajos de señalización que ha llevado a cabo en la estación Tostado del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Resultando que el presupuesto aprobado para la ejecución de esos trabajos es de $ 6.532,04 mln., y la liquidación final de $ 5.163,66 mln. habiéndose producido en consecuencia un menor gasto de $ 1.368,66 mln.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina— Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase, en sustitución del presupuesto que lo fué por la resolución mencionada, la liquidación final presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado importe de cinco mil sesenta y tres pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 5.163,66 mln.), relativa a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Balnearia. — Prolongación de vía — Aprobando liquidación final.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927.

1690. — Expediente 20.331—F—1921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta en sustitución del presupuesto aprobado por Decreto de fecha 19 de noviembre de 1921, la liquidación final relativa a la prolongación en 50 metros, de la vía que sirve a la mesa giratoria de la estación Balnearia del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Teniendo en cuenta que según manifiesta dicha Administración la diferencia en más de $ 105,74 mln. que existe entre el presupuesto aprobado de $ 781,18 mln. y la liquidación final de $ 886,92 mln., se debe al mayor valor de los gastos de almacenes, de oficina y confección de planos y al mayor costo de los fletes;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina— Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase, en sustitución del presupuesto que lo fué por el decreto mencionado, la liquidación final presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado importe de ochocientos ochenta y seis pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 886,92 mln.), relativa a los trabajos de que se deja hecha referencia.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud. — Construcción del ramal de Azul a Dorrego. — Aprobación de documentos.

Excmo. Señor:

Entre los ramales acordados por la Ley 11.354, el único que el Congreso consideró necesario consultar los intereses del F. C. Provincial de Buenos Aires, fué la Sección del Azul entre esta Estación y las inmediaciones de Chillar.

Sobre el trazado de esa sección no hace ningún reparo el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Ese Gobierno plantea, sin embargo una cuestión de prioridad sobre la situación que se creará respecto de los cruces.

Esta cuestión no puede ser resuelta por V. E. porque V. E. no tiene jurisdicción para resolverla.

Si V. E. tuviera jurisdicción ella debería ser amplia y por consiguiente estudiando el caso podría resolver la prioridad a favor del F. C. Provincial o a favor del F. C. Sud.

Pero basta considerar que en la simple hipótesis que resolviera el caso en favor de esta última empresa, no tendría imperio para obligar esa solución e imponerla al F. C. Provincial y por lo tanto, pienso que es esta una cuestión a arreglarse entre las empresas entre sí, como lo aconseja la Dirección de Ferrocarriles.

En lo demás, reproduzco el informe de la Dirección General y en cuanto a la presentación del señor Ballesteros no puede prosperar porque se opone a ello la ley de concesión 11.354 y se ha cumplido con ella y ese punto está terminado con la respuesta del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

Expediente 2.691 —F— 1927. —

Señor Ministro:

El Representante Legal de la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita que el P. E. apruebe las memorias descriptivas, planos y demás documentos que presenta relacionados con la construcción del ramal de Azul a Dorrego, obra concedida a dicha empresa por la Ley Nacional N.o 11.354.

Previendo que podría superponerse la zona de influencia de este ramal con la línea de Azul a Bahía Blanca, en vías de ejecución por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se consignó en la citada ley (Art. 1.o, inc. a) que el Poder Ejecutivo Nacional, previamente a la aprobación de los planos respectivos del Ferrocarril del Sud oiría al Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, precepto que ha sido cumplido sin ninguna observación fundamental, salvo la cuestión de prioridad de que se hace mérito en estas actuaciones, basada en la ley provincial de septiembre 10 de 1913 que se invoca.

Cualesquiera que fueren el alcance y las consecuencias que emergieran de las disposiciones contenidas en ella, cabe observar que la Ley Nacional N.o 11.354 fué sancionada precisamente después que el Gobierno de la Provincia, contestando a una consulta que le hiciera la comisión respectiva de la Honorable Cámara de Dipu-

tados de la Nación, manifestó que, en su opinión, no habría por parte de la Provincia de Buenos Aires inconveniente que oponer a la concesión proyectada de nuevos ramales del Ferrocarril del Sud, toda vez que esta empresa se comprometía a llevar el trazado de su línea asegurando la zona de influencia necesaria para el ramal de Azul a Bahía Blanca del Ferrocarril Provincial, hecho que determinaría «a los dos ferrocarriles sus respectivas zonas de explotación», lo que así resulta del contenido de las notas agregadas en copia a fs. 231 y 233.

El P. E. no tiene más intervención, en este caso, que la expresamente determinada en la ley nacional de concesión; y, cumplido como está el requisito enunciado en el Art. 1.º, inc. a), pienso que corresponde aprobar la documentación presentada con las observaciones formuladas por la Dirección General de Ferrocarriles en el informe de fs. 250, cuyos términos reproduzco, sin que sea óbice a ello la prioridad alegada, cuestión que tendría que ventilarse oportunamente entre las empresas interesadas y ante quien corresponda.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927.
Horacio R. Larreta

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927
1691. — Expediente 2691—F—1927. — Vistas las actuaciones que preceden y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta los planos, memoria descriptiva y demás documentos relativos a la construcción del ramal de Azul a Dorrego que le ha sido concedido por la Ley 11.351;

Que la circunstancia especial de que la zona de influencia de este ramal podría interferir o superponerse con la de la línea de Azul a Tandil y a Juárez, cuya construcción se ha encarado por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, motivó la prescripción contenida en la ley ya citada y de acuerdo a la cual «el «Poder Ejecutivo Nacional, antes de «aprobar los planos respectivos del «Ferrocarril del Sud oirá al Ferrocarril Provincial»;

Que ese requisito ha sido oportuna y debidamente cumplido, sin que, salvo la cuestión de prioridad de que se hace mérito, se haya formulado ninguna observación fundamental respecto al trazado que se proyecta, motivo único que, de conformidad con lo establecido en la Ley 11.351, originó la consulta al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que para asegurar las respectivas zonas de explotación de los dos ferrocarriles interesados, se había acordado que el del Sud modificaría el trazado que se proponía seguir y, manteniendo el punto de arranque en Azul, el paso por Chillar y J. E. Barra, la terminación en Dorrego o en sus cercanías, lo aproximaría a su línea Juárez-Tres Arroyos, corriéndolo paralelamente a la de Laprida-Pringles, a una distancia aproximada de 40 kilómetros, condiciones a que se ajustan los planos sometidos a la aprobación del P. E.;

Oídos los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación, en cuyos dictámenes establecen que, para la aprobación de los documentos de que se trata, no es óbice la cuestión de prioridad alegada, que tendría que dilucidarse entre las empresas interesadas y ante quien corresponda, por cuanto el P. E. no tiene jurisdicción para decidir al respecto, ni otra intervención en el caso ocurrente, que la expresamente determinada en la ley nacional de concesión, a la cual ha dado cumplimiento;

Por tanto y teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles en el informe producido por la misma y en lo que es materia de su competencia, manifiesta que pueden aprobarse los documentos presentados, con las siguientes salvedades:

a). — Que las obras de arte proyectadas se acepten con carácter condicional, como obras de un primer establecimiento, dada la falta de elementos de juicio que permitan emitir una opinión definitiva al respecto;

b). — Que todos los caminos públicos que figuran en los planos presentados deberán ser dotados de pasos a nivel, pero que, como habrán grandes trayectos que carecerán de ellos, la Empresa deberá ponerse de acuerdo sobre el particular con las autoridades locales.

c). — Que no habiéndose presentado los documentos relativos a la ubicación y elementos de las estaciones, planos de las obras de arte que no responden a tipos aprobados y presupuesto general de las obras, procede fijar a la Empresa, a ese efecto, un plazo de noventa (90) días.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, con sujeción a las salvedades consignadas precedentemente, los planos G. 750/G., G. 750/G. 1, G. 751/G. 2, G. 751/G. 3, G. 752/G. 2 y G. 752/G. 3, memoria descriptiva y demás documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud relativos a la construcción del ramal de Azul a Dorrego que le ha sido concedida por la Ley N.º 11.351.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud. — Estación Azul. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927.
1692. — Expediente 11.092—F—1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales a solicitud y para uso exclusivo de la West India Oil Company, se propone llevar a cabo la construcción de un desvío en la estación Azul, para servicio del depósito de inflamables que la referida Compañía posee en esa localidad;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que no tiene observaciones que formular al plano y memoria descriptiva presentados, por lo que aconseja su aprobación y que por lo que respecta al empleo de durmientes de acero, dado que las circunstancias que concurren encuadran en las que se han tenido en cuenta al dictar el Decreto de fecha 22 de julio ppdo. para establecer como norma general en qué casos podrán utilizarse aquéllos en la construcción de desvíos, aconseja también que se apruebe,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que lleve a cabo la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, con excepción del presupuesto ya que por tratarse de una obra para uso particular, debe ser costeado por la Compañía interesada, debiendo además, dicha construcción subordinarse a las siguientes condiciones:

a). — El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b). — La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.

c). — Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d). — Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). — La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Talleres Cruz del Eje. — Costrucción de oficinas. — Aprobando liquidación final.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927.
1693. — Expediente 17.548—F—1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final, planos y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de oficinas que ha llevado a cabo para el personal del Departamento Mecánico en los Talleres de Cruz del Eje, del Ferrocarril Central Norte Argentino cuyos trabajos fueron iniciados por dicha Administración el año 1924 y terminados en 1925, sin la autorización previa correspondiente por haber mediado razones de urgencia;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación final importe de ($ 22.255,58 m/n.) veintidós mil doscientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Talleres Tafí Viejo. — Construcción de una zanja para reparación de guinches.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927.
1694. — Expediente 17.549—F—1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación, el presupuesto plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la construcción de una zanja para reparación de guinches, en los Talleres de Tafí Viejo, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de ($ 1.404,33 m/n.) mil cuatrocientos cuatro pesos con treinta y tres centavos moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo los trabajos de que se trata, debiendo a la terminación de los mismos, presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Kilómetro 1201/040 C. de la línea principal del F. C. Central Norte. Construcción de una defensa de madera. — Aprobando liquidación final.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927.
1695. — Expediente 17.552—F—1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final, planos y memoria descriptiva correspondiente, relativo a la construcción de una defensa de madera en el Km. 1201/040 C. de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, cuyos trabajos fueron iniciados por dicha Administración el año 1920 y fueron terminados en 1921, sin la autorización previa correspondiente por haber mediado razones de urgencia;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación final importe de ($ 2.209,86 m/n.) dos mil doscientos nueve pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Adquisición de una máquina numeradora.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927.
1696. — Expediente 17.756—F—1927. — Vistas las actuaciones que preceden y resultando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para adquirir de la casa Serra Hnos. y Cía., de conformidad con los resultados de la licitación realizada al efecto, una máquina numeradora a pedal, que necesitan los talleres gráficos de esa dependencia, y cuyo costo de $ 1.090,00 m/n., imputaría a la partida 193 del plan de obras y adquisiciones aprobado por Decreto de 2 de junio último por el que, al distribuir los recursos asignados en el Anexo L del presupuesto general para «mejoras y equipo» de la red de esos ferrocarriles, se estableció que la partida antes citada era «para obras imprevistas»;

Que con motivo de la imputación propuesta y por la circunstancia de haberse iniciado los trámites de la adquisición de que se trata, con anterior a la fecha en que dicho plan fuera sometido a la aprobación del P. E. se origina una observación por parte del Contador Interventor del Ministerio de Obras Públicas que es indudablemente fundada, en principio, por cuanto en las condiciones de que se ha hecho referencia, la Administración respectiva, pudo y debió incluir esa compra entre las provisiones contenidas en el plan de inversión de los recursos de la referencia que se creó en oportunidad;

Que independientemente de lo expuesto, no se hace ninguna otra observación, ni en cuanto a la procedencia en sí, de la imputación y adjudicación propuestas;

Por tanto y considerando que, como lo reconoce implícitamente la repartición recurrente, el análisis del caso planteado lleva a la conclusión de que se trata de una omisión en que incurrió al no mencionar, expresamente, en oportunidad, la necesidad y el propósito existentes de llevar a cabo la compra de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para adquirir de la casa Serra Hnos. y Cía., al precio de ($ 1.090,00 m/n.) mil noventa pesos moneda nacional, la máquina numeradora a que se refieren estas actuaciones, imputando el importe de la misma a la partida 193 del plan de obras correspondiente a mejoras y equipo, aprobado por Decreto de 2 de junio último.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Adquisición de 500 toneladas de carbón de piedra.

Buenos Aires, Sepbre 12 de 1927.
1697. — Expte. 17757 —F— 927 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta en la nota que precede:

Que a mediados del mes próximo se habrán agotado las reservas de carbón en las líneas de fomento de la Patagonia y construcciones adyacentes, creándose una situación difícil si antes no arribase al puerto de San Antonio, el primer cargamento de las 7.500 toneladas de carbón de piedra cuya compra ha sido encomendada a la Comisión Naval en Europa;

Que por ello y no existiendo la seguridad de que ese combustible llegue a destino en la oportunidad indicada y a fin de salvar las serias dificultades que originaría esa eventualidad, solicita autorización para licitar privadamente en plaza, la compra de 500 toneladas;

Atentas las circunstancias de que se hace mérito.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado la autorización que solicita para licitar privadamente, con destino a los servicios de las líneas de fomento de la Patagonia y construcciones adyacentes, la provisión de quinientas (500) toneladas de carbón de piedra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino — Estación San José de la Esquina. — Construcción de un galpón particular

Buenos Aires, Sepbre. 12 de 1927.

1698. — Expte. 17.90 —F— 927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondientes de acuerdo con los cuales a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Raymonda y Martínez, se propone llevar a cabo la construcción de un galpón de 40,27 metros de largo por 10,65 de ancho, en la estación San José de la Esquina, destinado a depósito de cereales;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2o. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Suministro de energía eléctrica.

Buenos Aires, Sepbre. 12 de 1927.

1699. — Expte. 596 —N— 927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto de contrato definitivo convenido con la Sociedad de Electricidad de Rosario, para el suministro de energía eléctrica a las instalaciones de la División del Paraná Inferior, Sección Rosario; y

Considerando:

Que como se desprende de estas actuaciones, no existe inconveniente alguno, ya sea de orden técnico o legal, para que se autorice su formalización;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, Contaduría General de la Nación, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto de contrato definitivo adjunto y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para suscribirlo con la Sociedad de Electricidad de Rosario, debiendo el gasto que en su cumplimiento se origine, imputarse por partes iguales al Anexo I, inciso 3o., ítem 1, partida 8, y anexo L, inciso 5o., partida 28.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que oportunamente deberá elevar los contratos respectivos para su escrituración en la Escribanía General de Gobierno. (Art. 40, Ley 11.269).

ALVEAR
R. M. Ortiz

Compañía del Dock Sud Buenos Aires Ltda. — Construcción de desvíos particulares en el lado Este del Dock Sud.

Buenos Aires, Sepbre. 5 de 1927.

1700. — Expte. 8472 —C— 927. — Visto que la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondientes de acuerdo con los cuales a solicitud y para uso exclusivo de la Anglo Mexican Petroleum Ltda., se propone llevar a cabo la construcción de dos desvíos de 478 y 175 metros de largo respectivamente, destinados al servicio del nuevo depósito de nafta que la Compañía solicitante construirá en el lado Este del Dock Sud, en terreno de su propiedad;

Atentos los informes producidos al respecto por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1. — Autorízase con carácter precario a la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada, para llevar a cabo la construcción de los desvíos de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b) La Compañía recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con los desvíos, el permiso correspondiente;

c) Estos desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico efectuándose los trabajos bajo la inmediata inspección de la de Navegación y Puertos, la que podrá introducir, durante el curso de los mismos, las modificaciones de detalle que estime conveniente. A estos efectos deberá la Compañía notificar, con suficiente anticipación, la fecha en que se de comienzo a las obras.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico de los desvíos en los cuales no podrán realizarse servicios públicos.

e) La Compañía queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que pudieran construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

f) La Compañía depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 302,65 m/n. c/l) trescientos dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, en concepto de los derechos establecidos por el Superior Decreto de fecha Marzo 29 de 1923 (2 0/00 y 1 % del valor de las obras, por revisación de planos e inspección de los trabajos), y se someterá a las disposiciones vigentes y a las que posteriormente se dictaren y le fueran aplicables.

Art. 2o. — Publíquese y para su conocimiento y efectos pase a las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Navegación y Puertos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto del Rosario. — Reparaciones del muelle oficial

Buenos Aires, Sepbre. 12 de 1927.

1701. — Expte. 14807 —P— 927. — Visto que la S. A. Puerto del Rosario eleva el proyecto relativo al calado de 64 pilotes y a la colocación de dos pares de soleras longitudinales en el antiguo muelle fiscal, dispuestos en la forma que ilustra el plano corriente a fojas 5, en el que actualmente se llevan a cabo obras de reparación;

Considerando:

Que los trabajos de que se trata son de conservación de las obras existentes y a cargo exclusivo de la empresa recurrente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del contrato y que ésta debe realizarse en cumplimiento de los artículos 4 y 72 del mismo

Que en tal virtud no es admisible el punto de vista sustentado por la empresa del puerto de referencia, de clasificar los trabajos de que se trata de obras nuevas, y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto preparado por la S. A. Puerto del Rosario relativo a las reparaciones que para su conservación exige el estado actual del muelle fiscal, y cuyo presupuesto total alcanza a la suma de treinta y cuatro mil ciento setenta y tres pesos con cinco centavos ($ 34.173,05 o/s) oro sellado, debiendo llevarse a cabo de acuerdo a lo que establecen los artículos 59, 4 y 72 del contrato

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Colocación de un cable en la ribera del Riachuelo.

Buenos Aires, Sepbre. 12 de 1927.

1702 — Expte. 17734 —C— 927. — Visto que la Compañía Italo Argentina de Electricidad, se presenta solicitando permiso para colocar un cable subterráneo de baja tensión de 3 x 70 milímetros cuadrados en la ribera Sud del Riachuelo, entre la extremidad de una canalización existente y un pilar levantado frente a los antiguos astilleros de las firmas Lussich y Pedretti, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente, así como el presupuesto de pesos 366 60 m/n.

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo solicitado dentro de las condiciones que más abajo se detallan a las cuales la Compañía recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A. para que en base a la documentación adjunta que se aprueba lleve a cabo la colocación del cable de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno Nacional, declararla caducada cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo o indemnización de ningún género.

b) Las obras se ejecutarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir, en su curso, las modificaciones de detalle que considere necesarias; de igual fin, la recurrente, darle aviso anticipado de la fecha en que las inicie.

c) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, conforme con lo establecido en el Decreto de 29 de Marzo de 1916, la cantidad de pesos 4,40 m/n., cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional, correspondiente al 1 % y 2 0/00 en concepto de derechos de inspección de obras y revisión de planos, respectivamente.

d) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Se aprueba licitación de tres chatas de carga.

Buenos Aires Sepbre 12 de 1927.

1703. — Expte. 28879 —N— 925. — Visto que la Dirección de Navegación y Puertos eleva el resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado, de acuerdo con las disposiciones en vigor y en virtud de la autorización conferida por Resolución de fecha 28 de Enero de 1927, para la adquisición de tres chatas de carga de un calado que no supere a 0,60 ms., con destino a la navegación oficial del río Bermejo, y

Considerando:

Que al referido acto concurrieron cinco firmas proponentes entre las cuales cotizan precios más bajos las ofertas de Staadt y Cía y G. M. y A. Petitjean, en representación de los Astilleros D. W. Kremer Sohn de Elmshorn (Alemania) y de la S. A. de Construcciones et des Ateliers de Vilebroeck (Bélgica) respectivamente;

Que del estudio técnico y comparativo que ha efectuado la Dirección General de Navegación y Puertos de todas y cada una de las propuestas, se llega a la conclusión de que la que más conviene a los intereses fiscales es la de la firma Staadt y Cía., que ofrece las tres chatas armadas en el Puerto de Buenos Aires, y listas para prestar servicio, por el importe de $ 19.x.0,— m/n. cada una, con casco galvanizado, o sea por un total de $ 57.5..,— m/n.;

Atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

en Acuerdo de Ministros—

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la provisión de las tres chatas de carga de referencia a la firma Staadt y Cía, S. A. C., en representación de los Astilleros A. C. and D. W. Kremer Sohn de Elmshorn, por el importe total de cincuenta y siete mil [illegible] sesenta pesos ($ 57.560— m/n.) moneda nacional, suma que deberá imputarse al Anexo L, inciso [illegible], ítem 9, partida 78 del Presupuesto de 1925, — Ley 11.28..

Art. 2o. — Apruébase asimismo el [illegible] contrato suscrito entre el Director General de Navegación y Puertos y la firma adjudicataria.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar oportunamente el contrato respectivo para su escrituración en la Escribanía General de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna.

Obras Sanitarias de la Nación. — Saneamiento, Ciudad Saladillo. — Se autoriza cesión de estudios al Gobierno de Buenos Aires.

Buenos Aires, Sepbre. 12 de 1927.

—1704. — Expte. 10.682 —B— 1927. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, remite copia del Decreto de fecha 30 de Mayo último, por el que se dispone adquirir los estudios y documentos que forman el proyecto preparado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para la construcción de las obras de saneamiento de la Ciudad de Saladillo que, acogida a los beneficios de la Ley Nº. 10.x8 ha optado posteriormente por realizar las referidas obras, bajo el régimen de la Ley provincial de 7 de Noviembre de 1924;

Considerando:

Que, de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, no hay inconveniente en ceder al Gobierno de Buenos Aires, los estudios de que se trata, previo pago de la suma de $ 35.013.88 m|n., que es la cantidad invertida en la confección del proyecto mencionado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para que ceda al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, los estudios de que se trata, mediante el reembolso de la suma de ($ 35.013,88 m|n.) treinta y cinco mil trece pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, que deberá ingresar a rentas generales.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras sobre el terreno del puente sobre el río Desaguadero, en el camino de San Luis a Mendoza.

Entre el Señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte y el señor Julio Di Tizarro, por la otra se ha convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato ad referéndum»

Artículo 1o. — El señor Julio D. Pizarro, se compromete a ejecutar la construcción del puente sobre el Río Desaguadero, en el camino de San Luis a Mendoza, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación efectuada en fecha Septiembre tres de mil novecientos veintiseis, a los precios unitarios establecidos en dichas propuesta y por la suma total de cincuenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 57.989,45 m|n).

Art. 2o. — Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta lo mismo que el presente contrato a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al contratista.

Art. 3o. — Los precios estipulados en la propuesta presentada a la licitación y que forman parte de este contrato, son por cantidades netas de obras concluídas en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 4o. — El señor Julio D. Pizarro, se compromete a dejar perfectamente concluídas las obras indicadas en el artículo 1o dentro del plazo de doce (12) meses a contar desde la fecha del replanteo de las obras.

Art. 5o. — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras, el contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de las obras contratadas.

Art. 6o. — Si hubiera llegado el caso de aplicar multas por demoras en la terminación de los trabajos, su importe será cubierto con el depósito de garantía mencionado en el artículo 11 de este contrato, con las sumas retenidas al abonar cada certificado y con el importe del último certificado.

Art. 7o. — Si empezados los trabajos el contratista no condujera con la intensidad necesaria, a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, herramientas u operarios, la expresada Dirección notificará al contratista la intimación a que se refiere el artículo 4o del pliego de condiciones a la que dicho contratista deberá dar cumplimiento dentro del preciso plazo de diez (10) días; pasado este término y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos por el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas, y con derecho por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos para rescindir el contrato sin más trámite.

Art. 8o. — La recepción definitiva de las obras se efectuará al expirar el plazo de garantía que se refiere el artículo 16 del pliego de condiciones, siempre que los trabajos hayan sido terminados en un todo de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto y que se encuentren en perfecto estado de conservación, labrándose al efecto el acta correspondiente.

Art. 9o. — El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previo cumplimiento de los trámites de práctica a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al contratista. Al efecto, se medirán las cantidades de obra hecha y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios se determinará el importe correspondiente. La suma a pagar al contratista será dicho importe menos el diez (10 %) por ciento de garantía. Los certificados mencionados deberán ser firmados de conformidad por el contratista.

Art. 10. — Las sumas retenidas al abonarse los certificados así como la fianza de este contrato, les serán devueltas al efectuarse la recepción definitiva de las obras.

Art. 11. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el señor Julio D. Pizarro, entrega en el acto de firmar el presente contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de dos mil trescientos nueve pesos con cuarenta y siete centavos, que unida al depósito de quinientos setenta pesos moneda nacional de c|l, al presentar su propuesta, cubren la cantidad de dos mil ochocientos noventa y nueve pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 2.899,47 m|n) a que asciende la fianza del cinco por ciento (5 %) del importe del presente contrato.

Art. 12. — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no librarán al contratista de las responsabilidades que establece el artículo 1.630 del Código Civil.

Art. 13. — Los obreros que el contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El contratista deberá recabar de dicha repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 14. — Todo lo que no este previsto en el presente contrato será regido por la Ley de Obras Públicas que el contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 15. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los... días del mes de... del año mil novecientos veintisiete (1927). — R. Santángelo. — Julio D. Pizarro.

Buenos Aires, Sepbre. 12 de 1927.

1705. — Expte. 1158 —P— 927. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Apruébase el adjunto contrato celebrado entre el señor Director General de Puentes y Caminos, en representación del Poder Ejecutivo y el señor Julio D. Pizarro, adjudicatario por Decreto en Acuerdo de Ministros de Junio 29 ppdo., de las obras sobre el terreno de puente sobre el río Desaguadero, en el camino de San Luis a Mendoza y cuya propuesta asciende a la suma de cincuenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 57.989,45 m|n.) moneda nacional.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR

R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del puente sobre el Río Salí, en el camino de Tucumán al Timbó.

Entre el Señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte y el señor Rodolfo Grilli, por la otra a quien en adelante se le designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente:

«Contrato ad referéndum»

Artículo 1o. — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de construcción del puente sobre el Río Salí en el camino de Tucumán al Timbó y sus defensas, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha tres (3) de Diciembre de mil novecientos veintiseis (1926), todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de doscientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos ($ 294.685,— m|n.) moneda nacional, pagadero en efectivo, a que asciende el presente contrato.

Art. 2o. — Los precios unitarios y cantidades de obras estipulados de conformidad con la propuesta citada en el artículo anterior son los siguientes:

Designación de la obra	Unidad	Cantidad	Precio unitario $ m/n	Importe parcial $ m/n
Excavación para cimientos..............	m3.	1422 —	15 —	21330 —
Hormigón de ripio (1:3:6), incluido el cemento............	»	1518 —	50 —	75900 —
Hormigón de piedra rota armado (1:1,5:3), incluido el cemento y excluida la armadura..............	»	592 —	100	59200 —
Revestimiento de 0,02 mts. de espesor con mezcla (:) incluido el cemento y excluido el metal desplegado	m2.	426 —	5	2130 —
Acero laminado en barras, colocado .	Tn	183 30	300 —	54990 —
Acero laminado en chapas y perfiles, colocado	»	98 90	350 —	34615 —
Láminas de plomo de 0,003 m. de espesor	Kg.	687 —	1	687 —
Metal desplegado No. 14, colocado. .	m2.	426 —	3	1278 —
Ripio para la calzada, colocado.........	m3.	293 —	4	1172 —
Escollera de piedra 20 Kgs como mínimo..............	»	958 —	5	4790 —
Terraplén.................................	»	18736 —	0 80	14990 80
Desmonte	»	990 —	0 70	693 —
Enripiado de 1:10 m. de espesor y 5:50 m. de ancho	m2.	6041 —	2	12082 —
Revestimiento de piedra con mezcla (1:5), para cunetas.................	»	171 —	10 —	1710 —
Defensas				
Piedra para relleno de bolsas, colocada	m3.	793 —	5	3965 —
Alambre tejido N.o 8 para bolsas, colocado	m2.	6366	0 60	3819 60
Madera dura, colocada	m3	4 40	200 —	880 —
Acero laminado en barras, colocado....	Kg.	1170 —	0 30	351 —
Alambre galvanizado flexible, de 0,004 mm. de diámetro, para ataduras ..	»	186 —	0 60	111 60
			Total...	294685 —

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas, incluídos los gastos que se originen por el replanteo de las mismas y en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales equipos, herramientas, materiales, transportes, fletes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo a los documentos citados en el artículo primero (1o) de este contrato.

Art. 3o. — El Contratista se compromete a dejar perfectamente concluídas la totalidad de las obras motivo del presente contrato, dentro del plazo de dos (2) años, a contar desde la fecha en que se efectúe el replanteo.

Art. 4o. — El Contratista se obliga, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificadas, a presenciar y a aceptar el replanteo de las obras dentro del plazo de veinte (20) días contados desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos por sí o por medio de sus representantes, lo notifique citándolo para esa operación, bajo pena de declarar rescindido el presente contrato con pérdida del depósito de fianza.

Art. 5o. — Por cada semana o fracción de semana que exceda de cinco días que se retarde la completa terminación de las obras, el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total del presente contrato.

Art. 6o. — Si hubiere llegado el caso de aplicar las multas que establece el artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado, con la fianza mencionada en el artículo décimo (10) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 7o. — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, maquinarias, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 4o del pliego de condiciones, dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza (en títulos que a su cotización actual en plaza, cubre el cinco por ciento (5 %) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el artículo 23 del pliego de condiciones.

Art. 8o. — El pago de las obras, recepción provisoria, recepción definitiva, devolución del depósito de garantía y fianza se hará de conformidad con los artículos 13, 21, 28 y 32 del pliego de condiciones.

Art. 9o. — El Contratista percibirá el importe de los certificados mensuales correspondientes a este contrato por intermedio de la Tesorería General de la Nación Argentina, previo los trámites de práctica.

Art. 10. — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, el Contratista entrega en el acto de firmarlo un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas por la suma de pesos seis mil novecientos ($ 6.900,—

Art. 11. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras, deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista recabará de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 12. — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los... días del mes... del año...

R. Santángelo, Director General. — Rodolfo Grilli, Contratista.

Buenos Aires, Sepbre. 12 de 1927.

1706. — Expte. 8979 —C— 1923. — Visto que del estudio de las propuestas

presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de la autorización que le fué conferida por Decreto de fecha 2 de Noviembre de 1925, para la construcción del puente sobre el río Salí, en el camino de Tucumán al Timbó, resulta más conveniente la de la firma Rodolfo Gritti, por la suma de $ 294.685.— m|n. que arroja una economía de $ 86.663,50 m|n., sobre el presupuesto oficial aprobado, y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado todas las disposiciones en vigor y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la firma Rodolfo Gritti, la que se compromete a ejecutar las obras de referencia mediante la suma de doscientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos ($ 294.685.— m|n.) moneda nacional y de acuerdo al contrato adjunto que tambien se aprueba.

Art. 2°. — Esta suma más la de pesos 38.138,25 m|n. en concepto de gastos de inspección e imprevistos se imputarán al Anexo L, inciso 1°, ítem 10 partida 71 de los Presupuestos de 1923, 1924 y 1925 y partida 73 del de 1926 (Ley 10.285).

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — **Angel Gallardo.**

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del puente sobre el arroyo Nierecó en una variante del camino de San Antonio de Bariloche (Río Negro).

Entre el Señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte, y los señores Gili y Cetti, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato ad referéndum»

Artículo 1º. — Los señores Gili y Cetti, se comprometen a ejecutar las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Nierecó en el camino de Bariloche a San Antonio, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que han tenido a la vista al formular su propuesta de fecha quince (15) de Octubre de mil novecientos veintiseis (1926).

Art. 2º. — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares. — Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo a los señores Gili y Cetti.

Art. 3º. — Los señores Gili y Cetti, se comprometen a efectuar las obras indicadas en el artículo primero (1º) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

168,00 metros cúbicos de excavación para cimientos al precio de diez pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 1.680,— m|n. c|l.

231,00 metros cúbicos de hormigón de ripio (1:2:5) incluído el cemento al precio de sesenta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 13.860,— m|n. de c|l.

88.00 metros cúbicos de hormigón de pedregullo armado (1:1, 5:3) incluido el cemento y excluida la armadura, al precio de ciento sesenta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 14.080,— m|n. de curso legal.

3.30 toneladas de acero laminado en perfiles colocado, al precio de seis cientos pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea, por un total de $ 1.980.— m|n. c/l.

17,50 toneladas de acero laminado en barras, colocado, al precio de quinientos pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea, por un total de $ 8.750,— m|n. c|l.

25.80 metros cúbicos de ripio para la calzada, colocado, al precio de quince pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 387,— m|n. c|l.

5386,00 metros cúbicos de terraplén, al precio de setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $4.039,50 m|n. c|l.

3824,00 metros cúbicos de desmonte, 3ª, categoría, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 5.736,— m|n c|l.

Total, $ 50.512,50 m|n. de c|l.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que importe la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º. — Los señores Gili y Cetti se comprometen a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1º) de este contrato, dentro de los cuatro (4) meses contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5º. — Los gastos en peones para auxiliar al Ingeniero encargado de las obras y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta de los señores Gili y Cetti.

Art. 6º. — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, los señores Gili y Cetti, abonarán una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de las obras contratadas, para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7º. — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas si no fuere suficiente el haber devengado a favor de los contratistas.

Art. 8º. — El pago de las obras se hará por la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9º. — Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 %) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11. — Las sumas del diez por ciento (10 %) retenidas a los señores Gili y Cetti, al abonarsele los certificados, así como la fianza depositada por los contratistas al firmar este contrato, les serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10).

Art. 12. — Durante la ejecución de las obras los contratistas o su representante fijarán su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrán ausentarse sin conocimiento del Ingeniero encargado de los trabajos, debiendo en este caso, dejar una persona que los sustituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13. — Si por cualquier circunstancia no justificada los contratistas abandonasen o paralizasen los trabajos, objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder a los contratistas por cualquier concepto.

Art. 14. — Los peones que para las obras necesiten llevar los señores Gili y Cetti, de la Capital Federal quedan obligados a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones los señores Gili y Cetti, entregan en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de dos mil ciento setenta y cinco pesos ($ 2.175—) en Títulos Cedula Hipotecaría Argentina, que unido al depósito de quinientos pesos ($ 500,—), en Títulos Cedulas Hipotecaría Argentina efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de dos mil quinientos veinticinco pesos con sesenta y tres centavos ($ 2.525,63 m/n.) moneda nacional de curso legal a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16. — Todo lo que no esté previsto en los artículos del presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correra en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos, y otro para los contratistas, en Buenos Aires a los... días del mes de ...: de mil novecientos veintiseis (1926).

R. Santángelo. — Gili y Cetti.

Buenos Aires, Sepbre. 12 de 1927.

1707. — Expte. 4588 —P— 1926. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puente y Caminos, en virtud de la autorización conferida por Decreto de 31 de Marzo de 1925, para la construcción del puente sobre el arroyo Nierecó en una variante del camino de San Antonio a **Bariloche (Río Negro) resulta más conveniente la de la firma Gili y Cetti, por la suma de $ 50.512,50 m|n. que es superior en $ 3.075,60 m|n. al importe del ítem "Obras" del presupuesto oficial aprobado, y**

Considerando:

Que dicho mayor gasto puede cubrirse con el crédito existente, reduciendose al efecto la partida destinada para dirección e imprevistos del referido presupuesto, de $ 4.743.10 m|n. a $ 2.987,50 moneda nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta de los señores Gili y Cetti, quienes se comprometen a efectuar los referidos trabajos mediante la suma total de cincuenta mil quinientos doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 50.512.50 m|n.) en las condiciones establecidas en el adjunto contrato que tambien se aprueba.

Art. 2°. — Impútese dicho gasto más la suma de $ 2.987,50 m|n. a que se reduce la partida destinada para "dirección e imprevistos" del presupuesto aprobado, en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1°, ítem 10, partida 52, de los Presupuestos de 1924 y 1925 Ley 10.285, $ 38.500.— m|n.

Anexo L, inciso 1°, ítem 10, partida 165, Ley 11.333, $ 15.000.— m|n.

Art' 3°. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de 160 carpas completas de lona impermeable, destinadas a las obras de puentes y caminos que se atienden con fondos del Anexo L.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte y la casa Seré y Cía. por la otra, ha convenido en celebrar el siguiente

Contrato ad-referéndum:

Artículo 1º. — La casa Seré y Cía., se compromete a proveer a los Almacenes Generales de ésta Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación y con destino al stock de materiales, máquinas y herramientas para las obras del Anexo L, la cantidad de (160) ciento sesenta carpas confeccionadas con su lona «Preferida O», en un todo de estricta conformidad con los pliegos de condiciones y especificaciones que han tenido a la vista al formular su propuesta de fecha tres de Febrero de mil novecientos veintisiete.

Art. 2º. — Dichos documentos a saber: Pliegos de condiciones y especificaciones formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, para la provisión de que se trata y la propuesta aceptada forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete ejemplares.

Art. 3º. — La casa Seré y Cía., se compromete a efectuar la provisión de las carpas en los depósitos de los Almacenes Generales al precio de ciento setenta y cinco (175) pesos moneda nacional cada una, lo que hace ascender a un total de veintiocho mil pesos ($ 28.000 m/n.) moneda nacional de curso legal el importe de la provisión de que se trata. Queda bien entendido que el precio estipulado comprende todos los gastos relativos a la confección de las carpas y su transporte hasta los depósitos de los Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación.

Art. 4º. — La casa Seré y Cía. se compromete a iniciar la provisión de que se trata a los quince (15) días de recibida la orden de entrega y terminarla dentro de los sesenta (60) días de recibida dicha orden.

Art. 5º. — La Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, podrá rechazar cualquiera de las partidas que a su juicio no concuerden con la muestra, o no reuna las condiciones aprobadas, obligándose la casa Seré y Cía., a sustituir las partidas rechazadas por otras que reunan las condiciones debidas, dentro del plazo que al efecto le fije la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 6º. — Por cada semana, o fracción de semana que no baje de cinco (5) días en que se retarde la entrega de una parte o la totalidad del material, la casa proveedora abonará una multa equivalente al uno (1 o/o) por ciento del importe del presente contrato.

Art. 7º. — Si llegare el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas se hará efectivo al abonarse las facturas correspondientes o se descontará al devolver la fianza a que se refiere el artículo diez (10) de este contrato.

Art. 8º. — El pago de la provisión será hecho por intermedio de la Tesorería de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, previo los trámites de práctica, después de recibido la totalidad del material contratado. La factura debe ser presentada por cuadruplicado acompañada de las respectivas orden de entrega y del certificado de recepción.

Art. 9º. — La Dirección General de Puentes y Caminos podrá rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por la casa proveedora, si la calidad del material no correspondiera a las condiciones especificadas o si la demora en la entrega del material excediera el plazo convenido.

Art. 10 — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, la casa Seré y Cía., entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del Director de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de quinientos doce (512) pesos moneda nacional de curso legal que unido al depósito de ochocientos ochenta y ocho (888) pesos moneda nacional efectuado en la acto de la licitación, integra la suma de un mil cuatrocientos (1.400) pesos moneda nacional de curso legal correspondiente a la fianza del (5 o/o) cinco por ciento del valor del presente contrato que establece el artículo 5o. del pliego de condiciones.

Art. 11 — El depósito de fianza a que se refiere el artículo anterior, se devolverá a la firma Seré y Cía., dentro de los quince (15) días a contar desde la fecha de la recepción definitiva de la provisión total, previo descuento de las multas a que se hubiere hecho acreedora de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7o. de este contrato.

Art. 12 — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido. por las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 13. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, otro para la Dirección General de Contabilidad, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para la casa proveedora, en Buenos Aires a siete días del mes de Marzo del año mil novecientos veintisiete. — R. Santángelo. — Seré y Compañía.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927.

1708. — Expte. 22.224-P-1926. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto de fecha 3 de Febrero ppdo., para la adquisición de 160 carpas completas de lona impermeable, destinadas a obras de puentes y caminos que se atienden con fondos del Anexo L, resulta más conveniente la de la casa Seré y Cía., la que se compromete a proveer dichas carpas por la suma total de $ 28.000.00 m|n., y

Considerando:

Que si bien la firma Dickson Walrave ofrece tres alternativas a precios menores que los demás proponentes, se aparta por completo del pliego de condiciones en lo referente al plazo de entrega que ésta lo fija en 90|120 días debiendo ser 15|60 días, lo que hace inaceptable la propuesta desde que estos elementos son de suma urgencia; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la firma Seré y Cía., quien se compromete a proveer, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, las 160 carpas aludidas por la suma total de ($ 28.000.00 m|n.) veintiocho mil pesos moneda nacional, como así también se aprueba el contrato subscripto con la firma aludida.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 194, del Presupuesto de 1926 (Ley 10.285).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación y conservación permanente de las máquinas de escribir.

Entre el Director General de Puentes y Caminos, Ingeniero don Rodolfo Santángelo, en representación de S. E. el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, por una parte, y los señores Tortonesi Hnos. por la otra, han convenido en celebrar el siguiente,

Contrato ad-referéndum:

Artículo 1.° — Los señores Tortonesi Hnos., se comprometen a ejecutar la limpieza y conservación de las máquinas de escribir de la Dirección General de Puentes y Caminos y Sección Almacenes Generales, efectuando una revisación y limpieza mensual, incluyendo los repuestos que fueran necesarios para la buena marcha de las mismas, mediante el pago mensual de un peso cincuenta centavos moneda nacional ($ 1,50 m|n.), por cada máquina.

Art. 2.° — Las reparaciones comprenderán la soldadura y alineación de los tipos, torneado de cilindros, ajustes de las barras del guía-tipo y del carro, arreglos del moviviento de la cinta, del cambio de color, del espaciador o palanca de marcar espacios y márgenes y de todas aquellas indispensables para el buen funcionamiento de la máquina.

Art. 3.° — La sustitución de piezas abarcará el cambio de tipos, barras, cilindros de goma, grandes y chicos, almohadillas, dientes de escape, patas de goma, gomitas o fieltros del espaciador, dedos, aprieta papel, carreteles de la cinta, tornillos y todas las que por su estado sean necesario cambiar.

Art. 4.° — Los proponentes efectuarán, además, una limpieza y revisación general de las máquinas, una vez por mes, debiendo recabar, en formularios ad-hoc, y en cada caso, la constancia, firmada por el operador y visada por el Jefe de la oficina, de haberse efectuado el servicio y que la máquina se encuentra en estado de buen funcionamiento.

Art. 5.° — Estos formularios serán agregados a la cuenta del mes a que pertenecen, al ser presentada para su cobro.

Art. 6.° — En el caso de que alguna de las máquinas, revisadas en el mes, sufriera posteriormente desperfectos, los proponentes se comprometerán a repararlas inmediatamente después de haber sido notificados.

Art. 7.° — Las composturas, limpiezas y revisaciones las efectuarán en el local de la Dirección y las de la Sección Almacenes Generales, en el local de la misma, dentro de las horas u oportunidades que no molesten al servicio, comprometiéndose, en caso de tener que trasladar las máquinas al taller, a reponerlas por otras, mientras dure su reparación.

Art. 8.° — El Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se obliga a abonar a los señores Tortonesi Hnos., la cuota mensual de un peso cincuenta centavos moneda nacional ($ 1,50 m|n.), como única retribución, por cada máquina, y en base a la constancia de que hace mención el artículo 4.°.

Art. 9.° — El pago se hará en la forma y con los requisitos exsigidos ordinariamente para ello por el Gobierno Nacional.

Art. 10 — El término de este contrato queda fijado en dos (2) años, a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo lo apruebe, con opción a prorrogarlo por igual término, si así conviniera a la Repartición que utiliza el servicio, debiendo tomarse el silencio como la expresión de que el Gobierno Nacional usa de la facultad que se reserva.

Art. 11. — Para el caso de que los Sres. Tortonesi Hnos. no dieran fiel cumplimiento, en todas sus partes a este convenio, el Ministerio de Obras Públicas, lo dejará de inmediato sin efecto.

Art. 12. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, y al mismo efecto, en Buenos Aires a un día del mes de Junio de mil novecientos veintisiete (1927). — R. Santángelo. — Tortonesi Hnos.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927.

1709. — Expte 4881-P-927. — Visto el adjunto proyecto de contrato y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos (fojas 15 y 16) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto contrato celebrado entre el señor Director General de Puentes y Caminos, Ingeniero don Rodolfo Santángelo y los señores Tortonesi Hnos. para la limpieza, conservación y revisión de las máquinas de escribir de la citada Repartición, por el cual los señores mencionados se comprometen a llevar a cabo los trabajos referidos mediante el pago mensual de un peso cincuenta centavos moneda nacional ($ 1,50 m|n.), por cada máquina.

Art. 2.° — El gasto aproximado de $ 150,00 m|n., a originarse mensualmente por dicho concepto se imputará por partes iguales a los Fondos de la Ley 5315 y Anexo I, inciso 7, ítem 2, partida 2, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adjudicación de dos rodillos aplanadores de 10 toneladas, con motor a vapor.

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo por una parte, y la casa Agar Cross y Cía. por la otra, se ha convenido en celebrar el siguiente:

Contrato ad-referéndum:

Art. 1.° — La casa Agar Cross y Cía. se compromete a proveer puertas en los Almacenes Generales de esta Dirección, dos rodillos a vapor marca "Ruston" de fabricación inglesa, con motor a doble expansión y dispositivo para quemar petróleo, techos y demás herramientas y accesorios, todo absolutamente nuevo, en perfectas condiciones de funcionamiento y de estricta conformidad con los pliegos de condiciones y especificaciones que han tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha 3 de Febrero del corriente año, todos los cuales documentos forman parte integrante de este contrato, por la suma total de diez y nueve mil novecientos pesos moneda nacional ($ 19.900 m|n) de curso legal, importe del presente contrato.

Art 2.° — La casa Agar Cross y Cía. garantiza que las máquinas especificadas estarán libres de defectos inherentes a su fabricación y reemplazará gratis cualquier pieza defectuosa durante el término de un año, contando desde la fecha de entrega, siempre que éstas hayan funcionado bajo condiciones normales.

Art. 3.° — El importe de este contrato establecido en el artículo 1.°, incluye los embalajes y cualquier otro gasto relativo al transporte de los rodillos y accesorios, hasta el lugar de entrega fijado en el artículo 1.°

Art. 4.° — El pago de los haberes correspondientes a la casa Agar Cross y Cía. por cumplimiento del presente contrato, será hecho por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica y despues de recibidos de conformidad los rodillos y accesorios. La factura respectiva deberá ser presentada por triplicado y acompañada de la respectiva orden de entrega y certificado de recepción.

Art. 5.° — Los rodillos y accesorios a que se refiere el artículo 1.° de este contrato, empezarán a entregarse dentro de los noventa (90) días de la orden de entrega en Almacenes Generales y deberá darse término a la provisión total dentro de los diez (10) días de iniciada. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco días en que se retarde la entrega total de la provisión, la casa Agar, Cross y Cía., abonará una multa equivalente al uno (1 o|o) por ciento del importe de la propuesta.

Art. 6.° — Si llegare el caso de aplicarse la multa establecida en el artículo anterior, el importe de la misma se hará efectiva al abonarse la factura correspondiente o se descontará al devolverse la fianza del cinco (5 o|o) por ciento que establece el artículo 5.° del pliego de condiciones.

Art. 7.° — La Dirección General de Puentes y Caminos podrá rechazar cualquier pieza que a su exclusivo juicio no reuna las condiciones especificadas, obligándose la casa Agar Cross y Cía., a substituir el material rechazado por otro que reuna las condiciones exigidas, dentro del plazo que al efecto le fijará la Dirección General. Los gastos de reposición serán de cuenta exclusiva de la casa Agar Cross y Cía.

Art. 8.° — Si la calidad y funcionamiento de las máquinas a proveer no respondiesen a exclusivo juicio de la Dirección General a las condiciones especificadas, durante las pruebas definitivas a que deberán someterse, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá rescindir del contrato con pérdida de la fianza establecida en el artículo 9.° de este contrato.

Art. 9.° — En garantía del fiel cumplimiento de este contrato, la casa Agar, Cross y Cía. entrega en el acto de firmarlo un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de quinientos ($ 500) pesos en títulos, que unido al depósito de seiscientos (600$) pesos en títulos efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de novecientos noventa y cinco pesos (995 $ m|n.) moneda nacional de curso legal, importe de la fianza del cinco (5 o|o) por ciento del valor del presente contrato, establecido en el artículo 5.° del pliego de condiciones.

Art. 10. — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, dos para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para la casa proveedora. — En Buenos Aires a los ... — M. Arturo Monge. — Agar Cross y Cía.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927.

1710. — Expte. 9.462-P-927. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto de 25 de Noviembre ppdo, para la adjudicación de dos rodillos aplanadores de 10 toneladas con motor a vapor, resulta más conveniente la de la casa Agar Cross y Cía., quienes se comprometen a entregarlos por la suma de $ 9.950,00 m/n., cada maquinaria; y

Considerando que en el acto de referencia se han cumplimentado las disposiciones en vigencia; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la

propuesta presentada por la firma Agar Cross y Cía., por la suma total de diez y nueve mil novecientos pesos ($ 19.900.00 m/n.) moneda nacional, como así también el contrato pertinente.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 10, partida 191, del Presupuesto de 1926 (Ley 10.285).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — A. Sagarna.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de 1.000 toneladas de cemento portland con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315.

El Director General de Puentes y Camino de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo por una parte, y la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh por la otra, han convenido celebrar el siguiente

Contrato ad-referéndum:

Artículo 1o. — La Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh S. A., se compromete a proveer C. I. F. a bordo en el puerto de Buenos Aires, la cantidad de mil cincuenta y cinco (1.055) toneladas brutas de cemento portland (1.000 toneladas netas) destinado al stock mínimo de los Almacenes Generales de esta Dirección General, en un todo de estricta conformidad con los pliegos de condiciones y especificaciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada en la licitación pública efectuada con fecha ocho de Abril del año mil novecientos veintisiete, todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato.

Art. 2o. — La Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh S.A., se compromete a efectuar la provisión de cemento portland marca aprobada «Cannon» en el lugar indicado en el artículo 1o. de este contrato, al precio de veintiocho pesos con noventa centavos ($ 28.90 m/n.) moneda nacional la tonelada bruta o sea por un importe total de treinta mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con cincuenta centavos (pesos 30.489.50 m/n.) moneda nacional de curso legal.

Art. 3o. — Queda bien entendido que el precio estipulado es por tonelada bruta de cemento portland envasada en barricas de ciento ochenta (180) kilos cada una y comprende todos los gastos relativos al transporte del material hasta el lugar de entrega fijado en el artículo 1o. de este contrato.

Art. 4o. — La Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh S.A., se compromete a efectuar la provisión total del cemento portland dentro del plazo de ciento ochenta días a contar desde la fecha de la orden de entrega, trescientas (300) toneladas a los ciento veinte (120) días y las cuatrocientas toneladas restantes, dentro de los ciento ochenta (180) días de la orden de entrega.

Art. 5o. — La Dirección General de Puentes y Caminos, podrá rechazar cualquier partida cuyo contenido no reuna, a su juicio, las condiciones especificadas, obligándose la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh S. A. a substituir las partidas rechazadas, por otras que reuna las debidas condiciones, dentro del plazo que al efecto le fije la Dirección General.

Art. 6o. — Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días en que se retarde la entrega de una parte o de la totalidad del material, la casa proveedora abonará una multa equivalente al uno (1 o/o) por ciento del importe del presente contrato.

Art. 7o. — Si llegare el caso de aplicarse el artículo anterior, el importe de la multa se hará efectivo al abonarse la factura correspondiente o se descontará al devolverse la fianza a que se refiere el artículo 10 de este contrato.

Art. 8o. — El pago de la provisión será hecho por intermedio de la Tesorería de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, previo los trámites de práctica, después de recibida de conformidad la totalidad del material contratado. La factura deberá ser presentada por cuadruplicado, acompañada de la respectiva orden de entrega, de los certificados de recepción.

Art. 9o. — La Dirección General de Puentes y Caminos podrá rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por la casa proveedora, si la calidad del material no correspondiese a las condiciones especificadas o si la demora en la entrega del material, excediera de diez (10) días sobre el plazo convenido.

Art. 10. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh S.A., entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Jefe de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 por la suma de setecientos (700 $) pesos moneda nacional en títulos del Crédito Argentino Interno, que unidos al depósito de mil (1.000 $) pesos moneda nacional en títulos de igual nominación, efectuado al presentar su propuesta, cubre la cantidad de mil quinientos veinticuatro pesos con cuarenta y siete centavos (1.524.47 $) moneda nacional de curso legal a que asciende la fianza del cinco (5 o/o) por ciento del valor del presente contrato.

Art. 11. — El depósito de fianza a que se refiere el artículo anterior se devolverá a la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh S. A. dentro de los 15 días a contar desde la fecha de la recepción definitiva de la provisión total, previo descuento de las multas a que se hubiera hecho acreedora, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 8o. de este contrato.

Art. 12. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por las leyes de Contabilidad y de Obras Públicas.

Art. 13. — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato, ambas partes lo firman en siete ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la División de Contabilidad de la Ley 5315, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para la casa proveedora. En Buenos Aires, a los siete días del mes de Mayo del año mil novecientos veintisiete. — R. Santángelo. Cía. Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda. S. A.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927.

1711. — Expte. 9951-P-927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos da cuenta del resultado de la licitación pública que ha realizado para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315, siendo más conveniente la propuesta presentada por la «Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh S. A.» por la suma de $ 30.489.50 m/n. y solicita autorización para invertir la suma de $ 6.500,00 m/n., en los gastos de guinche, estadística, acarreo, descarga, etc., para dejar el cemento almacenado en los depósitos; y

Teniendo en cuenta que en el acto de referencia, se han cumplimentado las disposiciones en vigor y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la «Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh S. A.» la que se compromete proveer el material citado mediante la suma de treinta mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 30.489.50 m/n.) moneda nacional y de acuerdo con el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para invertir la suma de seis mil quinientos pesos ($ 6.500 m/n.) moneda nacional, en los gastos de guinche, estadística, acarreo, descarga, etc., para dejar el cemento almacenado en los depósitos.

Art. 3o. — Los gastos aludidos se imputarán a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en los caminos que tienden a unir los centros más importantes del partido de Carlos Pellegrini.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927.

1712. — Exp. 17.381-C-1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el adjunto proyecto que ha preparado relativo a las obras de reparo que es necesario ejecutar en los caminos que a continuación se expresan, con sus correspondientes presupuestos parciales:

De Bary a Quenoma $ 10.312,00 moneda nacional.

Carlos Pellegrini a De Bary $ 7.591,00 moneda nacional.

Bocayuva a Carlos Pellegrini $ 7.819 moneda nacional.

Quenoma a Tres Lomas $ 9.358,00 moneda nacional.

Tehuelches a Tres Lomas $15.391,00

Tres Lomas a Papín y Victorino de la Plaza $ 12.976,00 moneda nacional.

Thompson a Salliqueló $ 9.162,00 moneda nacional.

Tres Lomas a Thompson $ 14.259,00 moneda nacional.

Papín a Victorino de la Plaza $ 3.054 moneda nacional.

Considerando:

Que las obras de que se trata tienden a unir los centros más importantes del Partido de Carlos Pellegrini;

Que como se dispone de fondos suficientes para afrontar estos trabajos sin dilación alguna, nada obsta en autorizarlos;

Que dada la naturaleza de los mismos y la poca extensión de los caminos convienen se ejecuten por vía administrativa con el personal y elementos organizados de que dispone: y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto proyecto cuyo presupuesto asciende a la suma total de ochenta y nueve mil novecientos veinticinco pesos ($ 89.925 m/n.) moneda nacional para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como lo propone lleve a cabo administrativamente los trabajos con arreglo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2o. — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de macadamización de la Avenida Benjamín Matienzo hasta empalmar con la calle Rivadavia.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927

1714. — Exp. 17.809-P-1927. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto, importe éste de $ 200.000 m/n. incluído inspección e imprevistos que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos para proseguir las obras de macadamización de la Avenida Benjamín Matienzo hasta empalmar con la calle Rivadavia; y

Considerando que en el Presupuesto vigente se asigna una partida de $ 200.000, m/n. para las obras de que se trata, razón por la cual procede aprobar la documentación formulada y teniendo en cuenta la naturaleza de los trabajos que encuadran en el inciso e) de la resolución de 27 de Agosto de 1926 autorizar su ejecución por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe total este último de doscientos noventa mil pesos ($ 200.000 m/n.) moneda nacional preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado y autorízase a la misma para que ejecute los trabajos de referencia por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 6o, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre el arroyo Saladillo en el camino de Bigand a Chabás, zona de los Ferrocarriles Rosario a Puerto Belgrano y Central Argentino en la Provincia de Santa Fé.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927

1714. — Exp. 17.309 P-1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la construcción de un puente sobre el arroyo Saladillo en el camino de Bigand a Chabas, zona de los FF. CC. Rosario a Puerto Belgrano y Central Argentino en la Provincia de Santa Fé y cuyo presupuesto de $ 49.151.00 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

I. Obras a ejecutar $ 35.785,25 moneda nacional.

II. Materiales y transportes $ 4.980 moneda nacional.

III. — De reposición equipo 5 % $ 1.789,26 moneda nacional.

IV. Imprevistos 5% $ 2.127,73 moneda nacional.

V. Gastos de inspección 10 % $ 4.468,76 moneda nacional.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la documentación de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que una vez que las cuentas respectivas de las zonas ferroviarias de que se trata se hallen normalizadas, proceda a licitar públicamente la adjudicación de estos trabajos dentro de la suma de ($ 49.151,00) cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y un pesos moneda nacional.

Art. 2o. — Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Construcción de un pabellón y Garage en el edificio que ocupa en la ciudad de Santiago de Chile la Embajada Argentina en esa ciudad.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1926.

1715. — Exp. 11.242 E-1923. — Visto este expediente por el que la Embajada Argentina en la República de Chile gestiona por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la construcción de un pabellón dentro del terreno que ocupa el edificio de la misma, para instalar algunas de sus oficinas, a cuyo efecto la Dirección General de Arquitectura eleva la adjunta documentación y presupuesto, importe éste de $ 146.495.37 m/n. que ha preparado al efecto y que prevé la construcción de dos pabellones, uno de dos plantas con des-

tino a la Cancillería y otro para el garage y sus dependencias, y

Considerando:

Que no obstante que en el Anexo L del Presupuesto vigente no figura partida alguna con el destino expresado, puede utilizarse el saldo sobrante de los créditos consignados en los Presupuestos de 1920, 1921 y 1922, que asciende a $ 123.518,65 m/n., ya que esos fondos han sido previstos para la ejecución de obras en la Legación citada:

Que en vista de que los recursos existentes no cubren la totalidad del importe en que han sido presupuestos los trabajos, procede aprobar la documentación elevada y presupuesto respectivo y solicitar del H. Congreso los fondos faltantes, de conformidad con los términos de la Ley 10.285; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación y presupuesto, importe total este último de ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con treinta y siete centavos m/n. (146.495,37 m/n.) preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino indicado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura para que oportunamente eleve la documentación correspondiente a fin de solicitar del H. Congreso los recursos necesarios.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Obras de la quinta y última sección del nuevo edificio en construcción para el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires).

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927

1716. — Exp. 17.282-C-1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativos a las obras de la quinta y última Sección del nuevo edificio en construcción para el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires), cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 115.380,74 m/n.; y

Considerando:

Que en la actualidad se cuenta solo con un saldo disponible de $ 65.197,90 m/n., para afrontar la erogación aludida, manifestando la Repartición Técnica que con este saldo pueden construirse las estructuras maestra de los locales proyectados, de acuerdo con los siguientes ítems:

Movimientos de tierra $ m/n. 720,18

Albañilería $ m/n. 23.616,14

Bovedillas y entrepisos de hormigón $ m/n. 3.387,97.

Cubiertas y azoteas $ m/n. 6.918,92.

Tirantería de hierro y armaduras $ m/n. 6.017,23.

Cielorrasos incluso armaduras $ m/n. 8.741,27

Revoques interiores $ m/n. 4.262,35

Desagües pluviales $ m/n. 1.175,80

Instalación eléctrica, cañerías y bocas $ m/n. 2.120,65.

Piso mosaico de veredas interiores $ m/n. 460,80.

Contrapiso de hormigón reglamentarios $ m/n. 904,96

Imprevistos 10% $ m/n. 5.963,53

Que aun restaría efectuar los trabajos de ejecución, de revestimientos, carpintería de aberturas e instalación eléctrica, cuya realización puede diferirse hasta que el H. Congreso sancione los recursos necesarios para costearlos;

Y de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto alcanza a la suma de ciento quince mil trescientos ochenta pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 115.380,74 m/n.) relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevar a cabo por administración las obras específicadas precedentemente hasta la concurrencia de la suma de sesenta y cuatro mil quinientos treinta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 64.531,80 m/n. de conformidad con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto al anexo L, inciso 1º, ítem 4, partida 4, Presupuesto de 1925, Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura la que preparará la documentación pertinente a los efectos de solicitar del H. Congreso la sanción de un crédito de $ 51.000,00 m/n., para completar el importe del presupuesto de las obras de que se trata.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Provisión y colocación de los portones de hierro principales en el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927

1717. — Exp. 10.3 2-C-4927. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para adjudicar la provisión y colocación de los portones de hierro de las entradas principales de la calle Sarmiento y de las ventanas y rejas metálicas de los cuerpos laterales del mismo frente del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos, resulta mas conveniente y ventajosa la del señor Antonio Prieto por la suma de $ 61.434,00 m/n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el señor Antonio Prieto, quien se compromete ejecutar dichos trabajos mediante la suma de sesenta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos moneda nacional ($ 61.434,00 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que ad-referéndum del P. E. suscriba con dicha firma el contrato respectivo.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1 del Presupuesto de 1926 (Ley 10.285)

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna.

Dirección General de Arquitectura.— Designación representante del P. E. para suscribir escritura donación Carlota P. de Mosca, de terreno para Hospital Añatuya.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927

1718. — Exp. 12.813-M-1927. — Visto este expediente por el que la Intendencia Municipal de Añatuya solicita se designe oficialmente la persona que en representación del P. E. firme la escritura traslativa de dominio del terreno que la señora Carlota P. de Mosca dona con destino al Hospital local; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la donación de que se ha hecho mención y desígnase al Jefe del Servicio de Construcción de Zona, Santiago del Estero, Arquitecto de 2da. señor Luis Montero para que en representación del P. E. firme la escritura traslativa de dominio del terreno aludido.

Art. 2º. — Desígnase para que intervenga en la escrituración de dicho terreno al Escribano con registro en Añatuya.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Arquitectura y Contabilidad la que entregará al señor Arquitecto Luis Montero la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500,00 m/n.) en concepto de los gastos de escrituración con cargo de rendir oportunamente, cuenta de su inversión debiendo imputarse este gasto al Anexo L, inciso 1º, ítem 2, partida 63, Presupuesto de 1926, Ley 10.285; Pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda a favor del mencionado Montero el poder respectivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Ejecución de obras de reparo generales en los techos y azoteas de los pabellones de la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927

1719. — Exp. 17.259-P-1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto que ha confeccionado valor de $ 20.763,35 m/n. relativo a la ejecución de obras de reparo generales en los techos y azoteas de los pabellones de la Penitenciaría Nacional, documento que se descompone en los parciales que se expresan a continuación;

Materiales y acarreos a licitar $ m/n. 8.494,10.

Mano de obra $ m/n. 10.381,67

Imprevistos 10% $ m/n. 1.887,58

Y de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto acompañado importe total de veinte mil setecientos sesenta y tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 20.763,35 m/n.) relativo a los trabajos de que se ha hecho mención y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevar a cabo los mismos por administración, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º. — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 1, partida 1, Ley 11.389.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927

1720. — Exp. 17.386-C-1927. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere este expediente adjudicándose la provisión de los materiales en la forma propuesta y mediante los importes siguientes;

Exp. 17.386-C-1927.

Provisión de 300 m3. de arena oriental gruesa, a la firma Juan Traverso e hijos por $ m/n. 2.100,00.

Provisión de 50.000 Kgs. de cal viva de Córdoba, a la firma Luis Defilippi por el importe de $ m/n. 2.951,00.

Art. 2º. — El gasto que se autoriza se imputará al anexo L, inciso 1º, ítem 1, Partida 11 del presupuesto 1926 (Ley 10.285).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Adquisición de tablones con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927

1721. — Exp. 17.457-C-1927. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de 500 tablones de pino spruce de 0.305 m. (2 pul. x 12) de 4.90 m. de largo c/u. (para andamios) con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando que dicha licitación se ha realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925 y que el precio cotizado es equitativo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión del material de que se trata a la casa Luis Spineto y Cía. Ltda. por el importe de ($ 2.695,00 m/n.)

Art. 2º. — El gasto que se autoriza se imputará al anexo L, inciso 1º, ítem 1, Partida 11 del presupuesto 1926 (Ley 10.285)

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Se exime al Banco Hipotecario de pago de servicios sanitarios por edificio ciudad San Juan.

Buenos Aires Setiembre 11 de 1927

1722 — Exp. 17954. — O. — 1927

Visto este expediente por el que el Banco Hipotecario Nacional, gestiona la exoneración del pago de los servicios sanitarios para el edificio ocupado por la Sucursal del mismo en en la Ciudad de San Juan.

Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 13 en la Ley convenio respectivo y la conformidad prestada por el Gobierno de San Juan, en fecha 15 de Junio último, que en copia corre agregada a fojas 4 de estas actuaciones procede acordar la exoneración del pago de los servicios de que se trata, únicamente a la parte del inmueble ocupado por la Oficina de esa Institución;

Y atento lo manifestado por la Dirección de las Obras Sanitarias de Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Exonérase al Banco Hipotecario Nacional del pago de los servicios prestados al inmueble de la referencia, en la parte a que se ha hecho mención.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Construcción del camino de Soto a Molinari (Córdoba).

Buenos Aires Setiembre 11 de 1927

1723 — Expte. 16.281 — V. — 1927

Visto este expediente por el que Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado relativo a la construcción del camino de Soto a Molinari (Córdoba) cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 313.979 moneda nacional, y

Considerando:

Que el proyecto acompañado ha sido preparado en base a estudios previos practicados por dicha Repartición, de conformidad a lo dispuesto por decreto de 11 de Agosto de 1923, corriente a fojas 16:

Que como en la actualidad sólo se dispone de un crédito de $ 100.000 m/n. para atender esas obras, provenientes de los presupuestos de 1926 (Ley 10.285) y del que se halla en vigor, procede se apruebe lo actuado y se disponga la ejecución de los referidos trabajos hasta el límite de la suma expresada ínterin se recaba del H. Congreso el arbitrio de la suma faltante para completar el monto del presupuesto que se acompaña, o sea $ 215.000 m/n. en cifras redondas:

Que en lo que respecta a la forma en que deben efectuarse los trabajos, la Dirección nombrada propicia la adopción del sistema administra-

[illegible] en lo dispuesto en la resolución de fecha 27 de Agosto de 1926 (i) [illegible] y contar con el [illegible] de personal y elementos necesarios a ese fin, por lo que procede se provea de conformidad a lo solicitado por dicha dependencia; y

De acuerdo con informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto proyecto cuyo presupuesto asciende a la suma total de trescientos trece mil novecientos setenta y nueve pesos moneda nacional ($ 313.979 m/n.) relativo a las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como lo propone proceda a llevarlas a cabo con vía administrativa con arreglo a la disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice, hasta la concurrencia del crédito disponible o sea hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional pesos 100.000 m/n.

Art. 2o. — Impútese el gasto que se autoriza a invertir por el presente decreto en la forma siguiente:

Al Anexo L inciso 1o ítem 10. partida 51, del presupuesto de 1926, Ley 10.285 $ 30.000 moneda nacional.

Al Anexo L. inciso 6o ítem 2, partida 51, del presupuesto vigente, pesos 70.000 moneda nacional.

Art. 3o. — Comuníquese publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá preparar la documentación correspondiente a los efectos de la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Construcción de un puente sobre el Río Riachuelo en Paso Martínez camino de Corrientes a San Luis del Palmar (Provincia de Corrientes).

Buenos Aires Setiembre 14 de 1927
1724 — Expte. 15.574 — V. — 1925

Visto este expediente por el que Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativos a la construcción del puente sobre el río Riachuelo en Paso Martínez camino de Corrientes a San Luis del Palmar (Provincia de Corrientes) cuyo presupuesto alcanza a la suma de pesos 125 729,00 moneda nacional, y

Considerando:

Que dichas obras son de urgente necesidad y su ejecución contribuirá al mayor desarrollo de la agricultura y ganadería de una próspera e importante zona y de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

[illegible]culo 1o. — Apruébase la do[illegible]tación acompañada cuyo pre[illegible]sto alcanza a la suma de cien[illegible]cinco mil setecientos vein[illegible] pesos moneda nacional pesos 125 [illegible]00 m/n. relativo a los traba[illegible]ncionados y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que dentro de las dis[illegible]es vigentes licite públicamente [illegible] provisión de la parte metálica [illegible] la ejecución de las obras [illegible] terreno.

[illegible]. — Comuníquese, publíque[illegible]ese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá preparar la documentación pertinente a los efectos de solicitar del H. Congreso la sanción de un crédito de $ 130.000,00 m/n. para llevar a cumplido término las obras de que se trata.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Obras de reparo que es necesario efectuar en los caminos de acceso a las estaciones La Toma, Naschel y Tilisarao. zona del Ferrocarril Pacífico en la Provincia de San Luis

Buenos Aires Setiembre 14 de 1927
1725 — Expte. 17808 — C. — 1927

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado relativo a las obras de reparo que es necesario efectuar en los caminos de acceso a las estaciones La Toma, Naschel y Tilisarao zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de San Luis y cuyo presupuesto importe de $ 40.326,00 m/n. se desdobla en la siguiente forma:

Camino de la Toma a Naschel

Obras a ejecutar $ 19.571,35 m/n.

Materiales y transportes $ 300.00 moneda nacional.

Depreciación equipo 5 % $ 978.57 moneda nacional.

Imprevistos 5 % $ 1.042,50 m/n.

Gastos de inspección 10% 2.489.58 moneda nacional.

Camino de Naschel a Tilisarao

Obras a ejecutar $ 13.022,73 m/n.

Materiales y trasportes $ 261,00 m/n.

Depreciación equipo 5 % 651,14 m/n

Imprevistos 5 % 696.89 m/n.

Gastos de inspección 11 % $ 1.669.24 moneda nacional.

Considerando:

Que las obras proyectadas han sido requeridas por los vecinos de las localidades nombradas por hallarse los caminos de acceso a las mismas en malas condiciones de vialidad; como lo ha comprobado la dependencia oficial expresada en una inspección practicada sobre el terreno.

Que como en la actualidad sólo se dispone de un saldo de $ 23.670.87 m/n. insuficiente para atender los trabajos mencionados corresponde diferir su ejecución para la oportunidad en que la cuenta de la zona respectiva de la Ley 5315 se regularice con los nuevos aportes que deberá efectuar la empresa ferroviaria aludida en el próximo ejercicio económico correspondiente al año 1926 1927; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección de Contabilidad de los Fondos de la mencionada Ley;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la adjunta documentación, relativa a la ejecución de las obras de que se trata y cuyo presupuesto asciende en total a la suma de cuarenta mil trescientos veintiseis pesos moneda nacional ($ 40.326.00 m/n. m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que oportunamente una vez que la cuenta de la zona ferroviaria respectiva se normalice con los nuevos aportes referidos licite públicamente dichas obras con arreglo a las disposiciones en vigor y contemplando las salvedades consignadas en el decreto de 12 de Julio de 1923 (Expte. 12.352-V-1921).

Art. 2o. — Impútese dicho gasto a los fondos de la Ley 5315 afectando parte del mismo al saldo existente expresado.

Art. 3o. — Comuníquese publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada Ley, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Construcción de un puente sobre el Arroyo Tortugas en el camino de General Roca a Colonias del Norte zona del Ferrocarril Central Argentino en las Provincias de Santa Fe y Córdoba.

Buenos Aires Setiembre 15 de 1927
1726 — Expte. 17968 — P. — 1927

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la construcción de un puente sobre el Arroyo Tortugas en el camino de General Roca a Colonias del Norte, zona del Ferrocarril Central Argentino en las provincias de Santa Fe y Córdoba y cuyo presupuesto total de $ 48.443,00 m/n. se descompone en los siguientes parciales;

Provisión de la parte metálica

I — Materiales $ 9.229.60 m/n.

II — Para inspección en la fábrica, 1 1/2 % $ 138.40 m/n.

Camino de General Roca a Colonias del Norte

I — Obras a ejecutar $ 29.001,30 moneda nacional.

II — Imprevistos 5 % $ 1.450,07 moneda nacional.

III — Gastos de inspección 10 % $ 3.045,63 moneda nacional.

IV — Materiales y transportes a cargo de la Administración $ 5.578,00 moneda nacional.

De acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la documentación de que se trata cuyo presupuesto asciende a la suma de cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos ($ 48 443,00 m/n.) moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que una vez que la cuenta de la Ley 5315 para la zona ferroviaria de que se trata se halle normalizada, proceda a licitar públicamente la adjudicación de la obra

Art. 2o. — Este gasto se imputará a la Ley 5215.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos — Licitación Pública No 225—2.000 toneladas cemento portland para el stock del Anexo L.

Buenos Aires Setiembre 14 de 1927
1727 — Expte. 19419 — N. 1926

Visto que la Dirección General de de Navegación y Puertos eleva el resultado obtenido en la licitación pública No 225 que ha realizado en virtud de la autorización que le confiere la resolución de fecha Septiembre 21 ppdo (fs. 8). para la provisión de 2.000 toneladas de cemento portland, con destino al stock permanente para atender las necesidades urgentes de las distintas obras a su cargo comprendidas en el Anexo L. del presupuesto vigente, habiéndose abierto dicho acto el día 9 de Noviembre último.

Considerando:

Que al acto del remate concurrieron cotizando precios las casas Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda. S. A. Vila Marzoni y Cía. Compañía Argentina de Cemento Portland y Federico Ortiz de Zárate.

Que del estudio comparativo efectuado por la Dirección General de Navegación y Puertos una vez aplicados los derechos aduaneros y efectuadas las reducciones correspondientes a determinados conceptos, se desprende la conveniencia de adjudicar la provisión de las 2.000 toneladas de cemento a las firmas Compañía Argentina de Cemento Portland y Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda. S. A. en la proporción del 70 % y 30 % respectivamente y por los precios de $ 71.400 m/n. y $ 19.950 m/n. y;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación y oído el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública de referencia realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos para la adquisición de 2.000 toneladas de cemento portland, para el destino antes mencionado y adjudícase su provisión a las firmas precios y proporción siguientes:

Compañía Argentina de Cemento Portland. el 70 % de la provisión total. equivalente a 1.400 toneladas de cemento marca «San Martín» en bolsas de 50 Kgs. netos cada una y al precio $ 51 m/n. la tonelada; total $ 71 400 m/n.

Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda. S. A. el 30 % restante de esta adquisición equivalente a 600 toneladas de cemento marca «Cannon» en barricas de 170 Kgs cada una. al precio de $ 33,25 m/n. la tonelada total $ 19.950 m/n.

La Compañía Argentina de Cemento Portland. de acuerdo con las condiciones de su propuesta, queda obligada a abonar, por cada bolsa vacía y en buen estado que se le devuelva, la suma de $ 0,35 m/n. cuyo importe será acreditado oportunamente. a la partida a que se imputa el gasto de la presente adquisición

Art. 2o. — El gasto total que importa esta adquisición de pesos [illegible] y un mil trescientos cincuenta ($ 91.350 m/n.) moneda nacional se imputará al Anexo L., inciso 1. ítem [illegible] partida 86 del Presupuesto de 1926. Ley 10285

Art. 3o. — Apruébase asimismo los proyectos de contrato suscriptos ad-referéndum del P. E. entre el Director General de Navegación y Puertos y las firmas adjudicatarias.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos. la que deberá elevar posteriormente los contratos respectivos para su escrituración en la Escribanía General de Gobierno (Art 40 de la Ley 11260).

Alvear. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo

---

Navegación y Puertos. — Permiso a la Anglo Mexican Petroleum para ampliar sus instalaciones del Dock Sud.

Buenos Aires Setiembre 15 de 1927
1728 — Expte. 10129. — C. — 1927

Visto que la Anglo Mexican Petroleum Company Ltd. se presenta solicitando autorización para ampliar en un terreno adyacente a sus depósitos, las instalaciones que posee en la ribera Este del Dock Sud de Buenos Aires a cuyo efecto acompaña la documentación respectiva y presupuesto de $ 292.829 m/n.

Considerando:

Que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente alguno e acceder a lo solicitado bajo las condiciones que se indican a las que la recurrente ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Anglo Mexican Petroleum Company Ltd. para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo las obras de referencia, con sujeción a las siguientes condiciones.

a) La concesión será de carácter precario, pudiendo el P. E. declararla caduca cuando lo estime conveniente. sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie

b) Las obras se ejecutarán con arreglo a los planos agregados con excepción del desvío ferroviario que se prevé en el plano No D. S./134 A. al que no alcanza la presente concesión y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante el curso de los trabajos las modificaciones de detalle que estime convenientes: a estos efectos la concesionaria dará aviso con la anticipación requerida; de la fecha de iniciación de los mismos

c) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación la cantidad de $ 3.513.84 m/n. tres mil quinientos trece pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, en concepto de derechos por revisión de planos e inspección de obras de acuerdo a lo dispuesto por el decreto de Marzo 29 de 1913 (2 % y 1 % respectivamente del costo de los trabajos;

d) La concesionaria abonará los derechos y se someterá a las disposiciones que están en vigor y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos — Construcción de un edificio para la División Río Uruguay.

Buenos Aires Setiembre 15 de 1927
1729 — Expte. 12266 — N. — 1927

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto relativo a la

construcción de un edificio en la Ciudad de Concepción del Uruguay destinados a oficinas de la División Río Uruguay, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 136.600,00 moneda nacional, y

Considerando:

Que la ejecución de dicha obra proporcionará considerables ventajas al permitir realizar una vigilancia directa y continua sobre el personal y marcha de los trabajos por lo que, no existiendo fondos en el presupuesto vigente a los que se pueda imputar dicho gasto corresponde aprobar el proyecto adjunto a los fines establecidos en la Ley 10285

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto adjunto de ciento treinta y seis mil seiscientos pesos ($ 136.600,00 m/n.) moneda nacional preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción del edificio de que se trata, debiendo la citada Repartición elevar la documentación que en orden a lo dispuesto por la citada Ley, habrá de remitirse al H. Congreso

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Octavio Simón Niella y Oscar Guillermo Codermatz — Rectificación de nombre.

Buenos Aires Setiembre 15 de 1927
1730 — Exple. 13432. — O. — 1927 y agregados.

En orden a lo actuado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Determínase que el Ayudante Técnico y el Dibujante de la División Paraná Superior y Bermejo dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos Don Octavio Niella y Don Oscar Codermatz, revistarán en lo sucesivo con los nombres de Octavio Simón Niella y Oscar Guillermo Codermatz quedando en consecuencia modificado el decreto de nombramientos a favor de dichos empleados, en lo que a su nombre respecta.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos la que deberá desglosar y entregar a los interesados sus respectivas libretas de enrolamiento; archívese

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Construcción de una zanja cenicera.

Buenos Aires Setiembre 15 de 1927
1731 — Expte. 17900 — P. — 1927

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado relativo a la construcción de una zanja cenicera en la playa de maniobras del puerto de La Plata, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 1.470 72 moneda nacional.

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Repartición técnica el presupuesto de que se trata es equitativo por lo que nada obsta para que se autoricen los trabajos y su ejecución por vía administrativa;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto de referencia relativo a la construcción de la zanja cenicera de que se ha hecho mención y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo su ejecución por vía administrativa dentro del presupuesto de un mil cuatrocientos setenta pesos con setenta y dos centavos ($ 1.470 72 m/n) moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L. inciso 5º ítem 1 partida 4 del presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto Gaboto. — Reparación del muelle fiscal

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1927
1732 — Expte. 17907 — P. — 927

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha preparado relativo a los trabajos de reparación del muelle fiscal existente en puerto Gaboto que se halla en mal estado de conservación cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 7.400,00 m/n., y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto de que se trata y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo, administrativamente los trabajos de referencia dentro del presupuesto total de siete mil cuatrocientos pesos pesos (7.400,00 m/n.) moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 3 del presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto Hernandarias. — Construcción de obras complementarias

Buenos Aires Setiembre 15 de 1927
1733 — Expte. 17908. — P. — 1927

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha preparado relativo a la construcción de obras complementarias en el puerto de Hernandarias, cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 81.194,07 m/n.

Teniendo en cuenta que el proyecto de que se trata tiende a subsanar necesidades de carácter imprescindibles por el constante incremento que toma el movimiento del referido puerto exigiendo para su normal desenvolvimiento una mayor amplitud de sus instalaciones; y

No contándose en el presupuesto del año en curso con partida alguna para atender el gasto a originarse por los trabajos citados, corresponde aprobar la documentación adjunta a los efectos de lo establecido en el artículo 1º de la Ley 10.285; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto de ochenta y un mil ciento noventa y cuatro pesos con siete centavos moneda nacional ($ 81.194,07 m/n.) relativos a las obras complementarias del puerto Hernandarias

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos para que prepare la documentación que en orden a lo establecido por el artículo 1º de la Ley 10.285 ha de remitirse al H. Congreso solicitándole los fondos pertinentes

ALVEAR
R. M. Ortiz

D. G. de Navegación y Puertos. — Dragado y relleno frente al Muelle Nacional de Bahía Blanca. — Aprobando proyecto y presupuesto en orden a lo dispuesto por la Ley 10.285.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927.
1734. — Exp. 17909 —P— 1927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ m/n. 110.198.75 que ha confeccionado para el dragado a 6 m. y relleno a llevarse a cabo frente al Muelle Nacional de Bahía Blanca, a fin de mejorar las condiciones de maniobra de las embarcaciones y aumentar el área de mayor profundidad; y

Considerando:

Que el proyecto de obras comprende el dragado y extracción de 95.825 m3. de material, los que se emplearán a la vez para el relleno de la zona más próxima al muelle, de manera que al terminarse los trabajos se podrán habilitar simultáneamente su acceso por agua al muelle referido y la zona destinada en tierra a plazoleta, galpón, depósito, vías, etcétera;

Que como no existen recursos apropiados para autorizar la ejecución de esta obra procede conforme a lo que dispone el artículo 1.º inciso a), de la Ley 10.285 aprobar la documentación respectiva;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto y presupuesto de $ 110.198.75 m/n., ciento diez mil ciento noventa y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a la ejecución del dragado y rellenamiento de que se trata.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos, la que deberá elevar en su oportunidad la documentación respectiva para ser remitida al H. Congreso, en virtud de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1.º de la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Obras de acceso al Puerto de Diamante. — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 98.142 m/n. y autorizando su ejecución.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927.
1735. — Exp. 17.910 —P— 1927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ m/n. 98.142 00 que ha preparado, relativo a la modificación del acceso al Puerto de Diamante;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la citada Repartición, las referidas obras se llevarán a cabo administrativamente, con los elementos de que dispone, y que ellas tienden a satisfacer las necesidades del nuevo Puerto en construcción; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 98.142.00 m/n.), noventa y ocho mil ciento cuarenta y dos pesos moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a la construcción de las obras de acceso de que se trata, y autorízase a la misma para que las lleve a cabo administrativamente, con los elementos de que dispone, debiendo en cuanto a la adquisición de materiales, sujetarse a las disposiciones en vigencia.

Art. 2.º — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L. inciso 1, ítem 2, partida 1, Ley 11.389 «Obras de acceso a puertos y embarcaderos flotantes».

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción del edificio destinado a la Escuela Normal de Maestras de Corrientes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927.
1736. — Exp. 1.995 —E— 1920. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 9 de Octubre de 1922, se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 580.537.07 m/n., forpresupuesto de $ 1.530.537.07 m/n., formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción del edificio destinado a la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, autorizándose a esta Repartición, para que ejecutara por vía administrativa las obras correspondientes a la 1.a Sección del edificio;

Que posteriormente y por decreto de 11 de Abril ppdo., se facultó a la Dirección Técnica, para que realizara la 2.a Sección por el costo calculado de $ 488.979.75 m/n.;

Considerando:

Que en la actualidad se ha habilitado la 1.a Sección, encontrándose las obras de la 2.a, en un estado de avanzado desarrollo;

Que la Dirección del ramo, solicita en tal virtud y a fin de evitar los perjuicios que irrogaría una paralización de los trabajos, que se la autorice a proseguirlas hasta su total terminación dentro de los recursos disponibles y de los que con tal destino, voten las leyes anuales de Presupuesto;

Que el saldo existente para las obras alcanza a la suma de $ 134516.20 m/n.;

Que razones de urgencia aconsejan sin demoras y a la brevedad posible, la terminación y habilitación del edificio; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, a proseguir las obras de construcción del edificio de que se trata, en la misma forma que las iniciales y hasta la concurrencia de la suma de ciento treinta y cuatro mil quinientos diez y seis pesos con veinte centavos moneda nacional, ($ 134516.20 m/n.), de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 4, ítem 4, partida 57 — Ley 11.389.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción del edificio destinado a Usina de la Escuela de Agricultura, de «Las Delicias» (Entre Ríos).

Entre el Señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, por una parte, y por la otra, el Constructor señor Andrés M. Gallino, en su carácter de presunto adjudicatario de las obras de construcción del edificio destinado a Usina, en la Escuela de Agricultura de Las Delicias (Entre Ríos), cuyos antecedentes obran en el expediente número 10.453, letra E. año 1924, ha sido estipulado el siguiente:

«Contrato Ad-referéndum»

Artículo 1.º — Objeto del contrato. — La Empresa Andrés M. Gallino, se compromete a ejecutar las obras de construcción del edificio destinado a Usina en la Escuela de Agricultura de Las Delicias (Entre Ríos), en un todo de acuerdo con los planos de conjunto y de detalle, los cómputos del presupuesto oficial, el pliego de condiciones, las reglas para la medición de estructuras aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo, de 12 de Julio de 1913, y la propuesta por ella presentada en la licitación celebrada al efecto, documentos todos que forman parte integrante de este contrato.

Art. 2.º — Plazo de ejecución. — La Empresa, dará comienzo a los trabajos en los quince días siguientes a la fecha de la orden escrita dada por la Dirección General de Arquitectura.

Los ejecutará y terminará completamente en el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha del acta de iniciación, que será la del primer día en que se efectúe el replanteo. — Por cada día de retardo en iniciarlos, pagará una multa de ($ 50.00 m/n.), cincuenta pesos moneda nacional y por cada semana o fracción de demora en terminarlos, abonará otra multa de ($ 100.00 m/n.), cien pesos moneda nacional.

Art. 3.º — Sistema de contratación y ajuste. — Las obras expresadas se contratan por unidad, sobre la base del sistema del cómputo oficial, a cuyas unidades se aplicarán los precios unitarios del presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, que son los cotizados por el Contratista en su propuesta.

El monto de esas obras, estimado con los cómputos del presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios del mismo, se establece en la cantidad de ($ 19.685.26 m/n.), diez y nueve mil seiscientos ochenta y cinco pesos con veintiséis centavos moneda nacional.

Art. 4.º — Forma de pago. — El pago de la obra, se efectuará por certificados parciales que otorgará la Dirección General de Arquitectura, en razón del adelanto de los trabajos que

comprobare previamente por estados de situación levantados cada mes y ajustados provisionalmente.

Se aplicará a los cómputos respectivos los precios unitarios del presupuesto oficial.

Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento, que será retenido conjuntamente con el depósito de garantía hasta la recepción definitiva de los trabajos. Los certificados que se otorguen al Contratista, con arreglo a lo dispuesto precedentemente serán abonados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 5.º — Garantía. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo (23) veintitrés de la Ley sobre Obras Públicas, el señor Andrés M. Gallino, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de ($ 1500.00 m/n.), un mil quinientos pesos moneda nacional, nominales, en Títulos Cédulas Hipotecarias Argentinas — Serie 22.º que, al tipo de cotización corriente en plaza, cubre y aún excede la garantía de 5 o/o sobre el monto de su propuesta.

Art. 6.º — Recepciones. — Una vez terminada completamente la obra de conformidad a este contrato, se procederá a su recepción con carácter provisional.

La recepción definitiva se efectuará a los seis meses de la provisional y con las mismas formalidades que ésta.

Art. 7.º — Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas. — Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el Contratista declara conocer.

Art. 8.º — Efectividad de este contrato. — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación.

En prueba de conformidad, firman las partes, cinco ejemplares de un mismo tenor, y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a treinta y un días del mes de Marzo de mil novecientos veintisiete. — S. Ghigliazza. — Andrés M. Gallino.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927.

1737. — Expte. 10.458 —E— 924. — Visto que del resultado de las propuestas presentadas a la licitación pública, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, en virtud de lo dispuesto por decreto de 30 de Septiembre de 1926, para adjudicar la construcción del edificio destinado a Usina de la Escuela de Agricultura de Las Delicias (Entre Ríos), resulta más conveniente y económica la de la firma Andrés M. Gallino, de $ 19.685,26 m/n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata, y acéptase la propuesta presentada por la firma Andrés M. Gallino, que se compromete a ejecutar los trabajos de referencia por la suma de diez y nueve mil seiscientos ochenta y cinco pesos con veintiséis centavos ($ 19.685.26 m/n.), y en las demás condiciones estipuladas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 7, partida 5, del Presupuesto de 1926 — Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo.

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de cuatro calderas con destino a la Maternidad de Córdoba.

Entre el Señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por decreto de fecha 6 de Octubre de 1926, dictado en el expediente número 20.669, letra M, año 1926, por una parte, y por la otra, la firma Koerting Hnos. Ltda., ha sido estipulado el siguiente:

«Contrato Ad-referéndum»

Artículo 1.º — Exposición del contrato. — La firma Koerting Hnos. Limitada, se compromete a proveer puestas sobre vagón en Buenos Aires, con destino a la calefacción de la Maternidad de Córdoba, cuatro calderas de hierro fundido, sistema Koerting, para producir vapor, a baja presión, de acuerdo con el detalle siguiente:

Pabellón A:

2 calderas a vapor de baja presión, de 35 m2. de superficie de calefacción cada una, para producir agua caliente con los siguientes accesorios:

2 niveles de agua.
2 válvulas de seguridad.
2 manómetros.
2 reguladores automáticos de tiraje.
2 grifos de desagüe.
2 juegos herramientas de limpieza.
2 registros de aire.

Material de aislamiento, chapas de revestimiento y caños derechos de conexión para el canal de humo.

Pabellón B. y A:

El mismo equipo precedentemente detallado para el pabellón A.

Dicho suministro se efectuará en un todo de acuerdo con los dibujos y descripciones contenidos en el catálogo y la propuesta presentada por el adjudicatario, las especificaciones y bases de licitación oficiales, documentos que obran agregados al expediente prenotado por el que tramitó la licitación respectiva, constituyendo parte integrante del presente contrato.

Art. 2.º — Plazo de ejecución. — La Empresa Contratista, efectuará la provisión sobre vagón, de las cuatro calderas y todos sus accesorios en condiciones de buen funcionamiento, a los ciento veinte días de la fecha de la orden respectiva, dada por la Dirección General de Arquitectura.

Por cada día de retardo en la entrega así estipulada, la Empresa pagará una multa de ($ 50.00 m/n.), cincuenta pesos moneda nacional. El importe de esta multa será deducido del certificado que ocurra abonar a la Empresa, después de impuesta.

Art. 3º. — Sistema de contratación y ajuste. — La provisión de las calderas, será efectuada por la Empresa Contratista, mediante un precio global, que, de acuerdo con su propuesta, asciende a la cantidad total de (pesos 11.860.00 m/n.), once mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional.

Del precio total ajustado, hállanse excluídos los fletes de ferrocarril, transporte a la obra y montaje, gastos que quedan a cargo de la Dirección General de Arquitectura.

Una vez instaladas las calderas en el edificio de la Maternidad, la Empresa Contratista, mandará un montador, por su cuenta, para efectuar las pruebas de funcionamiento prescriptas en el Art. 11 del pliego de condiciones, que queda modificado en esta forma.

Si las pruebas mencionadas en el párrafo precedente dieran resultado satisfactorio, la Dirección General de Arquitectura, procederá, por intermedio de su Servicio de Inspección, a recibir las calderas definitivamente.

Art. 4.º — Forma de pago. — Tan pronto se efectúe la recepción definitiva de las calderas, se expedirá al Contratista, en pago de las mismas, un certificado por su importe total.

Dicho certificado se hará efectivo por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 5.º — Garantía. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo (23) veintitrés de la Ley sobre Obras Públicas, la Empresa Koerting Hnos. Ltda., ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de $ 369.00 m/n., en efectivo, suma que adicionada a la de $ 224.00 m/n., ya depositada al concurrir a la licitación, integra el importe de ($ 593.00 m/n.), quinientos noventa y tres pesos moneda nacional, equivalente al 5 o/o sobre el monto de su propuesta.

Art. 6.º — Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas. — Queda establecido entre las partes, que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el Contratista declara conocer.

Art. 8.º — Efectividad de este contrato. — Este contrato no tendrá valor alguno, hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional.

En prueba de conformidad, firman las partes, cinco ejemplares de un mismo tenor, y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a ocho días del mes de Abril de mil novecientos veintisiete. — S. Ghigliazza. — Koerting Hnos. Limitada.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927.

1738. — Exp. 20.669 —M— 1926. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación pública, realizada por la Dirección General de Arquitectura, en virtud de la autorización que le fué conferida por decreto de fecha 6 de Octubre de 1926, para la provisión de cuatro (4) calderas, con destino a la Maternidad de Córdoba, resulta más conveniente y ventajosa la de la casa Koerting Hnos. Ltda., por la suma de ($ 11.860.00 m/n.; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la casa Koerting Hnos. Ltda., la cual se compromete a proveer las calderas de que se trata, mediante la suma total de once mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 11.860.00 m/n.), como así también el adjunto contrato celebrado entre la Dirección licitante y la mencionada casa.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso A, ítem 4, partida 99 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen, a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. Angel Gallardo. — A. Sagarna.

Dirección General de Arquitectura. — Suministro y colocación de un moto-bomba, con sus cañerías de aspiración y elevación y tanque distribuidor, destinada al servicio de provisión de agua en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina, (Llavallol) (Buenos Aires).

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927.

1739. — Exp. 27.726 —E— 1926. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública, realizada por la Dirección General de Arquitectura, en virtud de lo dispuesto por decreto de fecha 30 de Diciembre de 1926, para adjudicar el suministro y colocación de una moto-bomba con sus cañerías de aspiración y elevación y tanque distribuidor, destinada al servicio de provisión de agua en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina, (Llavallol — Buenos Aires), resulta más conveniente la de la firma Agar Cross y Cía., por la suma de $ 9.680 m/n., que es inferior en $ 181 m/n., al importe previsto en el presupuesto oficial aprobado; y

Considerando, que si bien la referida propuesta, no es la más económica de todas, puesto que la de la firma «Here Armaturenwerk», ocupa el primer lugar en orden de precio, la pequeña diferencia en más de $ 787. m/n., que existe entre la propuesta cuya adjudicación se propone y la expresada, queda ampliamente compensada con la mejor calidad del material ofrecido por la casa Agar Cross y Cía., por lo que procede su aceptación; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública, de que se trata y acéptase la oferta de la casa Agar Cross y Cía., la que se compromete a efectuar el suministro e instalación de la referencia, mediante la suma total de nueve mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 9.680 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que celebre el respectivo contrato con la firma expresada, el que oportunamente deberá ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, como lo establece el Art. 40 de la Ley 11.260.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1.º, ítem 4, partida 29, del Presupuesto de 1926 — Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, la que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 60, del decreto reglamentario de la Ley 11.290 — exigirá de la firma adjudicataria por intermedio de la Mesa de Entradas y Salidas de su dependencia la reposición del sellado faltante a que se refiere la Contaduría General de la Nación, en su precedente informe, así como adoptar las providencias que correspondan en el sentido de no admitir propuesta o presentación en papel sellado, sino están escritos en los espacios contenidos en el mismo.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo.

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales, para el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927.

1740. — Exptes. 14.880—14.889-C-1927. —Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de materiales, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando, que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales de que se tratan.

Exp. 14.883 —C— 1927. — Provisión de 72.15 m2. de mármol de 0,02 de espesor — 101,90 m/l. de zócalo de 0,115 x 0,03 m. — 101.80 m/l. de faja superior de 0.11 x 0.03 m. — 34 zócalos para contramarcos de 0.206 x 0.115 x 0.553 m. — 26 zócalos lisos para el estuco, de 0.08 x 0.175 x 0.02 m. — 4 forros de mármol para mochetas de puertas de 0.33 x 0.155 x 0.02 m. — 6.66 m2 de umbrales de 0.04 m. de espesor, a la casa Castelpoggi Hnos., por el importe de $ 4.883.70 m/n.

Exp. 14.889 —C— 1927. — Provisión de 5 6 tornillos de hierro (4 gruesas), cabeza frezada (para hierro), de un largo total de 12.7 (1/2») y 5 m/m. de espesor — 30 chapas de hierro caladas de 1.50 x 1.00 m. ó de 1.00 x 2.00 m. — 70 Kgs. de hierro ángulo perfil especial de 25.4 x 15.8 m/m. (1») 5/3») de un largo no menor de 5 m. — 590 Kgs. de hierro ángulo de 51 x 51 m/m. (2») x 2» y por 7 m/m. de espesor y de un mismo largo; a la casa Juan Russinyol, renglones N.º 1, y 2, por el importe de $ 426,00 m/n. a la casa Descours y Cabaud, renglones N.º 3 y 4, por el importe de $ 76 50 m/n.

Exp. 14.889 —C— 1927. — Provisión de 16.10 m. aproximadamente de vidrios para las ventanas a medio-punto de las entradas de carros, (efectuar su colocación), a la casa Quadri, Bellezze y Cía., por el importe de $ 88 55 m/n.

Art. 2.º — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1.º, partida 11, del Presupuesto 1926 — (Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales, para el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927.

1741. — Exp. 17.816 —C— 1927. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a

las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando, que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 reglamentario de las licitaciones privadas, y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren este expediente y adjudícase la provisión de los materiales en la forma propuesta y mediante los importes siguientes:

Exp. 17.816 —C— 1927. — Provisión 1500 metros de metal desplegado con nervios N.º 24 marca «Self Sentering», a la Cía., Amstea del Río de la Plata S. A., por el importe de $ 4.185 m/n.

Provisión de 150 Kgs. de flejes de 1 x 5 m/m., aproximadamente, a la casa Descours y Cabaud, por el importe de $ 21.5 m/n.

Provisión de 15 m/l. de acero en barras de 25 m/m. de diámetro en barras de 5 m. c/u. aproximadamente. para herramientas por el importe de $ 42.00 m/n.

Art. 2.º — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 11, del Presupuesto 1926 (Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales para el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927.

1742. — Exp. 17869 —C— 1927. — Visto el resultado de la licitación privada, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de 1 Avisador a distancia de nivel de agua y registrador de consumo para tanque de una capacidad de 70.000 litros y una altura de 3.50 metros, completo, con sus conductores eléctricos necesarios, estación final para avisar cada 0, 5 m., instalado y listo para funcionar, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando, que dicha licitación se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925 y que el precio cotizado es equitativo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las licitación privada a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión del material de que se trata, a la firma Siemens Schuckert S. A., por el importe de $ 9.5 0 m/n.

Art. 2.º — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 11, del Presupuesto 1926 (Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de trabajos de reparo y consolidación en los locales que ocupa la Escuela de Odontología en la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927.

1743. — Exp. 19988 —F— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativos a la ejecución de trabajos de reparo y consolidación en los locales que ocupa la Escuela de Odontología, en la Facultad de Ciencias Médicas, cuyo presupuesto valor $ 38.536.04 m/n, se desdobla en los parciales siguientes:

Materiales y acarreos a licitar, pesos 21.854.09 m/n.

Jornales, $ 13.178.67 m/n.

Imprevistos 10 o/o, $ 3503.28 m/n.

Y de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de treinta y ocho mil quinientos treinta y seis pesos con cuatro centavos moneda nacional, (pesos 38.536.04 m/n.), relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a llevar a cabo los mismos por administración, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 1. — Ley 11.389.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Jubilados y pensionistas ferroviarios. — Permiso para residir en el extranjero, por el término de dos años.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927.

1744. — Exptes. 15349 — M — 15969— D — 16327 — C — 16670-D-16685 V. y 16389—M—1927. — Vistos estos expedientes en los que varios jubilados y una pensionista ferroviarios, se presentan solicitando — conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308 — se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero;

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese permiso para residir en el extranjero, por el término de dos años, a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A don Simpson Edward Matthews.

A doña Lily Dodán de Dallison, en concepto de prórroga.

A don José Castaño.

A don Lorenzo José de Cecco.

A don Joaquín Vázquez, en concepto de prórroga; y

A don Nicolás Morario.

Art. 2.º — Publíquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas la anotación que corresponda y para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud. — Estación Copetonas. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927.

1745 — Exp. 17794 —F— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone construir en la estación Copetonas, un desvío de 502 metros de longitud que arrancando de uno particular existente en la estación, atravesará la parte Norte de la calle de circunvalación y se internará en el terreno de propiedad de los señores J. Castelli y Cía., a solicitud de los que y para su servicio exclusivo se construye el mismo.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta lo establecido en el decreto de 22 de Julio último, con referencia al empleo de durmientes de acero de los que tiene en depósito la Empresa, para desvíos de esta naturaleza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que lleve a cabo la construcción del desvío de referencia, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra para uso de particulares, deberá ser costeada por los interesados, debiendo además dicha construcción, subordinarse a las siguientes condiciones:

a). — El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b). — La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.

c). — Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplée en su tráfico.

d). — Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). — La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Línea de Metán a Barranqueras. — Trabajos efectuados por un contratista. — Aprobando solución acordada por el Consejo de Administración de los mismos.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927.

1746. — Exp. 18621—F—1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, al solicitar que se apruebe la solución acordada por el Consejo de Administración de la misma, con respecto a los reclamos que formulara el señor Ambrosio Aybar, por trabajos que como contratista llevó a cabo en la línea de Metán a Barranqueras, manifiesta:

Que con especial referencia al renglón relativo al destronque de árboles de diámetro inferior a 20 cms., no comprendido en el contrato respectivo, se estableció en base a las constancias de lo actuado: Que dicho trabajo se realizó sobre una extensión de 65 kilómetros, con un término medio de 700 árboles en cada uno, que al precio unitario de $ 0.75 m/n., estimado equitativo y razonable en base a la comparación de precios con trabajos análogos, representa un importe total de $ 34.125 m/n. moneda nacional, a reconocerse a favor del recurrente;

Que, asimismo, el citado Consejo de Administración, estableció como procedente que de aceptar el interesado el pago anterior, debía dejar constancia expresa de su renuncia a los otros reclamos pendientes, o a los que eventualmente se creyera con derecho con motivo de los trabajos ejecutados en la línea de que se trata;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, con sujeción a las condiciones mencionadas precedentemente, la solución propuesta por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, respecto a los reclamos formulados por el contratista señor Ambrosio Aybar, quedando autorizada dicha Administración para cargar al costo de esa línea la cantidad de treinta y cuatro mil ciento veinticinco pesos moneda nacional (pesos 34.125 m/n.), que se le reconoce al recurrente en pago y como liquidación final de todos los trabajos ejecutados por el mismo en la línea de Metán a Barranqueras.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Repartición de origen, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de Abbott, hacia «El Toloral», zona del Ferrocarril Sud, en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927.

1747. — Exp. 8202 —C— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a la ejecución de obras de reparos en el camino de Abbott, hacia «El Toloral», zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires, y cuyo presupuesto de $ 9.389,00 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

I. — Obras a ejecutar, $ 5.810.47 m/n.

II. — Materiales y transportes a cargo de la Administración, $ 1.808.53. m/n.

III. — Imprevistos 10 o/o. $ 761.90. m/n.

IV. — Gastos de inspección, pesos 1.008.05 m/n.

De acuerdo con lo precedentemente informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto y presupuesto de que se trata importe este último de nueve mil trescientos ochenta y nueve pesos moneda nacional, ($ 9.389.00 m/n). y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que una vez que se regularice la situación financiera de la zona ferroviaria aludida, lleve a cabo los trabajos por vía administrativa de acuerdo en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2.º — Dicho gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la División expresada, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparación del camino de La Viña a la estación Castañares.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927.

1748. — Exp. 18073 —C— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva la adjunta documentación que ha preparado relativa a las obras de reparación del camino de La Viña a la estación Castañares, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 26000.00 m/n; y

Considerando:

Que las obras de referencia han sido solicitadas por vecinos de La Viña (Salta), en razón de contraerse esos caminos en mal estado de conservación, disponiendo la repartición técnica, por esa causa, se practicara, por intermedio de su Seccional 5.ª, un prolijo estudio, comprobándose con ello la veracidad de lo manifestado por los recurrentes, por lo que procede autorizar a la repartición técnica a ejecute las obras necesarias para dejarlo en perfectas condiciones de vialidad; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de veintiséis mil pesos ($ 26.000.00 m/n), moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino expresado y autorízase a la misma para que, en su oportunidad ejecute los trabajos de referencia, de acuerdo en un todo con las disposiciones en vigor.

Art 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, para que prepare la documentación de estilo a objeto de solicitar del H. Congreso arbitre los recursos necesarios para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y autorizando trabajos de dragado del acceso a Río Baradero.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927.

1749. — Exp. 382 —V— 1927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado relativo a los trabajos de dragado del acceso al Río Baradero, por la laguna de San Pedro, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos (5.383.25 m/n.);

Teniendo en cuenta, que como lo manifiesta la Repartición Técnica, el presupuesto de que se trata es equitativo, por lo que nada obsta para que se autoricen los trabajos y su ejecución por vía administrativa;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de referencia relativo a los trabajos de dragado del acceso al Río Baradero, por la laguna de San Pedro, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que lleve a cabo su ejecución por vía administrativa, dentro del presupuesto de sesenta y cinco mil trescientos ochenta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional, ($ 65.383.25 m/n.), suma que se imputará al Anexo I. inciso 3, ítem 1, partida 8, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando construcción obras complementarias en el camino de acceso al Puerto de Villa Urquiza.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927.

1750. — Exp. 17981 —P— 1927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 17.270.00 m/n., que ha preparado para la realización de obras complementarias en el camino de acceso al Puerto de Villa Urquiza, solicitando al efecto su respectiva aprobación;

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Repartición Técnica, de que las referidas obras son de imprescindible necesidad, ya que con ellas se completaría las autorizadas por decreto de fecha Mayo 6 de 1925 y de que su ejecución se llevará a cabo administrativamente, nada obsta para que se autorice su realización; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que lleve a cabo las obras complementarias de que se trata, de acuerdo al proyecto y presupuesto de ($ 17.270.00 m/n.), diez y siete mil doscientos setenta pesos moneda nacional, acompañados que se aprueba debiendo imputarse dicho gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Mejoras en el Puerto de Concordia.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927.

1751. — Exp. 17982 —P— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado relativo a mejoras a introducir en las obras del Puerto de Concordia, dentro del presupuesto de $ 70.000 m/n.;

Teniendo en cuenta, que como lo informa la Repartición Técnica del ramo, las obras de referencia tienden a obtener la mejor utilización y mayor rendimiento de las ya existentes;

Que no existiendo partida en el presupuesto con que atender el gasto que esas obras demanden, corresponde aprobar la documentación respectiva en orden a lo determinado en el inciso a) del artículo 1.° de la Ley 10.285; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, relativo a las obras de mejoras en el Puerto de Concordia, de que se ha hecho referencia, así como su presupuesto correspondiente que asciende a la suma de ($ 70.000 m/n.), setenta mil pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos, la que deberá remitir su oportunidad la documentación que en orden a lo dispuesto en la Ley 10.285 ha de remitir e al H. Congreso, con el mensaje acordado.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 207.747,66 m|n. para obras fijas en Puerto Coronda.

Buenos Aires, Septbre. 16 de 1927.

1752. — Expte. 18.092 —P— 927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha preparado de $ 207.747,66 m|n., para la construcción de obras fijas en Puerto Coronda, trabajos que la aludida Repartición estima de imprescindible necesidad por las razones de orden técnico que expone, y

Considerando:

Que no existiendo fondos con que atender el gasto de que se trata, corresponde aprobar la documentación respectiva en orden a lo dispuesto por la Ley 10.285; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 207.747,66 m|n.) doscientos siete mil setecientos cuarenta y siete pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos relativa a la ejecución de las obras de que se trata.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar en su oportunidad la documentación respectiva para ser remitida al H. Congreso, en virtud de lo dispuesto por el apartado a) del artículo 1° de la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto Hernandarias. — Construcción de obras de acceso

Buenos Aires, Sept. 16 de 1927

1753 — Expte. 18.093 —F— 1927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha preparado relativo a la realización de obras complementarias de acceso al puerto de Hernandarias, trabajos que conceptúa necesarios para la mejor conservación de los ya terminados y a una sistematización más regular del conjunto, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 90.414,69 m/n.;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto de que se trata y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo los trabajos complementarios de acceso al puerto de Hernandarias de referencia, dentro del presupuesto total de noventa mil cuatrocientos catorce pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 90.414,69 m/n), suma que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Navegación y Puertos.— Ampliación instalaciones División Río Uruguay con sede en Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Sept. 16 de 1927

1754 — Expte. 18.094 —P— 1927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado para los trabajos de ampliación de las instalaciones de la División del Río Uruguay, con sede en Concepción del Uruguay, dentro del presupuesto de $ 243.500 m/n.

Teniendo en cuenta que, como lo informa la citada Dirección las obras de referencia son de imprescindible necesidad pues con su realización se dotaría a dicha División de todas las comodidades que requieren los muy importantes servicios a su cargo;

Que no existiendo en el presupuesto partida alguna con que atender el gasto que esas obras demandan, corresponde aprobar la documentación respectiva en orden a lo determinado en el inciso a) del artículo 1o. de la Ley 10.285;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos relativo a los trabajos de ampliación de las instalaciones de que se ha hecho referencia, así como su presupuesto correspondiente que asciende a la suma de doscientos cuarenta y tres mil quinientos pesos ($ 243.500 m/n.) moneda nacional.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá remitir en su oportunidad la documentación que en orden a lo dispuesto en la Ley 10.285 ha de remitirse al H. Congreso con el mensaje acordado.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Ampliación del edificio ocupado por la Dirección del Vivero Nacional de 25 de Mayo (Buenos Aires).

Buenos Aires, Sept. 16 de 1927

1755 — Expte. 223 —V— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la ampliación del edificio ocupado por la Dirección del Vivero Nacional de 25 de Mayo (Buenos Aires) y cuyo presupuesto de $ 78.122,76 m/n. se descompone en los siguientes parciales.

I Obras generales $ m/n 57.676,14
II Obras sanitarias $ m/n 6.013,76
III Obras eléctricas $ m/n 2.070
IV Imprevistos 10 % $ m/n 6.575,99
V Dirección e inspección 8 % m/n $ 5.786,87

Considerando:

Que no contándose en el presupuesto vigente partida alguna a donde imputar este gasto, corresponde, de acuerdo con los términos de la Ley 10.285, solicitar del H. Congreso el arbitrio de los fondos necesarios para atender estas obras; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la documentación de que se trata cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 78.122,76 m/n.) setenta y ocho mil ciento veintidós pesos con setenta y seis centavos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que prepare y eleve la documentación de estilo a fin de enviarla al H. Congreso solicitando la sanción de un crédito por esa suma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Obras Dique Quebrada La Rioja.— Licitación pública para la provisión de explosivos.— Déjase sin efecto dicha licitación y autorización para licitar privadamente los mismos a medida que las necesidades de las obras de embalse y riego requieran.

Buenos Aires, Sept. 19 de 1927

1756 — Expte. 20.465 —I— 1927. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se deje sin efecto la licitación pública efectuada el día 5 de abril de 1926 para la provisión de explosivos con destino a las obras del Dique Quebrada de La Rioja y que se le autorice para adquirirlos mediante licitaciones privadas y a medida que las necesidades de las obras lo requieran y

Considerando:

Que la Dirección citada funda su pedido en que el mencionado remate, no obstante el largo tiempo transcurrido no ha sido aun aprobado;

Que por esta misma razón las casas a las que se proponía adjudicar el referido material han desistido del mantenimiento de sus propuestas, pidiendo reiteradamente la devolución de sus respectivos certificados de depósito;

Y teniendo en cuenta que una nueva licitación pública demoraría necesariamente la provisión de dicho material, con perjuicio, probablemente, para la marcha regular de las obras

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la licitación pública de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para licitar privadamente dichos explosivos a medida que las necesidades de las obras de embalse y riego en la Quebrada de La Rioja lo requieran.

Art. 2o. — La Dirección General de Contabilidad procederá a la devolución de los certificados de depósito efectuados por las firmas concurrentes a la licitación aludida.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento a sus efectos por la Dirección General de Contabilidad, fecho, vuelva a la de Irrigación.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Boito José A. — Negando devolución derechos exportación.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927.

5310. — Exp. 4058—B—927. — R. V. No 1282. — Vista la presentación del Señor José A. Boito en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos de exportación por bolsas vacías de yute, especiales para envasar extracto de quebracho, pertenecientes a los permisos de embarque Nos. 27.217 y 31.514, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los derechos de que se reclama fueron cobrados de acuerdo con la norma que regía en la fecha en que se efectuaron dichas exportaciones;

Que, en consecuencia, y careciendo de efecto retroactivo las disposiciones del Decreto de Enero 12 del año en curso, este reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Dell'Oca Julio. — Negando reconsideración.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927.

5312. — Exp. 4605—D—927. — R. V. No 1284. — Vista la presentación del Señor Julio Dell'Oca, en la que pide se reconsidere la resolución de Abril 6 último, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado de más por errónea aplicación del aforo y derechos correspondientes a cuchillas para máquinas de picar tabaco, documentadas a despacho directo No 165.925 del año 1926: atento lo actuado, y

Considerando:

Que el despacho se efectuó con posterioridad a la fecha en que la Aduana de la Capital resolvió que las cuchillas para máquinas de cortar o picar tabaco están sujetas al derecho de 25 % sobre su valor en depósito;

Que dicha resolución se ajusta a lo prescripto por el artículo 28 de la Ley No 11.281, puesto que si esta disposición excluye a las sierras del beneficio acordado a las máquinas, con igual criterio deben ser tratadas las cuchillas para picar tabaco;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar,
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Casanovas y Noon. — Negando renovación de letra

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927.

5313. — Exp. 7378—C—927. — R. V. Nº 1285. — Vista la presentación de los Señores Casanovas y Noon, en la que piden se les permita renovar la letra Nº 152, entregada a la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a materiales introducidos para ser instalados en el Ingenio San Martín; atento lo informado, y

Considerando:

Que el artículo 11 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana dispone que las Aduanas harán efectivas las letras que se hubieren otorgado en garantía de los derechos correspondientes a mercaderías libres o que gocen de menores derechos condicionales, si a su vencimiento no mediare comprobación de su destino o por certificado extendido por alguna autoridad competente;

Que, dado el carácter terminante de la disposición legal citada, no es posible acceder a lo pedido;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Arambarri y Echagüe. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927.

5314. — Exp. 4134—A—927. — R. V. Nº 1286. — Vista la presentación de los Señores Arambarri y Echagüe, en la que piden se reconsidere la resolución de 9 de Mayo último (R. F. 93), confirmatoria del fallo de la Aduana de la Capital que les impuso pena a una diferencia de calidad en pinzas para electricistas aisladas con ebonita; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata llegó al puerto en el mes de Junio de 1925 y desde mucho antes existía la norma para el despacho conforme a la denuncia, como se demuestra en la resolución recurrida, siendo por tanto inexacto el hecho con que los interesados se pretenden excepcionar;

Que la referida resolución se ajusta a las disposiciones legales en vigor y no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Standard Oil Cía. of Bolivia. — Negando renovación letra

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927.

5315. — Exp. 4955—S—927. — R. V. Nº 1287. — Vista la presentación de la Standard Oil Cía. of Bolivia, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 11 que firmó ante la Aduana de Santa Fe, en garantía de los derechos correspondientes a dos calderas a vapor y una caja repuestos para la misma, procedentes de EE. UU. de América, en tránsito a Bolivia, vía Embarcación; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata en Junio de 1926 fué despachada en tránsito a Bolivia por permiso Nº 26 de la Aduana de Santa Fe;

Que una vez llegada a Embarcación la Receptoría autorizó el despacho a plaza que le fuera solicitado, y no cobró los derechos por entender que ello correspondía a la Aduana de Santa Fe, donde se había caucionado la operación de tránsito;

Que el procedimiento seguido entraña una doble irregularidad pues ni la Receptoría está habilitada para esta clase de operaciones, ni ha podido librar la entrega a plaza de las mercaderías sin el previo pago de los derechos debidos;

Que a tal hecho se agrega el agravante de que no devolvió las papeletas ni comunicó a la Aduana la operación autorizada a fin de que hiciera efectivo el cobro de lo adeudado

Que en esta situación y siendo la misma Compañía la que ha suscripto la letra, no procede la renovación que se solicita y corresponde por el contrario exigir su inmediato pago;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar a la renovación solicitada.

Apercíbese severamente al Receptor y al Vista Contador de la Receptoría de Embarcación, Señores Antonio E. Acosta Pereira y Segundo Luna (hijo).

Tome nota la Oficina de Personal, comuníquese y pase a la Aduana de Santa Fe para que proceda como se deja establecido y a los demás efectos.

Molina

Soc. Israelita «Ezrah». — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927.

5316. — Exp. 2021—S—927. — 938 — V. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Sociedad Israelita de Beneficencia «Ezrah», para que se exima del pago de impuesto territorial por dos años 1926 y el actual, a la propiedad perteneciente a esa Institución, ubicada en la calle Gaona 2801, Luis Viale y Terrada en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y,

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b), de la Ley 11,285 sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
En el día 18 de Octubre de 1927

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.40
" venta del Decreto Reglamentario	1.—
" venta de Boletines . . .	3.60
" subscripción	48.—
" marcas	285.—
" avisos varios	285.60
" adicional	42.50
Total	666.10

LORENZO PONCE DE LEÓN
Administrador

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|na. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 7.50 m|na. Idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupar más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación o modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

MINISTERIO DE HACIENDA

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (13.000) trece mil litros de hidrocarbono, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° El hidrocarbono deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Líquido límpido, amarillo, de olor intenso y típico, insoluble en agua y soluble en alcohol de 85° o de mayor graduación.
b) Densidad comprendida entre 0.800 y 0.870 a 15° C.
c) El residuo que deje a 100° no podrá exceder del 2 o|o.
d) No podrá contener agua.
f) Agitado con su volumen de ácido sulfúrico concentrado, producirá una masa de color rojizo, que diluída con mucha agua, pasa al color verde.
g) Destilará el 90 o|o, como mínimo, hasta 160°.
h) Adicionado al alcohol en la proporción de 0.25 o|o, deberá comunicarle un olor suficientemente intenso.

2.° Los precios se formularán C. I. F., Buenos Aires, por litro y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases no mayores de 400 litros que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento de los proveedores.

3.° Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos m|n., en sobres cerrados, que deberán llevar, en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación Hidrocarbono". Dichos sobres a los que se acompañarán muestras duplicadas y lacradas del producto ofrecido, se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el día 5 de Diciembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. El proponente o proponentes cuyas ofertas sean aceptadas, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

5.° El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

6.° La entrega del producto licitado deberá ser hecha dentro de los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, de aceptada la propuesta, en su totalidad.

7.° El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones. Una vez realizada la recepción total del hidrocarbono, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° No se admitirán propuestas de intermediarios o de corredores, sino de casas establecidas en el país o de representantes legales que vendan o introduzcan directamente el producto de referencia; recaudo que se deberá comprobar en momento oportuno, con exhibición de la patente nacional, que los acredite como tales. Si se tratara de representantes de firmas extranjeras, los interesados deberán acompañar, además, en sus respectivas propuestas, un certificado en forma, donde conste que representan a una casa establecida.

9.° En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10. En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

12. Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por (30) treinta días en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios "La Prensa", "La Argentina" y "La Nación", imputándose su costo al Anexo D., inciso 6, ítem 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.

v12 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (250.000) doscientos cincuenta mil litros de aceite empyreumático, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° El aceite empyreumático deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Estará constituído por aceites livianos y medios, provenientes de la destilación de alquitrán de hu-

lla o de esquistos bituminosos o por benzol liviano industrial, pudiendo entrar en la mezcla nafta de cracking.

b) Densidad a 15° C. entre 0.770 y 0.880.

c) Deberá disolverse en alcohol a 87° a la temperatura de 2° por lo menos y 3 volúmenes en 100.

d) Destilado el alcohol con 2 % de este aceite, el producto resultante deberá tener olor empyreumático y dará nítidamente reacción de hidrocarburos no saturados.

e) Por destilación fraccionada se tendrá:

Hasta 100° 25 % como mínimo
" 150° 70 % " "
" 200° 90 % " "

f) Indice cromático: Agregando 2 % de alcohol, deberá comunicarle una coloración ligera pero bien neta.

g) Indice de enturbiamiento: El destilado del alcohol desnaturalizado con 2 o|o de este aceite, debe enturbiar fuertemente con agua.

h) El alcohol desnaturalizado con 2 % de aceite empyreumático, deberá arder sin dejar residuo apreciable.

2.° Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, por litro, y el producto será entregado en el depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases de 400 y 600 litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento del proveedor.

3.° Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos m|n, en sobres cerrados, que deberán llevar en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación aceite empyreumático". Dichos sobres, a los que se acompañarán muestras duplicadas y lacradas del producto ofrecido, se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el día 22 de Noviembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 % del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 10 % del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

5.° El depósito del 10 % a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno con arreglo a este pliego de condiciones quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

6.° La entrega de la substancia de que se trata se hará en la siguiente forma:

La primera entrega será de 50.000 litros y deberá efectuarse a los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, de aceptada la propuesta y las restantes por igual cantidad de litros, hasta completar el total adquirido, en períodos no mayores de (30) treinta días, quedando facultado el proveedor para hacer entrega de la totalidad adquirida, si así conviniera más a sus intereses.

7.° El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de aceite empyreumático. Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° No se admitirán propuestas de intermediarios o de corredores, sino de casas establecidas en el país o de representantes legales que vendan o introduzcan directamente el producto que se licita; recaudo que deberán comprobar en momento oportuno con exhibición de la patente nacional, que los acredite como tales. Si se tratara de representantes de firmas extranjeras, los interesados deberán acompañar, además, en sus respectivas propuestas, un certificado en forma, donde conste que representan a una casa establecida.

9.° En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10. En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

12. Comuníquese a la Ad. G. de Impuestos Internos, Of. Química Nacional de la Capital, Contaduría General, Escribano Mayor de Gobierno.

El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma se publicarán diariamente por (30) treinta días en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios "La Prensa" y "La Argentina", imputándose su costo al Anexo D., inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.
v2 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha de la presente resolución para la provisión de (800.000) ochocientos mil litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0,834 a la temperatura de 15° C.

b) Contener entre 12 y 16 gramos de acetona por cada 100 cc.

c) Encerrar un mínimo de 2,5 o|o a un máximo de 5 o|o de esteres, expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán, por lo menos, 15 cc. y como máximo, 25 cc. para decolorar una solución valorada que contenga 0,50 gramos de bromo por cada 50 cc.

d) Su color debe ser amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2 cc. de solución N|10 de Yodo en 1.000 cc. de agua.

e) No contener, además, para el complemento de los 100 volúmenes, sino agua y alcohol metílico libre de otra combinación, o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo.

f) El metileno debe tener reacción neutra o ligeramente alcalina al tornasol; 25 cc. deben ser neutralizados por 5 cc. como máximo de ácido N|10, empleando como indicador el metil - orange. Cada partida a entregarse deberá tener la misma densidad.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases metálicos no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional de curso legal por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos m|n., en sobres cerrados, que deberán llevar, en caracteres bien visibles, la atestación "Licitación metileno". Dichos sobres, a los que se acompañarán muestras duplicadas y lacradas del producto ofrecido, se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el día 15 de Noviembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

3.° — Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas oferta no sean aceptadas. El proponente o proponentes cuya oferta se acepte, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

4.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.° — Las entregas del metileno deberán efectuarse a razón de (100.000) cien mil litros mensuales, como mínimo, debiendo hacerse la primera a los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, de que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones a medida que se vayan entregando la partidas de metileno. Una vez realizada la total recepción del producto citado se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

7.° — No se admitirán propuestas de intermediarios o corredores, sino de casas establecidas en el país o de representantes legales que vendan o introduzcan directamente el producto que se licita; recaudo que deberán comprobar en momento oportuno con exhibición de la patente nacional que los acredite como tales. Si se tratara de representantes de firmas extranjeras los interesados deberán acompañar, además, en sus respectivas propuestas, un certificado en forma, donde conste que representan a una casa establecida.

8.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubier lugar por derecho.

9.° — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

10. — El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas total o parcialmente.

11. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma se publicará diariamente, por treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios La Argentina y La Prensa imputándose su costo al Anexo D, inciso 6, Item 26 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.
v26 octubre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos 1 título de m$n. 1.000, N.° 43.845, 3 títulos de m$n. 500, Nos. 48.215, 36.492, 40.510, 3 títulos de m$n. 100, Nos. 29.313, 29.314, 29.315, del empréstito Crédito Argentino interno 1905, Ley 4569, todos con cupón de Junio de 1923.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927.
— José C. Catán, Secretario - Gerente.
v21 oct.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 11 de Julio de 1926, Expediente A. 85|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

1751

The South American Stores

(GATH & CHAVES) LTD.

País de origen: Inglaterra

Casa Matriz en Londres:
87|135 Bromton Road-London S. W. 1.

Domicilio en Buenos Aires:
Cangallo 602

Fecha de reconocimiento:
10 de Agosto de 1912

Capital de la Casa Matriz en Londres: £ 1.952.500

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL ANUAL

Al 31 de Julio de 1927

de las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	$ m|n.
Instalaciones y edificios..	3075323 61
Mercaderías	13155242 63
Deudores varios y cuentas en suspenso	3729551 50
a	19 [illegible] 93
	20154211 12

PASIVO	$ m|n
Oficina Principal - Londres	17605856 67
Casa de Compras - Londres	392670 41
Acreedores varios........	2155684 04
	20154211 12

Buenos Aires. ....

J. White, director contador.

P. Foucher, director general.

Buenos Aires Septiembre 29 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e19 octubre N.° 15.068 v19 octubre

1865

GUILLERMO KRAFT Ltda.

Soc. Anón. de Impresiones Generales

DOMICILIO, CORRIENTES 530

Aut. S G. N. — 18-X-1925—Inscrip. R. P de C. 5-II-1926

Capital autorizado........................ $ m/n 2.000.000 —
» subscripto y realizado.. .... » » 1.500.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 11 de Agosto de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:			
Terrenos y edificios		390522 07	
Máquinas y accesorios	605816 93		
Amortización ejercicio anterior	27860 —		
	577956 93		
» » presente	30290 85	547666 08	
Materiales	120130 90		
Amortización ejercicio anterior	21916 —		
	98214 90		
» » presente	24026 18	74188 72	
Muebles y útiles	29426 72		
Amortización ejercicio anterior	1502 —		
	27924 72		
» » presente	2942 69	24982 03	
Instalaciones y rodados	26060 41		
Amortización ejercicio anterior	2774 -		
	23286 41		
» » presente	5212 07	18074 34	1055483 24
II Activo circulante			
Materiales de consumo, trabajos en obra, mercaderías confeccionadas		427350 13	
Títulos y acciones		3554 —	430704 13
III Activo disponible			
Caja		1717 75	
Bancos		117499 33	
Cheques, giros y vales		3805 97	123023 05
IV Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente comunes		247941 52	
» » » » Oficinas públicas		515266 39	
» por ediciones		94095 87	
Documentos a cobrar		22244 97	
Depósitos en garantía por licitaciones		35228 21	914776 96
V Activo transitorio			
Adelantos para el ejercicio venidero			59462 52
VI Activo nominal			
No existe.			
			2583399 90
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		70000 —	
» » títulos en garantía (Licitaciones)		101000 —	171000 —
			2754399 90
PASIVO			
I Pasivo no exigible			
Capital subscripto y realizado		1500000	
Fondo de reserva legal		14295 56	1514295 56
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	211992 83		
» hipotecarios	148953 32		
Documentos a pagar	203434 09	564380 24	
Guillermo Kraft, cuenta saldo		314013 44	878393 68
III Pasivo transitorio:			
Operaciones en suspenso			23416 55
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		9364 45	
Utilidades del ejercicio presente		157929 66	167294 11
			2583399 90
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía		70000 —	
» » títulos en garantía		101000 —	171000 —
			2754399 90

Buenos Aires, 14 de Julio de 1927.

G. E. J. de Boer, presidente. — Guillermo Kraft, director general. — Juan Lukacs, contador. — Eduardo C. Gowland, síndico.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Máquinas y accesorios, 5 %	30290 85	
Materiales, 20 %	24026 18	
Muebles y útiles, 10 %	2942 69	
Instalaciones y rodados, 20 %	5212 07	
Depreciación mercaderías	13894 40	
Cuentas incobrables	22507 86	98874 05
Gastos Generales:		
Honorarios, sueldos, gastos de Administración y de ventas		271488 40
Gastos financieros:		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		69831 10
Ganancias		
Saldo del ejercicio anterior	9364 45	
Utilidades del ejercicio presente	157929 66	167294 11
		607487 66
HABER		
Saldo anterior		9364 45
Utilidades brutas de ventas de impresos y ediciones		598123 21
		607487 66

Buenos Aires, 14 de Julio de 1927.

G. E. J. de Boer, presidente. — Guillermo Kraft, director general. — Juan Lukacs, contador. — Eduardo C. Gowland, síndico.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 362 del Código de Comercio, tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he examinado prolijamente el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que forman parte de la presente Memoria y habiéndolos encontrado de acuerdo con los libros de contabilidad de la Sociedad, os aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1927.

Eduardo C. Gowland, síndico

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1927.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e19 oct. N.° 15.072 v19 oct.

1845

LA AGRÍCOLA

Domicilio: Victoria 450 - Buenos Aires

Autorizada por Superior Decreto de fecha 16 de Mayo de 1905

SEGUROS CONTRA GRANIZO, INCENDIO, CRISTALES Y ACCIDENTES (LEY 9688)

Capital autorizado.................. $ 1.500.000 —
» suscripto y realizado............. » 1.000.000 —

Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1927

(Primer Trimestre)

	Activo $ m/n	Pasivo $ m/n
Accionistas	—	
Caja y Bancos	208885 05	
Propiedades inmuebles	367522 01	
Títulos de renta y valores diversos	203082 88	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	515287 18	
» sobre pólizas vida	—	
Obligaciones a cobrar	118176 11	
Mobiliario y material	15	
Diversos deudores	262803 65	
Comisiones descontadas — Sección vida	—	
Gastos de organización a amortizar	—	
Gastos de explotación	66811 58	
Siniestros	11651 35	
Cuentas de orden	55000 —	
SECCION ACCIDENTES (LEY N.° 9688):		
Diversos deudores	451586 24	
Gastos de explotación	44670 6	
Siniestros	70330 07	
Cuentas de orden	50000 —	
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		500000 —
Beneficios asegurados vida		—
Diversos acreedores		110825 75
Cuentas de orden		55000 —
Cuenta explotación		122709 36
SECCION ACCIDENTES (LEY N.° 9688):		
Reservas		261107 68
Diversos acreedores		217169 14
Cuentas de orden		50000 —
Cuenta explotación		88260 09
	2415 7 02	2425 72 02

Miguel Camuyrano, presidente. — Flaminio Miotti, gerente. — Nicolás B. Arbucó, tesorero. — Juan Chiodi, contador. — Julian Freis, síndico

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e19 oct. N.° 15.074 v21 oct.

1572

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LIMITADA

Domicilio legal: Belgrano No. 881 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 30 de Noviembre de 1921

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000 —
» suscripto .... » » 2.000.000 —
» realizado .... » » 2.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1927

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea de fecha 25 de Junio de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Propiedad Belgrano 883-887		923665 69	
Maquinaria industrial	3 427 44		
Amortizaciones anteriores	20000 —	57427 44	
Muebles y útiles	12000 —		
Amortizaciones anteriores	8000 —	20000	998793 13
Activo circulante			
Mercaderías generales			270064 67
Activo disponible			
Caja		4547 38	
Bancos (Depósitos en Cta. Cte.):			
Nación Argentina	37026 96		
Español y Río de la Plata	2 4 2		
Italia y Río de la Plata	5 2 2		
Alemán Transatlántico	11547 4		
First National of Boston	11184		
Provincia de Buenos Aires	20617 9		
National City of New-York	7519 8		
Británico de la A. del Sud	9812 81		
» » » » (dólares)	22 6 90	229723 37	231270 75
Activo exigible:			
Deudores varios		501319 17	
» hipotecarios		2 00 —	
Letras a cobrar		11382 03	514701 20
Activo transitorio:			
Comisiones pagadas, ejercicio próximo		4 00 —	
Seguro (edificio)		1600	5600 —
Activo nominal:			
Marcas registradas (no amortizadas)			8 0000 —
Cuentas de orden:			
Acciones Directorio (art. 8 Estatutos)		50000	
» en depósito		60000 —	110000 —
			29534 9 75
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital social		2000000	
Fondo reserva legal		114502 66	
» previsión especial		30000 —	
» » edificio social		2 000 —	2164502 6
Amortizaciones:			
Maquinaria industrial		2 000 —	
Muebles y útiles		80 0 —	28000 —
Pasivo exigible:			
Martín Feit (cuenta particular)		58169 95	
Rafael Olivari		9499 75	
Eduardo Olivari		69625 89	
Letras a pagar		2053 32	
Acreedores varios		84846 50	242473 41
Pasivo transitorio:			
Cuentas pendientes del ejercicio		60891 02	
Ganancias		32756 66	388453 68
Cuentas de orden:			
Acciones Directorio (art. 8 Estatutos)		50000 —	
» depositadas		6 00 —	110000 —
			29 3499 75

Martín Feit, presidente. — R. Olivari, vicepresidente. — J. E. Olivari, secretario. — José Luis Duffy, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Maquinaria industrial	3477 28	
Muebles y útiles	1315 22	
Colecciones y muestras	29 1 23	7723 73
Gastos generales		61193 83
Gastos de propaganda		1622 27
Bonificaciones y descuentos		30 4 07
Seguros generales		197 93
Intereses (Saldo de esta cuenta)		3 44 65
Malos créditos		277 0 06
Utilidad a Repartir.		
Amortización maquinaria	3000 —	
Amortización muebles y útiles	2000 —	
Gratificaciones al personal	35559 63	
Remuneración a los Directores Delegados	50000 —	
Reserva legal	25650 76	
Directorio	25650 76	
Síndico	5 30 15	
Dividendo 10 %	200000 —	
Saldo a nuevo ejercicio	571 3	327562 66
		434401 20
HABER		
Saldo ejercicio anterior		2941 35
Malos créditos, ejercicio anterior realizados		2 09 73
Alquileres edificio social		2 0 63
Mercaderías generales (beneficios)		367 2 49
		43 401 20

Martín Feit, presidente. — R. Olivari, vicepresidente. — J. E. Olivari, secretario. — José Luis Duffy, síndico.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de la Sociedad Comercial Feit y Olivari Lda.

He revisado el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas que anteceden, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Marzo 1927 y hallándolos de acuerdo con los libros de la Sociedad, invito a Vds. a darles su aprobación.

Saludo a Vds. muy atentamente

José Luis Duffy, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e19 octubre N.° 15.042 v19 oct.

1860

HIPODROMO NACIONAL (EN LIQUIDACION)

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: Corrientes 758

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1927

(Publicado de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 2o del Art. 436 del Código de Comercio)

DEBE		$ m/n
Terreno del Hipódromo		69 000 —
Construcciones		1000 0 —
Mobiliario		4 7 88
Acciones Cooperativa Telefónica		717 10
Acciones		153060 —
Gastos Generales		5799 73
Sueldos		10260 —
Contribución Territorial, (1927)		5400 —
Impuesto Municipal (1927)		4500 —
Caja		293 36
Banco de la Nación Arg., cuenta corriente		15944 82
Banco de la Nación Arg., plazo fijo		6000 —
		1046 62 89
HABER		
Capital		1000000 —
Fondo de reserva		157 9 88
Arrendamiento del Hipódromo		22500 —
Intereses		1425 —
1er. Div. a/c de Capital, saldo acreedor que resulta deducido el pago de las siguientes cuentas:		
Honorarios liquidadores	10000 —	
1er. Div. a/c. de Capital	8321 99	67 8 01
		1 46162 89

Arturo I. Livingston, presidente de la Comisión Liquidadora. — Pedro E. Agustoni, secretario. — F. Carutchet, tesorero. — A. Gilardi, gerente. — A. Gally, contador.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927.

Se hace presente que se autoriza la publicación de este balance de la Sociedad Anónima Hipódromo Nacional, en liquidación, a los efectos que hubiere lugar. — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e19 octubre N.° 15.070 v19 octubre

1736

Casimiro Polledo

Sociedad Anónima Comercial Ganadera

DOMICILIO: URUGUAY 52 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, el 18 de Marzo de 1918
Capital autorizado.......................... $ m/n 2 500.000 —
» suscripto.......................... » » 2 500 000 —
» realizado.......................... » » 2.500 000 —

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado por la Asamblea del día 12 de Septiembre de 1927, sin modificación

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles........................		2158485 70	
II Activo circulante:			
Semovientes (Hacienda)....................	429455 —		
Diversos títulos — Acciones de otras sociedades........................	43070 —	472525 —	
III. Activo disponible:			
Caja		2155 53	
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente...........		995507 51	
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto........................	2500000 —		
Reserva legal	20252 53		
» facultativa (Espec.).............	560000		3080252 53
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	57868 24		
» hipotecario......	137062 37		194930 61
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Saldo de ganancias de ejercicios anteriores.	2262 17		
Ganancia líquida del ejercicio 1 año del 1o. de Julio de 1926 al 30 de Junio 1927...	351228 43		353490 60
Cuentas de orden:			
No existen.			
		3628673 74	3628673 74

Buenos Aires, Junio 30 de 1927

José M. Polledo, vicepresidente. — Casimiro F. Polledo, secretario. — Eduardo V. F. Delannoy, contador. — Francisco A. Polledo, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1927

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Acciones:		
Su amortización........................	11570 —	
Semovientes — (Hacienda)........................	21422 92	
Gastos generales:		
Gastos de explotación de los establecimientos agrícola — ganaderos, honorarios, sueldos, jornales, seguros, conservación de propiedades y maquinarias — fletes y habilitaciones..................	212020 57	
Patentes e impuestos	11193 42	
Saldo:		
Utilidad del ejercicio, 1 año del 1o. de Julio de 1926 al 30 de Junio de 1927..................	351228 43	
Inmuebles........................		434046 06
Intereses y descuentos........................		23924 94
Arrendamientos, alquileres, etc..................		159464 34
	617435 34	617435 34

Buenos Aires, Junio 30 de 1927

José M. Polledo, vicepresidente. — Casimiro F. Polledo, secretario. — Eduardo V. F. Delannoy, contador. — Francisco A. Polledo, síndico

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e19 oct. N.° 15.073 v19 oct.

1725

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia

Balcarce N.° 278 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, de fechas

12 Septiembre 1911, 10 Marzo 1921 y 19 Julio 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Mayo 1911
Capital autorizado .... $ m/n 5 000.000.—
» suscripto .... » » 1.580 800 —
» realizado .... » » 1.577.943 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Propiedad minera	1500000 —	
Perforaciones........................	940731 62	
Animales y rodados	16876 18	
Materiales, maquinarias, herramientas, depósitos de petróleo, y «pipe line»..................	308183 50	
Edificios y construcciones........................	155803 80	
Instalaciones	21 52	
Muebles y útiles........................	6491 44	
Ramal F. C.	17 61 15	2945472 21
Activo circulante		
Mercaderías y productos mineros........................		4543 55
Activo disponible		
Caja	686 06	
Bancos........................	16795 —	17481 06
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente........................	41668 59	
Accionistas	2857 —	44525 59
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
Diferencia colocación debentures........................		127500 —
Explotación		
Gastos generales, de explotación, intereses, etc.		119819 98
Pérdidas		
Saldo ejercicio anterior........................		325711 51
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía		25000 —
		3610053 90
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital........................	1580800 —	
Fondo de reserva	6701 29	1587501 29
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente........................	431584 71	
Debentures........................	1500000 —	1931584 71
Pasivo transitorio		
Acciones a canjear		50494 53
Explotación		
Explotación pozos		35478 37
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía........................		25000 —
		3610053 90

J. M. Lanajo, presidente. — J. C. Lomazzi, contador. —

M. J. Drago, síndico suplente

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 oct. N.° 15.058 v20 oct.

1810

"COLUMBIA"

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

Reconquista N.° 30. — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha 8 de Mayo de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

Ramos: Incendio, Automóviles, Accidentes, Marítimos y Vida

Capital autorizado	$ m/n	1000000. —
» suscripto	» »	1000000. —
» realizado	» »	500000. —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1927
1er. Trimestre del 10o. Ejercicio

DEBE	$ o/s	$
Accionistas		500000 —
Caja y Bancos		22695 03
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		1379582 57
Préstamos hipotecarios y s/ valores		35000 —
» sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1 —
Diversos deudores	2914 70	553864 49
Corresponsales exterior		153410 56
Comisiones descontadas. — Sección Vida		77003 57
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	4453 72	503131 60
Siniestros		241030 10
Conversión	2790 32	
Cuentas de orden		10000 —
	10158 74	3456018 92
HABER		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		1380525 23
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores	951 03	264110 47
Cuentas de orden		10000 —
Conversión		6341 65
Cuenta explotación	9207 71	792525 17
Ganancia (Saldo del ejercicio anterior)		2516 4
	10158 74	3456018 92

Hermenegildo Pini, vicepresidente. — Agustín Moro, gerente. — José De Marzi, síndico

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar **(Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección** General de Justicia.

e18 oct. N.° 15.061 v20 oct.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente F. 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia indica a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

ENRIQUE WEYGAND, LIMITADA

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Noviembre de 1927, a las 16 horas, en el local del Pasaje Güemes, escritorio 416, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Directores titulares, de acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos, y un Síndico por renunciamiento del actual.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927. — El Directorio.

e19 octubre N.° 15.075 v29 octubre.

CLUB LINIERS

CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Directiva, convócase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 10 horas, en el local del Campo de Deportes, calle Palmar entre Carhué y Montiel, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación nuevo convenio celebrado con la Compañía de Construcciones Modernas, de acuerdo con la facultad conferida por la Asamblea Extraordinaria anterior.

2.° Aprobación de la compra efectuada por la Comisión Directiva a la Compañía de Construcciones Modernas, de los lotes Nos. 21 y 22 de la manzana P, Barrio R. Falcón, con una superficie en conjunto, de 279,77 m|c., al precio de $ 16 m|n. el metro cuadrado.

3.° Aprobación del anteproyecto de edificio social, cancha de pelota y demás dependencis, a construirse en el Campo de Deportes, facultando a la Comisión Directiva para introducir las modificaciones de detalle que estime convenientes, sin alterar fundamentalmente la estructura de conjunto.

4.° Autorizar a la Comisión Directiva para gravar la propiedad del Club, con hipoteca por las sumas, intereses y plazos que estime convenientes, debiendo destinarse el monto de las mismas, exclusivamente en la construcción del edificio y demás dependencias, en el Campo de Deportes.

5.° Designación de dos socios para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires Octubre 7 de 1927. — Carlos I. Reig, Presidente; Ricardo Robles, Secretario.

e19 octubre N.° 15.077 v21 octubre.

CENTRO ASTURIANO DE BUENOS AIRES

San José N.° 224

Estimado consocio:

La Junta Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Sábado 22 del mes corriente, a las 21 horas, en el local social, calle San José N.° 224, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la convocatoria.

2.° Designación de tres de los socios presentes para que, por delegación de la Asamblea, aprueben y suscriban juntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la Asamblea.

3.° Aclaración del nombramiento y situación actual de la Comisión Especial nombrada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de Diciembre próximo pasado, para colaborar con la Junta Directiva en lo relacionado con la construcción del edificio social. Confirmación o designación de esa Comisión Especial, con especificación de facultades.

4.° Aclaración de los motivos en que ha fundado la Comisión de Fiestas su dimisión del cargo, integrada por consocios y que han venido actuando hasta el mes de Junio próximo pasado.

Saluda a Vd. muy atte.: Ramón del Fresno, Presidente; Alfredo Malleza, Secretario.

e19 octubre N.° 15.078 v21 octubre.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ARGENTINA DE TUBOS Y AGLOMERADOS DE CEMENTO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1927, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Fijación de la remuneración al Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Art. 24. Los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

El Directorio

e14 oct. N.° 15.033 v31 oct.

MAURICIO BRAUN LIMITADA

Sociedad Anónima Estancias

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Viernes 21 de Octubre de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.° de Julio de 1926 y 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Consideración sobre transferencia de acciones.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1927. — El Directorio.

e-5 octubre N.° 14.358 v-21 octubre.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Lunes 31 de Octubre de 1927 a las 17 horas, en el estudio del Ingeniero E. E. Clérici, Lavalle 310, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes, señores E. T. Phillips y Guillermo Horn.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927. — El Directorio.

e14 oct. N.° 15.029 v31 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES, MENDOZA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Sexta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 689, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un período de un año, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° Remuneración del Síndico por el Ejercicio vencido.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927. — El Directorio.

e5 oct. N.° 14.862 v26 oct.

KANDY, S. A. (Comercial e Industrial)
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Octubre próximo, a las quince horas, en el local de la Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 530, 7.° piso, (estudio de los Dres. Aldao, del Valle y Gil), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Elección de un Director para desempeñar la vocalía vacante.

5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación, o bien presentar con igual anticipación constancia en forma del depósito de las mismas acciones en un Banco de la República o del extranjero, radicado en el país.

El Directorio.

e1 oct. N.° 14.827 v21 oct.

L. D. MEYER Y CIA. LTDA.
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 18 de Octubre de 1927, a las quince horas, en el local calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1927. — El Presidente.

e-30 septbre. N.° 14.800-v-18 octubre

LA PATRIA DEGLI ITALIANI S. A.

De acuerdo con cuanto establece el Artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1927, a las 14 ½ horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la presente Asamblea.

2.° Autorización al Directorio para ampliar en la suma de hasta $ 300.000 (trescientos mil pesos moneda nacional) la hipoteca en segundo grado que quedará subsistente sobre la propiedad calle Rivadavia 763|71, después de constituída la nueva hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional, pudiendo reforzar esa garantía hipotecaria mediante la constitución de cualquier clase de garantías reales sobre bienes de la Sociedad.

Nota: — Los accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 767, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo. Cayetano Allievi, secretario.

e11 oct. N.° 14.994 v28 oct.

JACOBO PEUSER
Papelería, Librería e Imprenta Argentina Sociedad Anónima Limitada
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle San Martín N.° 200, el día 19 de Octubre de 1927, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 9.° Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Director - Presidente, por tres años, en reemplazo del señor don Justo P. Sáenz, que termina su mandato.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, que cesan en sus funciones.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. — El Directorio.

e27 sepbre. N.° 14.750 v19 octubre

PERLA, SOC. ANON. DE PETROLEO
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Octubre de 1927 a las 11.45 horas, en el local calle Reconquista N.° 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital.

2.° Modificación de los Estatutos.

3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad. — El Directorio.

e6 octubre N.° 14.879 v24 oct

SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES E INDUSTRIAS ANEXAS

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 27 de Octubre de 1927 a las once horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 833, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital a $ 5.000.000 m|n., por la emisión de una nueva serie de $ 2.500.000 m|n., en acciones preferidas y ordinarias.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir al acto deberán depositar sus acciones en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — Antonio Santamarina, presidente.

e6 octubre N.° 14.900 v24 oct

LA UNION VILLAVICENCIO
Fábrica de licores y gaseosas
Chacabuco 78 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Octubre a las 11 horas, en el local Chacabuco 78 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo. — El Gerente.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 27 de los Estatutos sociales que dice:

Artículo 27. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que les corresponda — El Gerente.

e5 octubre N.° 14.856 v22 oct

"LA ELECTRICA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se cita para el día 25 de Octubre de 1927, a las 17,30 horas, a los señores Accionistas para celebrar Asamblea Extraordinaria, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, tercer piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director suplente.

2.° Elección de dos Accionistas para que suscriban el acta.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 28 de nuestros Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, tercer piso, sus acciones o certificados de un banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada, donde se determinará el número de votos que le corresponden.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — El Presidente.

e5 octubre N.° 14.865 v22 octubre.

COMPAÑIA SELLO ROJO, DE FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS E INDUSTRIALES
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 11 de los Estatutos, se citan a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 le Octubre de 1927, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927, informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, por un año.

3.° Elección de un Síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo N.° 13 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Florida 183, con tres días de anticipación a la misma.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927. — Domingo M. Richini, Director.

e7 oct. N.° 14.926 v25 oct.

BANCO POLACO ARGENTINO
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos de esta institución, art. 23, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, Florida 278, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Designar tres Directores titulares, en reemplazo de los Señores Ricardo A. Paz, Gabriel Lagleyze y Egidio Trevisán, por haber renunciado el primero y vencido el mandato de los segundos. También, tres Directores suplentes en sustitución de los señores José María Castaños, Ingeniero Julio R. Castiñeiras y Bernabé Orden, cuyas representaciones igualmente han caducado.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 27, inciso 1.°, determinar quienes de entre los Directores, habrán de desempeñar, la Presidencia y Vicepresidencia 2.ª

3.° Designar Síndico titular y suplente (art. 46).

4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo a lo establecido en el art. 19 de los estatutos, procede el depósito de las acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — El Directorio.

e-4 octubre N.° 14.845-v-21 octubre.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES "PAMPA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 24 y 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1927 a las 17 horas, en su local social, Florida 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Nombramiento de cinco Directores.
3.° Nombramiento del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — Alfredo Cavallotti, secretario.

e1.° octubre N.° 14.815 v19 oct.

COLSON, BROOKHOUSE & PYNE LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 2 de Noviembre de 1927, a las 10 horas, en el local Rivadavia N.° 1483, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927, distribución de utilidades y dictamen del Síndico.

2.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.
3.° Elección de tres Directores Suplentes.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito efectuado en un Banco, aceptado por el Directorio, en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e-14 octubre N.° 15.023-v-28 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COLONIZADORA "LA UNION"

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Noviembre de 1927, a las 14,30 horas, a celebrarse en el local Reconquista 46, escritorio 514, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927 y dictamen del Síndico.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico por el año fenecido el 30 de Junio de 1927.
3.° Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas otorgándoseles un recibo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e-14 octubre N.° 15.024-v-28 octubre.

TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA.

Sociedad Anónima

25 de Mayo 182. — 4.° piso

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre a las 16 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance hasta el 30 de Junio último.
2.° Tratar la distribución de utilidades que aconseja el Directorio.
3.° Fijar la remuneración del Síndico por el año económico que termina.
4.° Nombrar Síndico titular y suplente.
5.° Designar dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — S. A. Tierras e Industrias Ltda. — Pedro Casado, Secretario - Tesorero.

e-1.° octubre N.° 14.820-v-22 octubre.

"GEA" COMPAÑIA EXPORTADORA IMPORTADORA ARGENTINA S. A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Artículos 22 y 24 de los Estatutos sociales, convócase a los Señores accionistas de la S. A. Gea Compañía Exportadora Importadora Argentina a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes a las 17 horas en el local social Galería Güemes, escritorio 506, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año, con el informe del Señor Síndico.
2.° Elección de seis Directores Titulares por el término de un año y de un Síndico Titular y un Suplente por el mismo tiempo.
3.° Designación de dos accionistas para que subscriben el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1927. — Alberto E. Castex, Presidente. — Hugo Novaro, Secretario.

Nota. — Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — (Art. 27 de los Estatutos). — El Secretario.

e-11 octubre N.° 14.978-v-28 octubre.

COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre, a las 15 horas en el local social Sarmiento N.° 487 para tratar lo siguiente

1.° Designación de dos accionistas en representación de la asamblea para firmar el acta de la misma.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927 e Informe del Síndico.
3.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Alberto Aguirre que ha terminado su mandato.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

Nota. — De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1927. — Ernesto Aguirre, Presidente.

e-29 septbre. N.° 14.792-v-18 octubre

COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA DE CERAMICA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1927, a las 17 horas, en la calle Salta 286 (2.° piso) Capital Federal, y en caso de no poderse celebrar por falta de quórum, queda fijado el día 20 de Noviembre de 1927 a la misma hora y lugar la segunda Asamblea de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance relativos al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los Señores Juan Pascual Herráinz, Angel Pascual, Ernesto Rodríguez Moldes y Emilio Arruti que cesan en su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Asuntos varios. — Luis Beveraggi, Secretario.

e-18 octubre N.° 15.060-v-4 noviembre.

ASOCIACION DE BENEFICENCIA PRO-HOSPITAL SIRIO LIBANES

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 del corriente a las 16 horas en el local sito en la calle Santa Fe 484 para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del informe de la C. D. y del balance desde el 1.° de Diciembre de 1925 hasta el 15 de Octubre de 1927.
2.° Aprobación del proyecto de la construcción del Hospital y autorización de sus gastos correspondientes, para los cuales se destinarán los fondos existentes y los provenientes de las entradas Generales.
3.° Elección de nueve vocales y nueve suplentas.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927. — Enriqueta K. de Albaca, Presidenta. — Adela Schamún, Secretaria.

e-18 octubre N.° 15.065-v-19 octubre.

CLUB MOTOCICLISTA NACIONAL

La C. D. de acuerdo a lo establecido en el art. 72 de los estatutos en vigencia, cita a todos los asociados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Moreno 2895 Buenos Aires, el Sábado 29 de Octubre a las 21 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio 1926-1927.
2.° Nombramiento de la Comisión escrutadora.
3.° Elección de 6 vocales por dos años, un vocal por un año, 6 vocales suplentes por un año y tres revisadores de cuenta.
4.° Asuntos varios.
5.° Elección de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente y el Señor Secretario. — Angel Mussi, Secretario.

e-18 octubre N.° 15.069-v-20 octubre.

UNION TRANSPORTADORES DE RESES

Secretaría: Rivadavia N.° 8384

Buenos Aires, Octubre de 1927.

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

Se cita a Vd. para la Asamblea General Extraord[illegible] nuestro local social, sito en la calle Rivadavia N.° 8384, el próximo Jueves 27 del corriente, a las 19 horas (7 p. m.), a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reformas en el local social de la calle Rivadavia N.° 8384.

Para la primera convocatoria, se pasará lista a las 19 horas en punto, y sino hubiese número, se esperará hasta las 20 horas, en que se volverá a pasar lista y procederá de acuerdo al Art. 48 del Estatuto.

Se ruega puntual asistencia, pués, el socio que falte, se le aplicará el Artículo 14 del Reglamento Interno.

Saludan a Vd. muy atte.: El Presidente.

e17 octubre N.° 15.056 v21 octubre.

SOCIEDAD COMERCIAL FOELSCH Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 4 de Noviembre próximo a las 17 horas en la Galería Güemes escritorio 414 a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre el giro de la sociedad dada la rescisión del contrato de representación de los Automóviles Austro-Daimler.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los Señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e-15 octubre N.° 15.044-v-2 noviembre

FIDES

(Factories Incorporated to Develop Export-import Supplies)

Antonio Brunetti y Cía. Ltda.

(Sociedad Anónima)

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8 de los Estatutos quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 22 de Octubre de 1927 a las 16 horas, en el local social, calle Méjico 1668|72.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de un Director titular, por el término de tres años, en substitución del señor Blas L. Dubarry, cuyo mandato vence de acuerdo al Artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de un Director suplente, por el término de un año, en substitución del señor Miguel C. Dubarry, de acuerdo al Artículo 20 de los Estatutos.
4.° Elección por el término de un año, de un Síndico titular, en substitución del doctor Manuel J. Bielman y de un Síndico suplente, en reemplazo del señor Salvador Verone, de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos.

5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado Bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En la boleta constará el número de votos que correspondan a cada accionista.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — Alfredo E. Bacigalupo, presidente.

e1.° oct. N.° 14.822 v22 oct.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de Octubre de 1927, a las 16, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 205, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance y reparto de utilidades.
2.° Elección de tres Directores Titulares por tres años y de tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 205, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1927. — El Secretario.

e-6 octubre N.° 14.897-v-24 octubre.

OXHIDRICA ARGENTINA FABRICA DE OXIGENO
Sociedad Anónima
Domicilio, calle Cavia 3231
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre de 1927, a las 15.30 horas, en el local de la calle San Martín N.° 201, piso 8.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondiente al año 1926.
2.° Nombramiento de tres Directores titulares y un Director suplente.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el Artículo 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local de la calle San Martín 201, piso octavo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Artículo único: Modifícase el Artículo 2.° de los Estatutos, sustituyéndolo por el siguiente: Prorrógase la duración de la Sociedad por 20 años más, a contar desde el 27 de Noviembre de 1927.

Se previene a los señores accionistas, que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la Sociedad, Cavia N.° 3231, sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas.

N. Fresedo, gerente.

e6 octubre N.° 14.893 v27 octubre

COMPAÑIA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1927, a las 15, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 67 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdindas al 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se advierte a los accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, según lo establece el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — El Directorio.

e13 octubre N.° 15.009 v29 oct.

LA PALATINA, SOC. ANON. DE INMUEBLES E INVERSIONES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927. — El Directorio.

e13 octubre N.° 15.010 v3 novbr.

SOCIEDAD ANONIMA NOGUES HERMANOS LIMITADA, COMERCIAL, FINANCIERA Y GANADERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1927, a las 15 horas, calle Sarmiento N.° 385, Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Consideración del informe de los Síndicos.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de Síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anticipación a la reunión, la boleta de entrada.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — El Directorio.

e13 oct. N.° 15.011 v29 octubre

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS NAHUEL HUAPI LITD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1927 a las 12.15 horas, en el local Cangallo 666, Escritorio N.° 41, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y dictamen del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio anterior.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deben depositar sus acciones o un recibo bancario, en las oficinas de la Sociedad hasta 3 días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos correspondientes. — El Presidente.

e13 octubre N.° 15.012 v27 oct.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local Reconquista 314, piso 3.° para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.
5.° Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.
6.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Avenida de Mayo 651, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días hábiles, desde las 14 a las 16 horas.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927. — El Directorio.

e13 octubre N.° 15.015 v29 oct.

CARDELLINO LTDA. FABRICA DE ENVASES Y TALLERES DE CROMOLITOGRAFIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad en los artículos 19 y 20, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestras oficinas calle Corrientes 745|51 (3er. piso) el día 5 de Noviembre de 1927, a las 10 horas, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 15 de Septiembre de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años y uno por un año.
4.° Elección de dos Directores Suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Corrientes 745, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e-15 octubre N.° 15.049-v-2 noviembre

SOCIEDAD ANONIMA TERMAS HOTEL Y BALNEARIO BRISTOL
Carhué, F. C. S.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo asistido a la primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 8 del corriente mes, el número de accionistas que representa la cantidad de acciones subscriptas establecida por el artículo 13 de lo Estatutos, convócase nuevamente a los señores accionistas para la que tendrá lugar con el número que concurra (artículo 19 de los Estatutos), el día sábado 29 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en sus oficinas, calle Mitre N.° 836 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1927.
2.° Elección de 9 Directores titulares por tres años, de acuerdo con los artículos 30 y 32 de los Estatutos.
3.° Elección de tres Directores suplentes por un año.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados nominativos, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Director Secretario.

e13 octubre N.° 15.019 v24 oct.

EMBARCADERO ESCOCES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas de la S. A. Embarcadero Escocés a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el domicilio de esta Sociedad el día siete de Noviembre de 1927 a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias que presentaran los Señores Directores Síndico titular y Suplente.
2.° Elección de nuevos Directores y de Síndico titular y suplente y fijación del término de su mandato.
3.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea suscriban y aprueban el acta.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 de los Estatutos, para tener derecho de voto en la Asamblea los Accionistas deberán presentar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación al de la Asamblea. — G. E. de Boer, Presidente. — E. R. Mingramm, Secretario.

e-15 octubre N.° 15.052-v-2 nov.

ASOCIACION ACADEMIA MERCANTIL "FOSSA"

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el Martes primero de Noviembre próximo a las 10 horas en el local de aquella Institución, calle Nicasio Oroño N.° 1456, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Proyecto del doctor Riera acerca de la supresión de los exámenes escritos a fines de cada curso.
3.° Relación del Directorio y Balances.
4.° Confirmación o modificación del actual Directorio.
5.° Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea. — Herminio F. Fossa, Presidente.

e-13 octubre N.° 14.999-v-21 octubre.

HARAS "EL MORO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre de 1927 a las 11 horas, en su local, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (1.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los salientes, señores Adolfo G. Luro y Rufino F. Luro.

4.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927. — El Director Gerente.

e-13 octubre N.° 15.000-v-28 octubre.

SOCIEDAD FORESTAL DE "PUERTO GUARANI"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1927, a las 14 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre N.° 544, 3er. piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de un Director titular por tres años, un Síndico y un Síndico Suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 544 3er. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (Art. 33 de los Estatutos). — El Presidente.

e-13 octubre N.° 15.001-v-31 octubre.

MENTO Y OBRAS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 27 del corriente mes a las 16 horas, en el local social, calle San Martín 66, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aumento de capital y reforma del artículo 3.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Horacio Beccar Varela, presidente.

e5 octubre N.° 14.654 v22 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "SARA BRAUN"

CONVOCATORIA

En conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 30, y 32 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día Viernes 28, de Octubre de 1927, a las 15 horas en la Oficina de la Sociedad, calle Blanco 1019, con el objeto de: Imponerse del Balance, Inventario y Memoria de la Sociedad, por el Ejercicio cerrado el 30 de Junio último, y nombramiento de Síndico.

Valparaíso, 4 de Octubre de 1927. — El Directorio.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1927. — Sociedad Anónima Ganadera y Comercial "Sara Braun". — El Vicepresidente.

e-13 octubre N.° 15.002-v-28 octubre.

COMPAÑÍA BALTIC

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Octubre a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 484, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo del señor Ricardo Pearson Hale y señor Pedro Svensson que terminaron su mandato.

3.° Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Gunnar Quiding y Erik Kihlberg que terminaron su mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 24 de los Estatutos que dispone que las acciones deberán depositarse en el local social hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927. — El Directorio.

e-13 octubre N.° 15.003-v-29 octubre.

COOPERATIVA LIMITADA CREDITO POPULAR FERROVIARIO (S. A.)

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se celebrará el día 19 de Octubre a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 560, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del séptimo ejercicio.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad 3 días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e-4 octubre N.° 14.840-v-19 octubre.

CAMPOS Y GANADOS LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo vigésimo cuarto de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1927 en el local de la Sociedad, calle Belgrano 515, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, inventario y balance general correspondiente al primer ejercicio.

2.° Elección de un Director en reemplazo del que debe cesar por sorteo, de acuerdo con lo prevenido por el artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico.

4.° Elección de un Director Suplente en reemplazo de don Ennio Doradini que se incorporó al Directorio por renuncia del señor Jorge Adam Young.

5.° Consideración y ratificación de la forma de pago adoptada por el Directorio, con respecto del precio de compra de los semovientes, muebles y útiles que pertenecían a la Sociedad Lassalle y Cía.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que conforme a lo establecido por el artículo vigésimo octavo de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán presentar sus acciones o certificados Bancarios de depósito de los mismos, en la Secretaría de la Sociedad, en cuyo momento se les otorgará el pertinente boleto de entrada con las constancias del caso.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — Ricardo Vivie, Presidente. — Abel Roussellet, Secretario.

e-11 octubre N.° 14.974-v-28 oct.

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1927, a las 11,45 horas, en el local social, calle Brasil N.° 119, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares y dos Suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e-11 octubre N.° 14.976-v-25 octubre

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Créditos, Limitada

Buenos Aires, Octubre de 1927.

ULTIMA CONVOCATORIA

Señor Accionista:

Se convoca a Vd. para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Octubre, a las 18 horas, en la calle Esmeralda N.° 690, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto, de acuerdo a las exigencias de la Ley N.° 11.388.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, en señal de aprobación.

Saluda a Vd. muy atentamente: Pedro Pugno, Secretario.

e17 octubre N.° 15.055 v29 octubre

SOCIEDAD COOPERATIVA FRIGORIFICA DE PUERTO DESEADO, LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de Noviembre próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 1er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales para adaptarlos al régimen de las sociedades anónimas.

2.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e11 octubre N.° 14.993 v10 novbre

GOLF CLUB ARGENTINO

Estación Golf F. C. C. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Viernes 28 del corriente, a las 17.30 horas, en Florida 44 (Rotisserie Sportsman), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al vigésimo segundo ejercicio, fenecido el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva, por un período íntegro de tres años, en reemplazo de los señores Carlos G. Palmer, Cirilo G. Dodds, George E. Leslie y Dr. Eduardo Benegas, que terminan su mandato y otro por un año, en reemplazo del señor Alex G. Nicholson que ha renunciado.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente y Capitán para el ejercicio 1927-1928.

4.° Considerar una modificación al Art. 29 del Reglamento, aumentando las cuotas de socios Activos y Damas, de $ 120.— y $ 80.—, a $ 150.— y $ 90.—, respectivamente.

5.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores socios que, de acuerdo con el Art. 38 del Reglamento del Club, la Asamblea quedará constituída con el número de socios que concurra.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — La Comisión Directiva.

e11 oct. N.° 14.996 v28 oct.

TOURING CLUB ARGENTINO

Se previene a los señores socios que el día 19 de Octubre de 1927, a las 18 horas, se efectuará la vigésima Asamblea General Ordinaria en uno de los salones de actos públicos de La Prensa, para considerar el balance y la memoria correspondientes, al ejercicio vencido; elegir cinco vocales titulares y cuatro suplentes de la Comisión Directiva y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 12, 20, 21 y 22 que se transcribe a continuación:

Art. 22. — La Asamblea se considerará en "quórum" con la presencia de cien socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo, por lo menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. La citación se hará en los diarios de mayor circulación en la Capital, durante diez días y con transcripción del presente artículo.

Rómulo Yogros, secretario general.

e11 oct. N.° 14.997 v19 oct.

EDUARDO CASTEX LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Lunes 31 de Octubre de 1927, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 120, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen, conjuntamente con el Presidente y un Director, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Alberto E. Castex, presidente. — G. R. Sesma, secretario.

e11 oct. N.° 14.998 v28 oct.

COMPAÑÍA DE INMUEBLES Y HACIENDAS, LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 26 y 28 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el Viernes 28 del

corriente mes de Octubre, a las 16 horas, en su domicilio social, calle 25 de Mayo N.° 158, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 29 de dichos Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en un Banco de esta Capital Federal, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Carlos M. Casado, Presidente; Pedro P. de Corral, Secretario.

e11 octubre N.° 14.982 v28 octubre.

WEIL Y EDELSTEIN
Sdad. Anónima Financiera y Comercial

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre corriente, a las 15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo 489, 4.° piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927, e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

S. Edelstein, Presidente.

e11 octubre N.° 14.983 v29 octubre.

LA RAZON, TABACOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio de La Razón, Tabacos, S. A., convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Octubre, a las 11 horas, en su local, calle Malabia N.° 452, con el objeto de resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 6.° Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.
b) Nombramiento de tres Directores, en reemplazo de los señores Baltasar S. Beltrán, Federico Villafañe y Carlos A. Videla, que terminaron su mandato el 30 de Junio ppdo.
c) Nombramiento de Síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo del señor Sergio M. Piñero y Eduardo Torres Astigueta, que terminaron su mandato el 30 de Junio ppdo.
d) Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 29: Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los Accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas de la Sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco o oficina pública. — El Secretario.

e11 octubre N.° 14.989 v28 octubre.

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS, LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primer Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de este mes de Octubre, a las 17 horas, en el local social de la calle San Martín N.° 201, 7.° piso, escritorio N.° 9.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la prórroga sufrida en el mandato del Síndico.
Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio desde Julio 1.° de 1926 al 31 de Agosto de 1927.
3.° Elección del Síndico titular y suplente, por un año.
4.° Nombramiento de dos Accionistas como escrutadores, para firmar el acta.

Los Accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos al fijado para la reunión. El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un Banco a su satisfacción, establecido en el país o en el extranjero.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — El Director - Secretario.

e11 octubre N.° 14.985 v28 octubre.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1927, a las 17 horas, en el local social, Sarmiento 412, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Determinación de las reservas y del dividendo a distribuir.
4.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones subscriptas. (Artículo 18 de los Estatutos).

Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea, deberán inscribirse en el Registro, hasta el mismo día de la convocatoria y obtener el certificado de entrada. (Artículo 21).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927.

e7 octubre N.° 14.904 v25 oct.

"GEOPE"
Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Viernes 28 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la Asamblea.
2.° Consideración y aprobación de la Memoria con el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 15 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
3.° Elección de Presidente del Directorio, por dos años.
4.° Elección de tres Vocales del Directorio, por dos años.
5.° Nombramiento del Director Delegado, por otro período de un año.
6.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente, por un nuevo período de un año.
7.° Nombramiento de los dos Directores Gerentes para un nuevo período de un año.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — El Directorio.

e26 sept. N.° 14.744 v28 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LOS ALZADOS"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 20 de Octubre de 1927, en su local calle Chacabuco N.° 78, escritorio 35, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de Junio de 1927.
2.° Nombramiento de Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e4 octubre N.° 14.351 v20 oct.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Cangallo 315, el 28 de Octubre a las (quince) 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance general correspondiente al tercer ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — El Directorio.

e10 oct. N.° 14.957 v28 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 22 de Octubre de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547 (primer piso), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria anual y balance general al 30 de Junio de 1927.
2.° Nombramiento de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e5 oct. N.° 14.866 v22 oct.

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Junta de Debenturistas

El Directorio de esta Sociedad, usando la facultad que le concede el Art. noveno del contrato de emisión, convoca la Asamblea General de Tenedores de Debentures para el día 2 de Noviembre de 1927, a las 17 horas, en el local social, Leandro N. Alem N.° 637, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia de los intereses y amortizaciones impagas de los debentures en circulación.
2.° Autorizar a la Sociedad para canjear a la par, todos los debentures de la misma, actualmente en circulación, por acciones preferidas de cien pesos oro sellado cada una e interés de 8 o|o anual, acumulativo, a pagarse con las utilidades realizadas y líquidas de cada año, a contar desde el 1.° de Enero de 1928.
3.° Autorizar al Fideicomisario para cancelar la hipoteca garantía de los debentures, inscripta en el Registro de la Propiedad, en Salta, otorgando la escritura correspondiente y para cancelar la inscripción del contrato de emisión en el Registro Público de Comercio, con las más amplias facultades para dichas gestiones.
4.° Designar dos debenturistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: — Los debentures deberán ser depositados antes de los tres días precedente al de la Asamblea.

e10 octubre N.° 14.968 v27 octubre.

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Octubre de 1927, a las 17 horas, en el local social, Avda. Leandro N. Alem N.° 637, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social y consiguiente reforma de los Estatutos Sociales.
2.° Autorizar al Presidente y Vicepresidente para que indistinta y separadamente, gestionen ante el Ministerio de Justicia, la aprobación y reforma de los Estatutos Sociales, con facultad de aceptar las modificaciones que sean necesarias y de proseguir el trámite hasta conseguir la inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: — Las acciones deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la Asamblea.

e10 octubre N.° 14.968 v27 octubre.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE
Cangallo N.° 824

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 31 de Octubre corriente, a las 16 (4 p. m.), en la calle Cangallo N.° 564, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario - Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Resolver sobre el saldo de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Alejandro F. Lértora y Doctor Eduardo F. Maglione; elección de un Director titular, por un año, para ocupar la vacante dejada por el Dr. Guillermo E. Leguizamón; elección de dos Directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Ricardo Frías y Adolfo J. Schwelm; Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — El Presidente.

Nota: — De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía, Cangallo N.° 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e10 octubre N.° 14.969 v31 octubre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LTDA.
Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 27 de Octubre del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, Avda. Alvear N.° 1693, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes, por el término de tres años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo, con cualquier número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — Carlos Duhau, Director.

e10 octubre N.° 14.970 v25 octubre.

MENDEZ Y CIA., LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 29 de Octubre de 1927, a las 15,30 horas, en su local, calle Rivadavia N.° 1261, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años.

4.° Elección de dos Directores suplentes, por un año.

5.° Elección de Síndico y suplente, por un año.

6.° Designación de los Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e10 octubre N.° 14.971 v29 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 25 de Octubre a las 14.30 horas, en la oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, escritorio N.° 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar sobre la venta de la propiedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Artículo N.° 14 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco, en el cual conste el depósito en la Tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927. — El Directorio.

e6 octbre N.° 14.896 v24 octubre

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 24 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea Extraordinaria el día 28 del corriente mes de octubre, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes 4002, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 4, 6 y 33 de los Estatutos sociales.

2.° Aprobación de las resoluciones, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad a lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes por lo menos, del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires Octubre 7 de 1927. — El Directorio.

e10 octubre N.° 14.955 v27 octubre.

S. A. PETROLIFERA PATAGONIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Bartolomé Mitre 226, piso 4.°, el día 31 de octubre del corriente año, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria del balance general e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de junio de 1927.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas, deberán cumplir con las disposiciones del artículo 30 de los Estatutos depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e10 octubre N.° 14.956 v27 octubre.

SANTA ROSA ESTANCIAS, LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que disponen los Estatutos y por resolución del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de Octubre del corriente año, a las 16,30 horas, en las Oficinas de esta Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Octavo Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Fijación de honorarios al Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 29 de los Estatutos).

e10 octubre N.° 14.963 v28 octubre.

LA ENTRERRIANA
Sdad. Anónima Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista N.° 46, Escritorio 523, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Art. 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — El Directorio.

e10 octubre N.° 14.964 v27 octubre.

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Octubre, a las 15 horas, en el local calle San Juan N.° 3334, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la última asamblea.

2.° Presentación de la Memoria y Balance, correspondientes al décimocuarto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo. y consideración del Informe del Directorio y Dictamen del Síndico.

3.° Remuneración de los Directores y Síndico.

4.° Reparto de las utilidades.

5.° Elección de un Director.

6.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927. — Pedro R. Collico, Secretario.

e10 octubre N.° 14.966 v27 octubre.

CERVECERIA PALERMO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de Octubre a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance del activo y pasivo de la Sociedad, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días por lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — El Directorio.

e7 octubre N.° 14.903 v28 oct.

COMPAÑIA EDIFICADORA Y FINANCIERA LA GLORIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local San Martín 232.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927 y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director por dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico.

5.° Emisión de acciones preferidas.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 31 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o los certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — El Directorio

e10 oct. N.° [illegible]

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS "LA NORA" LEANDRO BARON Ltd.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1927, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1370, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al tercer ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores, por dos años, en reemplazo del doctor Hugo Novaro y señor Enrique Mercolli, que han cesado en su mandato y de dos Síndicos titular y suplente, respectivamente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los accionistas la obligación que les impone el artículo 25, respecto al depósito de las acciones.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — El Secretario.

e10 oct. N.° 14.960 v27 oct.

"FERRUM" INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre del corriente año, a la hora 16, en la calle San Martín 132 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 17 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por tres años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El artículo 18 de los Estatutos, dispone: A más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 501, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. La Comisión Directiva podrá admitir en substitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario a su satisfacción.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — El Directorio.

e10 oct. N.° 14.962 v28 oct.

"FERRUM" INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 18 y 28, de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre del corriente año, a la hora 16.30, en la calle San Martín 132 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Reforma de Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — El Directorio.

e10 oct. N.° 14.962 v28 oct.

SOCIEDAD ANONIMA DE COCHES COMEDORES Y DORMITORIOS

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima de Coches Comedores y Dormitorios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1927, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 226, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Consideración del proyecto de distribución de Utilidades del ejercicio vencido.

3.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente, por un año y fijación de la remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Secretaría de esta Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927. — El Gerente.

e4 octubre N.° 14.836 v21 octubre.

"LA VASCONGADA", SOCIEDAD ANONIMA

Productos de Lechería, Producción, Elaboración, Exportación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1927, a las 17 horas, en nuestro local social, calle Cangallo 2785, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de un Director titular en reemplazo del que termina su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario en las oficinas de la Sociedad, contra recibo especial, hasta dos días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea.

e4 octubre N.° 14.849 v21 oct.

ESTANCIAS USPALLATA, LTDA.

Sdad. Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Ganadera y Comercial "Estancias Uspallata", Limitada, a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 28 de Octubre próximo, a las 11 horas, en el local social de la calle Sarmiento 443, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Séptimo Ejercicio Social, terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

Nota: — De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones, con tres días de anticipación, en **la Tesorería de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, 5.° piso.**

e7 octubre N.° 14.911 v25 octubre.

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.° 165, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas, al 30 de Junio de 1927.

2.° Acordar la distribución de los beneficios.

3.° Fijar el valor de las acciones al 30 de Junio de 1927.

4.° Nombramiento de Director Gerente.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — p. p. del Director - Gerente: Octavio Auguiot.

e7 octubre N.° 14.912 v25 octubre.

MONTALEGRE, LIMITADA

Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 46, Escritorio 111, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, **con tres días de anticipación. — El Directorio**

e4 octubre N.° 14.831 v25 octubre

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA DE SANTA CRUZ

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1927, a las 10 horas, en el local, Avenida Sáenz Peña 547, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, conforme el artículo 23 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1927. — El Directorio.

e7 oct. N.° 14.921 v28 oct.

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

Sociedad Anónima

Bulnes 2250 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 27 del corriente mes, a las 17 horas, en el local de nuestra fábrica, calle Bulnes 2250, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico, correspondientes al 21 ejercicio de la Sociedad.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por tres años; dos Directores suplentes, por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente, para el próximo ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Cumpliendo lo dispuesto por el Artículo 9 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco con el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad, calle Bulnes 2250, de esta Capital, hasta tres días antes de la Asamblea, o sea hasta el día 24 de Octubre de 1927, a las 17 horas.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — Juan R. Galarza, secretario.

e8 oct. N.° 14.928 v26 oct.

BORATERAS JUJEÑAS

Sociedad Anónima

Reconquista 46

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Octubre de 1927, a las 11 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927 y dictamen del Síndico.

2.° Elección de nuevo Directorio, para reemplazar a los señores L. W. Conover y K. M. Macleod, salientes por terminación de sus mandatos, y a los señores J. J. Waite y W. J. Yule, renunciantes.

3.° Elección de dos Directores suplentes y Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de acuerdo con lo que establece el artículo 17 de los Estatutos.

El Directorio

e8 oct. N.° 14.929 v22 oct.

DEARBORN SOUTH AMERICA Ltd.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1927, a las 14.30 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Directorio

e8 oct. N.° 14.930 v28 oct.

STAUDT Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el **día 26** de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local social, sito calle **Bernardo de Irigoyen** 330, para tratar la **siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° **Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al quinto ejercicio e informe del Síndico.**

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — El Directorio.

e8 oct. N.° 14.938 v26 oct.

"LA CAPITAL"

Compañía Argentina de Seguros, S. A.

Avenida de Mayo 776, 2. piso, derecha

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 13 y 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día veintisiete de Octubre del corriente año, a las diez y treinta horas, en el local social, Avenida de Mayo 776, segundo piso, derecha, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y adopción de las medidas que la Asamblea estime conveniente.

2.° Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de las elecciones y subscriban el acta de la Asamblea.

3.° Elección de diez Directores titulares, y cuatro suplentes, que entrarán a ejercer sus funciones una vez aprobada por el Superior Gobierno de la Nación la reforma de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar hasta tres días del señalado para celebrarla, en la caja social, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.. (Art. 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927. — El Directorio.

e11 oct. N.° 14.995 v27 oct.

WATSON, GORDONIZ Y CIA. LTDA.

Sdad. Anónima Mercantil y Pastoril

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo N.° 328, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 13 ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Resolver sobre distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e8 octubre N.° 14.941 v26 octubre.

KROPF Y CIA.

Sdad. Anón. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos Sociales y los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar **el 29 de Octubre de 1927**, a las 15 horas, **en el local social**, Alsina 1142, con la **siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de un Director Titular-Secretario, por 3 años, por terminación de mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — El Directorio.

e8 octubre N.° 14.942 v26 octubre.

"LA ESMERALDA"
Sociedad Anónima Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Cangallo N.° 466, el día Jueves 27 de Octubre de 1927, a las once y treinta horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 7 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de un Director titular por el término de tres años y de dos Directores suplentes, por el término de un año.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día antes del fijado para la misma, de acuerdo con lo que establece el Art. 9.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — El Directorio.

e8 octubre N.° 14.943 v26 octubre.

LA UNION VILLAVICENCIO
Fábrica de Licores y Gaseosas, S. A.
Chacabuco 78 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre a las 11 horas, en el local Chacabuco 78, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.

Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores, Luis A. Cravino, Osvaldo Colombatti y Ramón Zamarbide, cinco Directores suplentes, en reemplazo de los señores Cruz V. Sein, Miguel Golco y Luis P. Brusau, Humberto Trapanese y Antonio Miranda y de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores, Pedro D. Seoane y Raúl Goyenechea, respectivamente, los que terminan su mandato.

El Gerente

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 27 de los Estatutos Sociales, que dice:

Artículo 27. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja social, hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que les corresponde.

e8 oct. N.° 14.932|33 v26 oct.

CALERA AVELLANEDA
Sociedad Anónima
547 Alsina — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección del Síndico titular.

5.° Elección del Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en conjunto con el Presidente y Síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea, deberán depositar los señores accionistas, según el artículo 28 de los Estatutos, sus acciones o certificados de un Banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la caja de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — El Directorio.

e8 oct. N.° 14.937 v26 oct.

U N I T A S
Compañía Financiera Argentina, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Octubre de 1927, a las quince horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de las Utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares.

4.° Elección de dos Directores Suplentes y Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — El Directorio.

e 8 octubre N.° 14940 v-26 octubre

Mc HARDY-BROWN COMPAÑIA LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo veintiséis de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240|250, Buenos Aires, el día miércoles 2 de Noviembre de 1927 a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1927.

2.° Elección de siete Directores por el término de dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

4.° Fijación de remuneración de Síndico y Síndico suplente correspondiente al ejercicio entrante.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — El Directorio.

Nota: Se previene a las señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e8 octubre N.° 14.949 v2 nov.

F. TUDOR LTDA. (S. A.)
Asamblea General Ordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 31 de Octubre de 1927, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1314 al 24, a las 15 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1926-1927.

2.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1314|24, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — El Directorio.

e8 octubre N.° 14.950 v29 oct.

TRAMWAY A VAPOR DE RAFAELA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los Arts. 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 28 de Octubre de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, sito en el edificio de la Estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años y cuatro suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — El Directorio.

e8 octubre N.° 14.947 v26 octubre.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima

Reconquista N.° 730 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 26 de Octubre, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance General, del 25 Ejercicio de la Compañía.

2.° Elección de Director, en reemplazo del señor Eduardo S. Lestón, recientemente fallecido.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — El Secretario.

e8 octubre N.° 14.948 v26 octubre.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle San Martín N.° 66, el viernes 28 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio 23.°, terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Gradín, Juan Faccaro y Ricardo F. Rigoli, que terminan su mandato.

Elección de tres directores suplentes por un año.

Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán, dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927. — Carlos Gradín, presidente, Ricardo F. Rigoli, secretario.

e8 octubre N.° 14.951 v28 oct.

LOS ACEROS ROECHLING-BUDERUS, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 27 de Octubre de 1927, a las 18 horas, en el local social Bulnes 2563, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Balance, memoria é informe del Síndico.

2.° Discusión, aprobación o modificación del balance.

3.° Nombramiento de dos directores, por terminación de mandato de uno y renuncia de otro.

4.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con lo expuesto en el artículo 11 de los estatutos, los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja social, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o recibos bancarios de las mismas, y se les entregará por un Director un boleto de entrada, con indicación de los votos que le corresponde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — A. Beylen, por el Directorio.

e8 octubre N.° 14.952 v26 oct.

POLDER FRIEDLAND
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General que se celebrará el 26 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local social, calle Cangallo 318.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 14.° ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1927.

2.° Nombramiento del síndico titular y síndico suplente por un año, según el artículo 20 de los estatutos.

3.° Elección de presidente, vicepresidente y de 2 vocales por un nuevo período.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea general ordinaria.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927.

e8 octubre N.° 14.953 v25 oct.

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 21 Ejercicio concluído el 31 de Julio de 1927, con informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores por el término de tres años.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Esmeralda N.° 188. — El Directorio.

e-5 octubre N.° 14.870-v-22 octubre.

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO S. A.

Resistencia (Chaco)

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para que pueda tener lugar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 2 del actual, se cita nuevamente a los Señores Accionistas para celebrarla el día Sábado 29 de este mismo mes, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Sarmiento N.° 359, Resistencia, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al primer ejercicio clausurado el día 31 de Agosto de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, por el término de tres años, conforme al artículo 27 de los Estatutos, en reemplazo de los Señores: Adolfo C. Rapaccioli y José B. Creo que renunciaron; y del doctor Gustavo R. Lagerheim y don Rogelio Monasterio que cesan por sorteo.
3.° Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente.
4.° Consideración especial del Estado Financiero de la Sociedad.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Artículo 16 de los Estatutos. — Si por falta de accionistas que representen el Capital requerido, no pudiera celebrarse la Asamblea legalmente convocada, sea ordinaria o extraordinaria, regirá en todas sus partes el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para que los accionistas puedan concurrir a las Asambleas y tengan derecho de voto, deberán depositar en la caja social, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas. — Si no hubieran sido firmadas las acciones, tendrán el mismo efecto los certificados provisorios nominales.

Resistencia, (Chaco), 8 de Octubre de 1927. — Dr. Julio C. Perrando, Presidente, Dr. Gustavo R. Lagerheim, Secretario.

e-15 octubre N.° 15.045-v-29 octubre.

FRIGORIFICO ITALO-ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA

1.° Convocatoria

Conforme a los Arts. 14, 15, 17, 18, 19 y 22 de los Estatutos, convócase a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Octubre de 1927, a las 18 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 567, 1er. piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1926, e informe del síndico.
2.° Elección de Directores y renovación del mismo para el nuevo período.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e4 octubre N.° 14.848 v21 oct.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS, LTDA.
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Octava Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de Octubre de 1927, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 234, tercer piso, a las efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y fijación del honorario del Directorio y Síndico.
2.° Elección de un Director en reemplazo del señor Roberto Poeschel, cuyo mandato ha terminado, siendo reelegible.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por terminar en sus mandatos los actuales, pudiendo ser reelectos.
4.° Elección de dos Directores suplentes.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927. — R. Poeschel, Presidente.

Art. 22 de los Estatutos: "Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo bancario, hasta 2 días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificarán el número de los votos que corresponde al Accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas, por simple carta-poder. Las acciones que adeuden alguna cuota no se computarán, ni para tomar parte en las Asambleas ni para participar en los beneficios."

e4 octubre N.° 14.838 v21 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1927, a las diez y siete horas, en el local de la calle Alsina 365|69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria anual.
2.° Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
3.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen con el señor Presidente el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Artículo 33 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del citado para la Asamblea, en el local social, o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito de ellas en un Banco, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — El Presidente.

e1.° oct. N.° 14.821 v19 oct.

CERVECERIA SCHLAU
Sociedad Anónima
ROSARIO

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Vigésima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 28 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Vigésimo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Nombramiento de un Director.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días a lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — El Directorio.

e6 octubre N.° 14.884 v24 octubre.

THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION Co. LTED.
Sociedad Anónima
2.ª Convocatoria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el catorce de Noviembre de 1927, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3964, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance de 14 ejercicio, al 30 de Junio de 1927.
2.° Consideración del estado de la sociedad, la conservación y defensa de sus derechos y sus gestiones judiciales y financieras,
3.° Confirmación y ratificación por tiempo indefinido y de la autorización y facultades conferidas a la Presidencia y Vicepresidencia del Directorio para proseguir las gestiones financieras y realizarlas, como también respecto de los acuerdos y convenios, en la misma forma, condiciones, alcance y efectos establecidos en las asambleas-ordinarias de 24 de Septiembre de 1923, 22 de Septiembre de 1924, 26 de Octubre de 1925 y 15 de Noviembre de 1926.
4.° Elegir dos Directores y Síndico titular y Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones al portador, únicos títulos legales y admisibles, por estar definitivamente, anulados, en su debida oportunidad, todos los certificados nominales. Este depósito de las acciones, se hará en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e-17 octubre N.° 15.057-v-27 octubre.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
del 28 de Octubre de 1927
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1927, a las 10.30 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe del Directorio, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Nombramiento de Directores.
3.° Fijación de la remuneración del Síndico.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 de los Estatutos, tendrán que depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada en el cual se fijará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927. — El Directorio.

e7 oct. N.° 14.917 v25 oct.

SOCIEDAD ANONIMA HURLINGHAM CLUB

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día jueves 20 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local de la calle Sarmiento 459, oficina N.° 19, 4.° piso, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los Sres. A. E. Boadle, J. F. Macadam, R. Stuart y A. Withington, que terminan su mandato, pudiendo, sin embargo, ser reelectos.
3.° Elección de tres Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927. — El Secretario.

e6 octubre N.° 14.876 v20 oct.

COMERCIAL DEL NORTE, LTDA.
Sociedad Anónima

En cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 46, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio Social terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927. — El Directorio.

e5 octubre N.° 14.864 v22 octubre

HUGO STINNES LTDA.
Sdad. Anónima Comercial e Industrial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintiocho de Octubre de 1927, a las diez y siete horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 340, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1927.
2.° Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° Elección de siete Directores, en reemplazo de los actuales, que terminan sus mandatos.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — El Directorio.
e6 octubre N.° 14.881 v24 octubre.

COMPAÑIA AMSTEA, S. A. IMPORTADORA
Edificio Banco Boston

Se convoca a los accionistas de la Cía. Amstea, S. A. Imp. a las Asambleas ordinaria y extraordinaria que se celebrarán el día 24 de Octubre a las 18 horas en las oficinas de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, 567, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance, demostración de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.
2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3.° Reforma del estatuto.
4.° Elección del Directorio.
5.° Resolución sobre la facultad acordada por el artículo 21 del Estatuto.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1927. — El Presidente.
e- 4 octubre N.° 14.844-v-21 octubre.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil N.° 731, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Determinación de los honorarios del Síndico.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo N.° 21 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — El Directorio.
e5 octubre N.° 14.860 v26 oct.

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE MINAS Y METALES
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose podido efectuar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, qeu debía celebrarse el 29 de Septiembre último, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el día Viernes 28 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 31 de Mayo último.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Gradin, Juan E. Hernández y Dr. Adrián Beccar Varela, que terminan su mandato.
Elección de tres Directores suplentes, por un año.
Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año, por terminar su mandato.
4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: — Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán previamente depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 39 de los Estatutos). Pudiendo hacerse representar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Carlos Gradin, Presidente; Ricardo F. Rígoli, Secretario.
e11 octubre N.° 14.990 v29 octubre.

LOS PRADOS ARGENTINOS, LTDA.
Sdad. Anón. de Ganadería y Agricultura
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1927, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 760, en esta Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Primer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en esta Asamblea, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el Escritorio de la Sociedad, Sarmiento 760, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927. — El Presidente.
e6 octubre N.° 14.880 v27 octubre.

EMPRESA ELECTRICA 9 DE JULIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14.° ejercicio concluído el 30 de Junio de 1927, con informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años y un Director suplente por igual término.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que determina el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — El Directorio.
e6 octubre N.° 14.901 v24 oct.

EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO
Sociedad Anónima
Sarmiento 458, Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 11 horas, en el local Sarmiento 458, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al cuarto ejercicio.
2.° Elección de Presidente, en reemplazo del señor Angel Vélaz, que termina su mandato; cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Mauricio Braun, Alejandro Menéndez Behety, Luis Tirasso (hijo), que terminan su mandato y señor Pedro Piccardo, que renunció; dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores León Mouras y Leandro Balerdi, que también terminan su mandato y Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Dr. Oscar Zaefferer Silva y José R. Apaolaza, respectivamente.
3.° Autorización al Directorio para un aumento del capital social.
4.° Designación de dos accionistas para que en unión del señor Presidente y señor Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma. — El Director-Gerente.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 de los Estatutos, que dice: "Art. 20. — Sólo tendrán voz y voto en las asambleas los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósitos de acciones en custodia en la Gerencia de la Sociedad, antes del tercer día hábil de aquel destinado a la celebración de la junta. La representación de las acciones dadas en prenda o caución o el voto correspondiente a éstas los ejercitará exclusivamente el acreedor prendario, quien podrá delegar esta facultad, por medio de poder conferido al dueño o a cualquier otro accionista."
e7 octubre N.° 14.905 v 25 oct.

CHADWICK, WEIR Y CIA. (ARGENTINA) LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores aciconistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo N.° 516, 2.° piso, el día 19 de Octubre de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927.
2.° Lectura del informe del Síndico.
3.° Elección de 1 Director por el término de 3 años.
4.° Elección de 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Septiembre 26 de 1927. — El Presidente.
e1.° octubre N.° 14.814 v19 oct.

TERMAS DE CACHEUTA, SOCIEDAD ANONIMA
Victoria 673, 1.° piso — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 24 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria número 673 (1.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al décimocuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.
3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria número 673 (1.° piso). — El Directorio.
e1.° octubre N.° 14.810 v22 oct.

ESTANCIAS SAN CRISTOBAL Ltda.
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo estatuído en el artículo N.° 24 de los Estatutos, llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Octubre de 1927, a las once horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 267, segundo piso, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general correspondiente al sexto ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1926, e informe del Síndico.
2.° Elección de cinco Directores titulares, por tres años, y dos Directores suplentes, por un año, de acuerdo a los artículos Nos. 13 y 15 de los Estatutos.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente (artículo N.° 34 de los Estatutos).
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas para tener derecho a concurrir y votar deberán depositar sus acciones o certificados de depósito con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927. — El Directorio.
e7 oct. N.° 1[illegible]27 v25 oct.

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 28 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí 3636, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al 29 Ejercicio Comercial.
2.° Nombramiento de un Director por el término de un año.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — El Directorio.
e6 octubre N.° 14.892 v25 octubre.

COLONIA REAL DEL PADRE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 643, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio ppdo.

2.° Sanción del proyecto referente al destino del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los señores: James Begg, Rodolfo Schulz, Guillermo Lutz, Godofredo Tudor, Raúl Conzier y Paúl Dedyn, que, respectivamente, cesan en su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, en la Caja Social, Sarmiento N.° 643, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 27 del Estatuto.)

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — Santiago J. Duhalde, Presidente; Pantaleón Fernández, Secretario.

e30 sepbre. N.° 14.806 v21 octubre.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS (S. A.)

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 10 horas, en la calle Paraguay N.° 987, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico referente al 2.° ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Junio.

2.° Elección de 4 directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de 3 Directores suplentes por 2 años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

5.° Nombramiento de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS (S. A.)

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de les Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre del corriente año, inmediatamente después de la Asamblea Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los informes periciales sobre la Estación Climatérica de Ascochinga y aumento de capital hasta diez millones de pesos.

2.° Reforma de los Estatutos y autorización al Señor Presidente para gestionar su aprobación e inscripción.

3.° Prórroga del mandato de los Señores Directores, incluído como artículo transitorio del Estatuto.

4.° Cambio de fecha de clausura del ejercicio económico.

5.° Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e-15 octubre N.° 15.039-v-29 octubre.

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima

TUCUMAN

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Décimoquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Décimoquinto Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° Determinación de los honorarios del Síndico, por el ejercicio vencido.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927. — El Directorio.

e5 octubre N.° 14.863 v22 octubre.

COMPAÑIA NACIONAL DE LADRILLOS

(En Liquidación)

Los miembros de la Comisión Liquidadora de la misma, llaman a una reunión de todos los accionistas para que concurran al local de la calle Florida N.° 524, 3er. piso el día 22 del corriente mes, a las 15 horas, para tratar de lo siguiente:

1.° Oir una exposición del estado financiero de la Compañía en su momento actual y determinar.

2.° El nombramiento de una nueva comisión liquidadora en reemplazo de la actual,, hoy en acefalía, por muerte de algunos de sus miembros, ausencias, u otras causas de los demás, para que continúe con las operaciones de la liquidación hasta su completa terminación.

Los accionistas que quieran concurrir a esta reunión, deberán depositar sus acciones en el local de la misma, Florida N.° 524 con 24 horas de anticipación a la reunión, y se le entregará un recibo que le servirá de entrada y le indicará el número de votos que le corresponde. — Luis Urdaniz, El Secretario.

e-11 octubre N.° 14.979-v-22 octubre.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO
1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el nuevo local del Banco, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 29 de Octubre a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la memoria y balance general.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada en el local actual del Banco, Avenida de Mayo N.° 886, que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — El Director Secretario.

e?? sep. Nos. 14.755 y 14.907 v?? oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 875, el día 20 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 5.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 21 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — El Directorio.

e29 sepbr. N.° 14.781 v20 octubre

ULTIMA HORA
Sociedad Anónima
Esmeralda N.° 173
Tercera Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Esmeralda N.° 173, el día 25 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Confirmación del Síndico y Síndico suplente por el Tercer Ejercicio Social.

II. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1927.

III. Consideración y aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades

IV. Renovación íntegra del Directorio, debiendo designarse cinco miembros titulares y dos suplentes.

V. Designación del Síndico y Síndico suplente.

VI. Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea

Conforme a lo que establece el Art. 6. de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar previamente sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927. — Por el Directorio: Abraham Cepeda Presidente.

e7 octubre N.° 14.916 v25 octubre.

BANCO FAMILIAR

2.ª Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que se efectuarán el día 26 de Octubre a las 20,30 horas en el local, calle Rodríguez Peña 344 para tratar la siguiente

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio terminado al 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los Señores doctor Juan Constan, doctor Benjamín S. González y don José Bregante, todos por término de mandato.

Elección de Síndico Titular y Suplente.

3.° Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta. — El Directorio

Nota. — Artículo 53. — Para poder hacerse representar en las Asambleas deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de las Acciones que quedarán depositadas en el Tesoro del Banco.

e-5 octubre N.° 14.875-v-22 octubre.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Institutos Médicos, Afines, Finanzas

De acuerdo con el artículo 42 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 23 de Octubre de 1927, a las 10 horas, en el local social, Cangallo 1759, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del fondo de reserva.

2.° Autorización al Directorio para rescatar acciones de la sociedad.

3.° Supresión del fondo de infortunio, empleados y becas.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 43. — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas depositarán en la Caja Social sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada, salvo los poseedores de acciones nominativas que podrán concurrir sin depósito previo, siempre que no estén en mora en el pago de las mismas.

José V. Varalla, presidente.

e5 oct. N.° 14.867 v22 oct.

ERNESTO TORNQUIST Y Co. LTDA.

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la vigésima primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Octubre de 1927, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 519, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general correspondientes al vigésimo primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular.

4.° Elección de síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — El Directorio.

e5 octubre N.° 14.8?? v22 oct.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LTDA.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 36 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Octubre a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 441.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de 3 Directores y 3 Suplentes, Síndico Titular y Suplente.

3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada que se entregará en la Gerencia hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1927. — James Begg, Presidente. — S. Wormser, Gerente.

e-30 septbre N.° 14.763-v-13 octubre

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

(Segunda Epoca)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, Título 6.°, Artículo 18, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Octubre, a las 16 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Blance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Presidente.

e3 octubre N.° 14.828 v21 octubre.

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día **31 de Octubre** de 1927, a las 17 horas, en el local social, calle Defensa 467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria e informe del Síndico y aprobación del balance general al 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de la ganancia.

3.° Elección de tres Directores titulares por el término de un año.

4.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, en la caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e7 oct. N.° 14.929 v25 oct.

LA OXIGENA S. A.

Asamblea General del 5 de Noviembre de 1927

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el 5 de Noviembre de 1927 a las 10 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 1927, como también del reparto de utilidades.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de un Director titular y de un Suplente por tres años.

4.° Elección de un Síndico titular y un Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. —Se previene a los Señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local de la Sociedad. — E. J. Cabaut, Presidente.

e-15 octubre N.° 15.046-v-5 noviembre

CREDITO POPULAR

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 25 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia N.° 1253, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General del 21 Ejercicio. Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de cuatro Directores, por dos años, por término de su mandato y en reemplazo de los señores: Doctor Luis C. Saavedra, Samuel Wilson, Enrique H. Woodgate y Capitán de Navío, don Guillermo Jones Brown. Asimismo corresponde elegir el Síndico titular y suplente para el 22 Ejercicio.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el 24 de Octubre de 1927, a las 16 horas.

Pablo M. Ramos, secretario.

e4 octubre N.° 14.837 v24 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los salones de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836, el Sábado 29 de Octubre de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al décimoquinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección por dos años de tres Directores titulares y uno suplente, en reemplazo de los señores Ricardo Rivas, Ricardo F. Rigoli, José Carrera y Fernando Raúl Estévez, que terminaron su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía, Perú 375, hasta tres días antes del designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927. — El Gerente.

e7 oct. N.° 14.923 v25 oct.

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina, Sociedad Anónima

San Martín 329, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 329, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 34 y 54 de los Estatutos sociales.

2.° Designación de la persona autorizada para solicitar la aprobación de los Estatutos reformados, con facultad de aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que indique el Poder Ejecutivo.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 329, primer piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado, en el que constará el número de acciones depositadas y que servirán de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del accionista. (Artículo 45 de los Estatutos). — El Directorio.

e7 octubre N.° 14.910 v24 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA CHACABUCO

Sociedad Anónima - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1927, a las 11 horas, en el local San Martín N.° 132, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de sus mandatos, señores Olaf Altgelt y Jorge A. Durand.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los salientes, señores Federico Scheffel y doctor Carlos E. Madero, respectivamente.

4.° Resolver la remuneración a abonar al Directorio y Síndico por el ejercicio vencido y el subsiguiente, de acuerdo con los artículos 21 y 23 de los Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el Artículo N.° 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927. — El Directorio.

e7 oct. N.° 14.920 v25 oct.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el Salón del Banco Italo Belga, Buenos Aires, San Martín N.° 229, el día 22 de Octubre de 1927, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio Social vencido al 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores D. David Costaguta, Dr. Luis H. Lenzi y D. José Bonansea; un Director suplente en sustitución del señor D. Antonio M. Frigerio, todos salientes por sorteo; y un Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Dr. Felipe Gottheil De Luca y D. Juan B. Mazzina, por haber terminado su mandato anual, siendo todos reelegibles.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 11 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en el Banco Italo Belga (Oficina Títulos), Buenos Aires, San Martín N.° 229 por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — El Directorio.

e30 sepbr. N.° 14.801 v20 octubre

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 27 de Octubre de 1927, a la hora 16 en el local Avenida Paseo Colón N.° 317, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance General, correspondiente al Ejercicio terminado al 30 de Junio de 1927, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico e Informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad.

2.° Elección de tres Directores Titulares y de tres Directores Suplentes, por el término de tres años.

3.° Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designación de un Secretario y de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.

El Balance, Dictámen del Síndico e Informe del Directorio, se encuentran a disposición de los Señores Accionistas en el local social. — El Directorio.

e-4 octubre N.° 14.839-v-21 octubre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de materiales para el Telégrafo, para talleres varios, Mayordomía, aceites lubricantes, grasas, etc., destinados a los servicios de la Repartición, durante todo el año 1928.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 3 de Noviembre próximo venidero, a las 14 horas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v/15 v3 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, formulario e impresos varios, etc., destinados a los servicios de la repartición, durante todo el año 1928.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 25 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v25 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la contratación de las pólizas de seguros contra incendios, desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre, año 1928, por las existencias e instalaciones de diversas secciones de esta Repartición, que se especifican en la planilla respectiva.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 19 de Octubre próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v19 octubre.

Dirección Gral. de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de útiles, papeles, materiales y herramientas para el Telégrafo, materiales para la Imprenta, para talleres varios, repuestos para automóviles Ford, etc., para el ejercicio del año 1928.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 17 de Noviembre próximo venidero, a las 14 horas.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v17 novbr.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 8 de Noviembre de 1927 a las 15 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares y harina para elaborar pan. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaría

v8 nov.

Llámase a licitación para el 18 de Noviembre de 1927 a las 15 horas, para la provisión de trapos de piso puestos en Aduana de Buenos Aires.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-18 noviembre.

Llámase a licitación hasta el 16 de Noviembre del corriente año a las 15 y 15,20 horas, respectivamente, para la perforación de dos pozos para agua y provisión de ollas a vapor e instalación, vapor lavadero, en la Colonia de Vacaciones, Jáuregui, F. C. O., de acuerdo a las bases que pueden obtener en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-16 noviembre.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de 1.250 litros de leche y 2 kilos de manteca diarios, 30.000 kilos de harina de trigo para pan "000" (triple cero) mensual y 12.000 kilos de papas mensuales, destinadas al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año 1928.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 28 de Octubre de 1927, a las 14 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, el que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio, cualquiel día hábil de 13 a 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — El Director.

v28 octubre.

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA, F. C. O.

Llámase a segunda licitación pública para la provisión del año 1928, de:

Exp. N.° 1. — Comestibles, artículos de almacén, fideos, harina de trigo, hacienda vacuna en pie, etc.

Exp. N.° 2. — Combustibles: Gas-Oil, kerosene,, nafta, etc.

Exp. N.° 3. — Ropería, colchonería y calzado, agujas, hilo, medias, etc.

Exp. N.° 4. — Medicamentos: Drogas y artículos de farmacia, odontología

Exp. N.° 5. — Materiales de talleres: hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, reparación de mobiliario y edificios, artículos de labranza, bazar y para el lavado de ropa.

Exp. N.° 6. — Libros y útiles de escritorio y escuela: cuadernos, lápices, papelería en general, instrumentos de banda, etc.

Tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, el día 27 de Octubre de 1927, a las 15.30 horas, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, existentes en dicha Comisión, el que está a disposición de los señores interesados.

Olivera, 27 de Septiembre de 1927. — El Director.

Nómina de los comestibles y semillas de cereales cuya provisión se licita con destino a este Reformatorio, durante el año de 1928.

25 kilos achicoria.
20 kilos ají molido.
50 tarros arvejas al natural, medianas, reciente cosecha, especificar peso del tarro.
30 kilos avellanas secas, sin cáscara.
30 cajas azafrán molido, en cápsulas cajas de 100.
2.500 kilos azúcar Refinería Argentina, en bolsas.
15.000 kilos azúcar tucumana, en bolsas.
2.000 kilos aceite puro de oliva, en latas de 5 kilos.
500 kilos bacalao de Noruega o Escocia.
5 kilos canela de Ceylán, en rama.
10 kilos canela molida, pura.
400 kilos cascarilla de cacao.
2 kilos clavo de olor en grano.
400 kilos conserva de tomate, primera calidad, indicar marca y envase.
1.400 kilos café Brasil, tostado, en grano.
500 kilos café Malta, molido, en bolsas.
250 cajas escarbadientes, en cajas de 100 unidades.
1 kilo especies.
100 kilos dulce de membrillo de primera calidad, en latas de 5 kilos.
12 gruesas fósforos en cajas de 75 unidades.
150.000 kilos hacienda vacuna en pie, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de un peso que oscile entre 450 y 550 kilos, cotícese precio por: Criollos: vacas y novillos; mestizos: vacas y novillos.
600 kilos harina integral, para pan.
5.000 kilos harina de maíz, para polenta
70.000 kilos harina de trigo "00", para pan.
100 kilos levadura en polvo, Royal o similar.
60 kilos maícena.
60 kilos nueces con cáscara, reciente cosecha.
1 kilo nuez moscada.
120 kilos pasas de higo, especiales, reciente cosecha.
120 kilos pasas de uva para cocina, reciente cosecha.
30 kilos pimienta negra, molida, pura
100 kilos pimentón dulce, puro.
50 tarros pimientos morrones, en tarros, reciente cosecha, especificar peso del tarro.
120 kilos queso de rallar, tipo Goya.
500 kilos semilla de: germinación garantida:
Alfalfa bonaerense, libre de cuscuta.
1.500 kilos avena blanca del país, común.
1.500 kilos cebada del país, de 1.ª clase.
1.500 kilos lino malabrigo.
1.500 kilos trigo San Martín, de pedigree.
25 kilos sal fina, para mesa, tipo Cerebos o similar.
600 kilos sal fina, común.
6.000 kilos sal gruesa, limpia, tipo Cádiz.
60 kilos te de primera calidad.
50 kilos te de segunda calidad, tipo J. O. H., suelto.
120 tubos vainillas, en tubos de 2 vainas.
100 paquetes velas estearina, en paquetes de 280 gramos, 4 velas.
1.000 litros vinagre de vino, en barriles, tinto.
150 litros vinagre de vino, embotellado, tipo Louis Fréres o similar.
200 kilos yerba mate especial, tipo "Cruz Malta".
1.000 kilos yerba argentina, buena calidad, en bolsas.

Combustibles—

75 litros alcohol desnaturalizado.
2.600 kilos carbón mineral para fragua.
40.000 kilos gas-oil.
2.500 kilos kerosene refinado, tipo Caloría.
6.000 kilos kerosene para tractor.
5.000 litros nafta refinada, para automóvil, tipo Wico, etiqueta verde.

Artículos de ropería, colchonería y calzado—

500 agujas para máquina de coser Adler, N.° 5.
700 agujas para máquina de coser Singer, tipo sastre, 31 15, de los números 2 y 3.
500 agujas para máquina Mundlos, de sastre, cabo redondo, de los número 2 y 3.
300 agujas para máquina ojaladora "Perfecta", N.° 9.
150 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 K 51, Nros. 21, 22 y 23.
50 kilos clavos para tacos, Nos. 6 y 8.
150 kilos clavos para tacos Nos. 7 y 8.
50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 12.
50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 13.
50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 14.
50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 15.
50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 16.
50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 17.
50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 20.
50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 21.
12 hebillas para correa, de 2 ctms. de ancho.
12 hebillas para correo, de 3 cetms. de ancho.
12 hebillas para correa, de 4 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa, de 5 ctms. de ancho.
75 ovillos hilo para plantillar.
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbour de 3 hebras.
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbour, de 4 hebras.
150 carreteles hilo para zapatero, tipo Paizley, del N.° 16.
250 carreteles hilo para zapatero, tipo Paizley, del N.° 18.
50 cajas ojalillos de color, en cajas de 1.000 unidades.
75 paquetes semillas para zapatero, del N.° 9.
75 paquetes semillas para zapatero, del N.° [illegible].
500 pares medias de algodón, cortas, del N.° 28.
200 peines de aluminio de 20 ctms. de largo.
12 salidas de baño, buena calidad.
200 toallas turcas de 0.60 mts. por un metro, sin contar el fleco.
400 sombreros de junco.

Medicamentos e instrumentos de cirugía

5.000 gramos aceite de almendras dulces
250 gramos aceite de cade.
20.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
15.000 gramos aceite de oliva puro.
10.000 gramos aceite de ricino.
5.000 gramos ácido acético.
1.500 gramos ácido acético cristalizable.
10.000 gramos ácido bórico cristalizado.
3.000 gramos ácido bórico en polvo.
6.000 gramos ácido cítrico extractivo.
500 gramos ácido clorhídrico puro.
1.000 gramos ácido fénico cristalizado.
500 gramos ácido láctico.
500 gramos ácido nítrico puro.
500 gramos ácido salicílico.
500 gramos ácido tánico.
500 gramos ácido tartárico en polvo.
100 gramos ácido tímico.
1 gramo adrenalina cristalizada.
100 litros agua destilada.
1.000 gramos agua destilada de laurel cerezo.
100 botellas agua oxigenada, 10 volúmenes, en botellas de 1 x 900.
2.000 gramos alcanfor.
1.000 gramos alcohol absoluto.
200 litros alcohol rectificado.
100 gramos alcohol de melisa.
3.000 gramos almidón en polvo.
3.000 gramos almidón de arroz.
500 gramos amoníaco puro.
5.000 gramos amonio acetato líquido.
200 gramos amonio bromuro.
100 gramos amonio cloruro.
500 gramos antipirina.
200 gramos aristol.
50 gramos aristoquinina.
1.000 gramos árnica, flores.
100 gramos arrenal sinónimo.
1.000 gramos aspirina.
2 gramos atropina, sulfato neutro.
5.000 gramos azúcar de leche.
3.000 gramos azufre precipitado.
50 gramos azul de metileno.
200 gramos bálsamo del Perú.
3.000 gramos bencina.
100 gramos benjuí de Siam.
1.000 gramos benzonaftol.
2.000 gramos bismuto subnitrato.
500 gramos cafeína [illegible].
1.000 gramos calcio glícerofosfato.
500 gramos calcio lactato.
2.000 gramos calcio trifosfato.
200 gramos calomel.

500 gramos carbón animal en polvo.
500 gramos carbón vegetal en polvo.
500 gramos cáscara sagrada en polvo.
1.000 gramos cera blanca.
500 gramos citrato de hierro amoniacal.
250 gramos cloral hidrato.
1.000 gramos cloroformo comercial.
1.000 gramos coca, hojas.
15 gramos cocaína clorhidrato.
20 gramos codeína pura.
500 gramos colodión elástico.
100 gramos colombo, raiz.
50 gramos criogenina.
200 gramos creosota de Haya.
500 gramos dermatol.
2 gramos digitoxina.
50 gramos dionina.
4 cajas electrargol.
100 gramos ergotina Ivon.
200 gramos esencia de anís.
200 gramos esencia de menta.
20 litros esencia de trementina.
10 gramos estricnina sulfato.
5.000 gramos éter sulfúrico.
200 gramos eucaliptol.
200 gramos euquinina.
100 gramos extracto blando de quina.
25 gramos extracto de belladona.
50 gramos extracto de canavis índica.
200 gr. extracto de genciana (acuoso).
25 gramos extracto de nuez vómica.
100 gramos extracto etéreo de helecho macho, en cápsulas de 0.50 grs.
1.500 gramos extracto flúido de bálsamo de tolú.
100 gramos extracto flúido de kola.
1.000 gramos extracto flúido de estigma de maíz.
100 gramos extracto flúido de hamamelis virgínica.
200 gramos extracto flúido de vinagre aromático.
200 gramos fenacetina.
5.000 gramos formol.
40.000 gramos glicerina pura.
2.000 gramos glucosa pura.
50 gramos gomenol.
10.000 gramos grasa de cerdo benzoinada
300 gramos guayacol carbonato.
200 gramos guayacol líquido.
100 gramos hierro cacodilato.
200 gramos hierro glicerofosfato.
100 gramos hierro lactato.
500 gramos ictiol.
2.000 gramos iodo sublimado.
200 gramos jabón amigdalino.
30 panes jabón de alquitrán.
30 panes jabón de azufre.
25 panes jabón de bicloruro al 1 o|o.
1.000 gramos jabón de Marsella.
100 gramos jaborandí, hojas.
200 gramos lactato de mercurio.
5.000 gramos lanolina.
50.000 gramos lino harina.
6.000 gramos lisoformo.
50 gramos luminal.
5.000 gramos magnesia calcinada.
5.000 gramos magnesia carbonato.
25.000 gramos magnesia sulfato.
500 gramos manzanilla flores.
200 gramos mentol cristalizado.
1.000 gramos mercurio bicloruro.
50 gramos mercurio bicianuro.
100 gramos mercurio biyoduro.
50 gramos mercurio óxido amarillo.
50 gramos mercurio óxido rojo.
1.000 gramos mercurio salicilato.
5 gramos morfina clorhidrato.
20.000 gramos mostaza harina.
12 series Neosalvarsan, en series de 0,15 a 0,75 ctgs.
20 gramos novocaína.
50 gramos opio en polvo.
6 metros3 oxígeno.
100 gramos pancreatina.
100 gramos parafina.
100 gramos pepsina clorhidrato.
1.000 gramos permanganato de potasio
100 gramos piedra pómez en trozos.
250 gramos piramidón.
200 gramos plata nitrato, cristalizado
3.000 gramos plomo acetato líquido.
5 gramos podofilina.
1.000 gramos pomada mercurial doble
1.000 gramos potasio clorato.
50 gramos protargol.
100 gramos quinina bromhidrato.
250 gramos quinina clorhidrato.
500 gramos quinina sulfato.
100 gramos resorcina.
200 gramos ruibarbo en polvo.
10 gramos sacarina.
500 gramos salol.
1.000 gramos Sen hojas.
20 gramos sodio arseniato.
10.000 gramos sodio benzoato.
10.000 sodio bicarbonato.
300 gramos sodio bromuro.
100 gramos cacodilato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
250 gramos sodio ioduro.
250 gramos sodio salicilato.
20.000 gramos sodio sulfato.
25 gramos sulfonal.
100 gramos Takiadastasa.
20.000 gramos talco de Venecia.
100 gramos terpinol.
2.000 gramos tilo Flores.
300 gramos tiocol.
500 gramos urotropina.
10.000 gramos vaselina amarilla.
10.000 gramos vaselina blanca.
1.000 gramos vaselina líquida.
1.000 gramos zinc óxido.
15 agujas de platino iridiado, delgadas, de 2 1|2 ctms.
10 agujas hipodérmicas de platino iridiado, gruesas de: 4 ctms.
10 agujas hipodérmicas de platino iridiado, gruesas, de: 5 ctms.
10 agujas hipodérmicas de platino iridiado, gruesas de: 6 ctms.
150 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gramos.
4 bolsas para agua caliente, buena calidad de 20 x 15 ctms.
4 bolsas para agua caliente, buena calidad de: 20 x 30 ctms.
4 bolsas para agua caliente, buena calidad de: 25 x 35 ctms.
4 bolsas para hielo.
4 bolsas para oxígeno, de 25 litros
40 juegos cajas de cartón, cuadradas del 3 al 12.
40 juegos cajas de cartón redondas 3 al 12.
18 cánulas rectales.
10 cánulas uretrales.
15 tubos catgut esterilizado, buena calidad del N.° 00.
15 tubos catgut esterilizado, buena calidad del N.° 1.
15 tubos catgut esterilizado, buena calidad del N.° 3.
4.500 corchos, del N.° 0 al 12, 500 de cada número.
6 madejas crin de Florencia.
3 elevadores raíces, mango de metal, en 3 tamaños.
12 embudos de vidrio, de 15 a 20 centímetros de boca.
9 espátulas de acero, de 10-15 y 20 ctms. de hoja.
4 espejos para boca, con mango.
100 frascos de despacho de 15 gramos.
100 frascos de despacho de 60 gramos.
100 frascos de despacho de 100 gramos.
100 frascos de despacho de 150 gramos.
300 frascos de despacho de 250 gramos.
100 frascos de despacho de 300 gramos.
20 frascos gotarios, color caramelo, de 15 gramos.
20 frascos gotarios, color caramelo, de 30 gramos.
10 frascos gotarios, color caramelo, de 50 gramos.
10 gotarios, color caramelo, de 100 gramos.
25 piezas gasa hidrófila, en piezas de 40 metros.
20 jeringas hipodérmicas de 2 cc.
20 jeringas hipodérmicas de 5 cc.
10 jeringas hipodérmicas de 10 cc.
2 jeringas para inyecciones hipodérmicas, de Parke Davis.
1 molde para supositorios, para 12 supositorios.
15 cajas obleas, en cajas de 1000 tipo Silimbia, de cierre seco, del N. 00 al 3 (3 cajas de cada número).
4 piedras de loza, para pomada de 30 x 30 ctms.
1 pinza bayoneta, molar superior lado derecho.
1 pinza bayoneta, molar superior lado izquierdo.
1 pinza biscúpides y raíces inferiores.
1 pinza biscúpides y raíces superiores.
1 pinza forma bayoneta, para raíces.
1 pinza forma pico de loro, para molar inferior, de ambos lados.
1 pinza para fragmentos y raíces pequeñas.
1 pinza incisivos, centrales y caninos.
1 pinza raíces.
1 pinza raíces incs. inferior.
1 pinza regular forma bayoneta.
1 pinza torcer molar superior.
1 pinza torcer molar inferior.
1 pinza Universal.
1 pinza Universal, para dientes de niño.
1 pinza porfirizador.
1 portaalgodón automático.
2 portaalgodón para curaciones.
12 puntas acépticas, para repuestos de jeringas, para inyecciones hipodérmicas, de Parke Davis.
2 retortas de vidrio vitubuladas de 2000 cc.
10 robinetes para irrigador.
30 carreteles tela adhesiva, de 1 centímetro.
20 carreteles tela adhesiva, de 2 centímetros.
10 carreteles tela adhesiva, de 5 centímetros.
10 termómetros clínicos de buena calidad.
2 termómetros para baño.
1 tijera para encía.
2 tijeras rectas grandes.
1 torno eléctrico, para corriente contínua, 220 volts.
700 vendas de Cambray de 5 x 5.
700 vendas de Cambray de 5 x 10.
10 kilos yeso de París.

Materiales de talleres, artículos de labranza, artículos para el lavado de ropa y materiales para la conservación y reparación de edificios y mobiliario.

900 litros acaroina o similar.
1.500 kilos aceite para cilindros de motores Diesel, y máquinas a vapor
1.500 kilos aceite para lubrificación en general, cojinetes, etc
500 kilos aceite para cilindros de motores a explosión (automóviles)
100 kilos aceite para diferencial y cambios de velocidad (automóviles).
300 kilos ácido sulfúrico para acumuladores.
70 litros ácido muriático.
12 agujas para coser escobas, de buena calidad.
100 aisladores de porcelana, para alambre de 24 x 24 mm.
1 aparato estampador de cera.
20 metros3 arena fina, oriental.
20 metros3 arena fina, oriental.
500 metros alambre de 1 1|2 mm. 500 volts.
piso.
20 kilos alambre para escobero del N.° 20.
2 kilos alambre para timbres parafinado.
2 angaletes sencillos, chicos.
2 angaletes sencillos, grandes.
1 arado de mansera N.° 2 y 1|2.
6 azucareras de bronce niquelado, de 300 gramos.
250 azulejos blancos de 15 x 15.
20 azadas para huerta.
8 rollos alambre de acero galvanizado N.° 17.
8 rollos alambre de acero galvanizado N.° 15.
50 bases de toma corriente, de porcelana de 6 amperes.
12 bombas completas para calentador "Primus" N.° 0.
12 bombas completas para calentador "Primus" N.° 1.
100 boquillas de porcelana, para caños de 14 mm.
12 budineras de hierro reforzadas, de 15 centímetros de diámetro.
12 cabos para leznas de zapatero, tamaño mediano.
9 docenas cabos para plumeros, del N.° 1, 2 y 3, tres docenas de cada número.
6 cacerolas de hierro batido, reforzadas de 50 centímetros, 20 litros.
5.000 kilos cal de Córdoba en piedra.
25 metros caño de plomo de 13 mm.
50 metros caño de plomo de 14 mm.
12 metros cautchut, tapa para calentador "Primus" N.° 1.
6 tarros cemento especial, para zapatero.
10 kilos cinta de acero, para pasar conductores en caños de acero.
10 kilos clavos con cabeza, para escobero de 38 mm.
20 clavos con cabeza, para escobero de 2 1|2 ctms.
10 clavos para escobero del N.° 20.
5 kilos clavos para escobero del N.° 30.
25 colmenas con marco, sistema Molino, con alza.
6 cuchillas para cocina de 40 centímetros.
1 lote comillas cuerpo N.° 6, lote de un kilo.
1 lote comillas cuerpo N.° 8, lote de un kilo.
1 lote comillas cuerpo N.° 10, lote de un kilo.
2 compaces desvirador.
10 kilos cuadratines cuerpo N.° 8.
10 kilos cuadratines cuerpo N. °8.
10 kilos cuadratines cuerpo N.° 10.
10 kilos cuadratines cuerpo N.° 12.
4 cuchillas grandes para escobero, "Mac" o similar.
2 cacerolas enlozadas de 40 ctms., 15 litros.
4 cacerolas enlozadas de 50 ctms., 20 litros.
5 campanillas a pila, de 6 centímetros.
30 kilos caño de acero para instalación eléctrica, de 14 mm.
50 metros caño de goma para manguera, de 2 ½ cts. diámetro.
2.500 kilos cemento portland aprobado.
15 kilos cera virgen.
12 cernidores de madera, de 50 ctms. de diámetro.
10 chapas de zinc, del N.° 10.
20 chapas de zinc, del N.° 12.
10 chapas de zinc, del N.° 14.
3 kilos cinta aisladora negra, de 16 mm.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 15 mm.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 20 mm.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 25 mm.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 40 mm.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 20 mm.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 25 mm.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 40 mm.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 50 mm.
3 kilos clavos para vidrios.
300 metros cordón flexible de 0,05 mm., 500 volts.
24 cucharones de hierro batido, de 20 ctms. de diámetro.
100 kilos correa de suela, para trasmisión de 51 mm.
100 metros correa redonda de 5 mm. de diámetro.
72 cucharones enlozados, de 12 ctms. de diámetro.
12 desviradores de calzado.
1 embudo americano, para máquina de espigar rayos.
6 escareadores para madera, de acero, chatos, con cabo de madera, hoja de 14 ctms.
100 esquineros de mayólica, blancos, de 0,15 x 0,04.
12 espirales para estufas de 220 voltios.
1 extractor centrífugo de miel para 4 marcos.
12 ensaladeras de loza, de 25 ctms. de diámetro.
6 esponjas para coche, buena calidad.
6 espumaderas de hierro batido, de 20 ctms. de diámetro.
50 litros extracto de tabaco.

50 fichas de porcelana, bipolares, de 6 ampéres para salida de 2 fichas.
6 formones para carpintero, de 25 mm.
6 formones para carpintero, de 65 mm.
6 fruteras de vidrio, de 22 ctms. de diámetro.
6 fuentes de loza ovaladas, hondas. de 28 x 38 centímetros.
6 fuentes de loza ovaladas, playas de 45 x 32 centímetros, para 12 personas.
12 fuentes de loza, redondas, playas. de 45 x 52, para 12 personas.
2 galeras para tipografía, de 0,60 x 0,40.
2 metros goma negra en chapas de 5 mm. de espesor.
25 grifas de tres patitas de bronce. de 6 ctms.
200 guardas de mayólica, de 15 por 7 ½ ctms., blancas.
6 juegos guarniciones de goma, para tapa de cilindro motor Disel Polar T. I. K.
2 guarniciones reforzadas, para carrito.
4 hojas bizcocheras.
3 hojas rondineras.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 38.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 39.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 40.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 41.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 42.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 43.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 44.
2 juegos hormas para botín patria desde el N.° 34 al 44.
12 hojas de sierra para carnicero, de 70 ctms. de largo.
200 tarros hormiguicida "El Argentino" o similar de 500 grs.
4 inodoros con pedestal, con asiento y tapa de madera.
200 kilos jabón para baño, tipo Marsella, en panes, de 50 gramos aproximadamente.
36 jarritas de loza para servir leche de ½ litro.
100 jarros de hierro batido, de 500 gramos.
1 juego de loza fino, completo, para 12 cubiertos.
25 jarras de vidrio para agua, de 1 litro y medio.
100 jarros enlozados de 500 gramos
24 leznas surtidas para talabartero
2 lomeras para carro.
6 llaves de paso en bronce, para unir caños de hierro galvanizado de 38 mm., con válvula de cuero
6 llaves de paso para caño de plomo, de 12,7 mm. en hierro nique lado, para agua fría.
6 llaves para agua caliente.
1 llave para piquitos de calentador "Primus" N.° 1.
1 llave para válvula de calentador "Primus" N.° 1.
50 llaves rotativa, dos puntos, tres ampéres, con indicador.
150 metros2 madera de cedro Paraguayo, de 30 ctms. por 15 mm
250 metros2 madera de cedro Paraguayo, de 30 ctms. por 20 mm
150 metros2 madera de cedro Paraguayo, de 30 ctms. por 26 mm
50 metros2 madera de cedro Paraguayo, de 30 ctms. por 38 mm
250 metros2 madera de pino brasil de 30 ctms. por 13 mm.
250 metros2 madera de pino brasil de 30 ctms. por 20 mm.
250 metros2 madera de pino brasil de 30 ctms. por 25 mm.
300 metros2 madera de pino brasil de 30 ctms. por 38 mm.
1 máquina americana para espigar rayos de carruajes, ajustable a varias medidas.
1 máquina cardadora a mano, tipo Jean Leandre.
4 máquinas para matar hormigas, a fuelle, completas.
400 marcos para colmena con alza, sistema Molino.
12 martillos para zapatero, medianos.
2 juegos mechas inglesas para madera blanda, de 6,3 mm. a 25 s mm.
2 medias lunas medianas, para zapateros.
30 membranas para receptor de teléfono.
200 molduras de mayólica, de 5 x 15 centímetros, blanca.
2 machiembras de 12,7 mm., dos piezas.
2 machiembras de 19 mm., dos piezas.
2 machiembras de 25,3 mm., dos piezas.
36 maderas para cepillos de caballeriza, N.° 128.
600 maderas para cepillos de mano N.° 3.
1.200 maderas para cepillos de mano N.° 10.
1 mecha chica de expansión, de acero, con dos cuchillas para agujerear, de 12,7 mm. a 22,2 mm. y de 22,2 mm. a 38 mm.
1 mecha grande de expansión, de acero, con dos cuchillas, para agujerear, de 22,2 mm. a 44,4 mm. y de 44,4 mm. a 76 mm.
2 mechas para escopladoras, de 8 mm.
1 mecha para escopladoras, de 10 mm.
1 mecha para escopladoras, de 12 mm
2 mechas para escopladoras, de 16 mm.
1 mecha para escopladoras, de 18 mm.
1 mecha para escopladoras, de 20 mm.
1 mecha para escopladoras, de 22 mm.
1 mecha para escopladoras, de 24 mm.
1 mecha para escopladoras, de 28 mm.
1 mecha para escopladoras, de 30 mm.
1 molino a viento, rueda de 3,50 mts. para una elevación de 10 metros.
50 kilos ocre negro.
100 metros3 oxígeno industrial.
2 piedras redondas al aceite, para afilar cuchillas.
6 pinceles de regla, al óleo, de tres medidas.
6 piolín fino, para atar pinceles.
6 pinzas de madera para talabartero.
2 pinzas de tipógrafo niqueladas.
20 kilos plumas de avestruz, especial, que no sea patagona.
1 prensa para puré, a tornillo, grande.
1 juego punzón americano, de acero azulado, para carpintero, de 1 a 5 milímetros de boca, cóncavo.
200 prensahilos ovalados, de 30 mm de distancia entre conductores.
24 raspas para suela.
20 palas de puntear.
12 pinceles ovalados para pintura del N.° 20.
12 resortes para bomba de calentador "Svea" N.° 2.
2 retrancas con cejaderas de cadena, para lanza.
100 rinconeras de mayólica blancas de 0,15 x 0,03.
1 sacapruebas para tipografía de 50 ctms. de largo.
1 sacabocados para hojalatero, de ? x 25 mm.
20 rastrillos con cabo.
50 kilos remedio para envenenar cueros.
15 kilos ripolín blanco o similar.
2 kilos resina.
1 rodillo especial para ravioles.
2 kilos sal amoníaco.
2 kilos Sapolín caoba o similar.
6 sifones de plomo a T de 51 mm
6 sifones de plomo a S de 32 mm
500 kilos soda para lavar, tipo Solway.
50 kilos soga de cáñamo para riendas, de un centímetro de diámetro.
12 soperas de loza, para 12 personas, de 2 ½ litros.
100 litros sulfuro de carbono, en tambores de 10 litros.
30 kilos sulfato de cobre.
12 tapas de depósito para calentador Primus, N.° 1.
12 tapas de depósito para calentador Primus, N.° 0.
50 tapones fusibles de 10 amperes, con tornillos y tuercas para el cambio del alambre.
500 tazas de hierro batido, de 500 gramos.
150 tazas de loza, para café con leche con plato.
400 tejas Pierre Saccoman.
10 tirantes de pino tea, de 50 por 75 mm. y 5 metros de largo.
10 tirantes de pino tea, de 75 por 75 mm. y 7 metros de largo.
5 kilos tornillos para madera, de 15|17.
5 kilos tornillos para madera, de 17|18.
5 kilos tornillos para madera, de 18|20.
5 kilos tornillos para madera, de 20|20.
5 kilos tornillos para madera, de 20|25.
5 kilos tornillos para madera, de 20|30.
5 kilos tornillos para madera, de 21|40.
5 kilos tornillos para madera, de 21|45.
25 tornillos para serrucho, N.° 1.
4 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 84, block.
4 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 60.
4 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 36.
4 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 20.
4 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 16.
2 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 12, cursiva.
2 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 10, máquina.
2 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 8, bastardilla.
3 tijeras para colchonero, de acero medianas.
12 trinchetas para zapatero.
1 trituradora de maíz a mano.
6 cajas tela metálica para soldar tipo Laffitte.
50 torniquetes al aire, con crique.
6 tijeras para peluquero "Dos Llaves" o similar.
6 trinchantes cortos, para cocina.
10 kilos tuercas exagonales, con rosca, de 17 mm.
200 kilos tierra refractaria.
4.000 trapos de piso, buena calidad, de 60 x 50 ctms.
25 triángulos para carpintero, de 20 ctms.
25 triángulos para carpintero, de 15 ctms.
25 triángulos para carpintero, de 8 ctms.
150 kilos tiza blanca.
24 vasos de vidrio para refresco, de 500 gramos.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,42 x 0,43.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,43 x 0,51.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,43 x 0,585.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,43 x 0,61.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,46 x 0,51.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,56 x 0,585.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,61 x 0,61.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,61 x 0,635.
12 vidrios ingleses estrela mediana color caramelo, de 0,455 x 1,35.
4 vidrios ingleses granité, blancos de 0,46 x 1,46.
25 vidrios lisos dobles, de 0,43 x 0,51
25 vidrios lisos dobles, de 0,43 x 0,535.
25 vidrios lisos dobles, de 0,43 x 0,61.
25 vidrios lisos dobles, de 0,46 x 0,51.
25 vidrios lisos dobles, de 0,51 x 0,61.
25 vidrios lisos dobles, de 0,535 x 0,66.
25 vidrios lisos dobles, de 0.535 x 0,535.
25 vidrios lisos dobles, de 0,56 x 0,585.
25 vidrios lisos dobles, de 0,61 x 0,61.
25 vidrios lisos dobles, de 0,61 x 0,635.
6 yugos de madera, para cuartas.
6 yugos de madera, para pértigos.
4 yuguillos de hierro con olivos.
750 varillas de lapacho, de 38 mm. por 5 centímetros por 1,20 mts. de largo, agujereadas para 7 hilos.
200 zócalos de mayólica, de 0,15 x 0,15 blancos.
50 kilos hilo para escobero, de dos colores.

Libros y útiles de escritorio y escuela—

2 kilos alfileres N.° 1 ½.
2 kilos alfileres, N.° 2 ½.
10 aprieta papeles de 7 ½ ctms.
1 pieza arpillera, para lomo de libros (indicar metraje de la pieza)
1 bajo derecho en FA, 3 cilindros, vertical.
1 bajo derecho MI BEMOL, 3 cilindros, vertical.
1 bajo derecho SI BEMOL, 3 cilindros, vertical.
12 borradores para pizarrón.
48 broches a tornillo de 20 m|m.
48 broches a tornillo, de 40 m|m.
48 broches a tornillo de ?0 m|m.
10 cajas broches, de latón amarillo, N.° 1 (en cajas de 100).
10 cajas broches, de latón amarillo, N.° 3.
10 cajas broches, de latón amarillo, N.° 5.
10 cajas broches, de latón amarillo, N.° 7.
25 cañas para clarinete, calidad superior, en MI BEMOL.
40 cañas para clarinete, en SI BEMOL.
2 juegos de lectura El Nene.
30 kilos cartón paja, N.° 1.
30 kilos cartón paja, N.° 4
75 kilos cartón paja, N.° 6.
30 kilos cartón paja, N.° 10.
25 kilos cartón paja, N.° 16.
25 kilos cartón paja, N.° 25.
4 resmas cartulina gris.
15 cajas chinches chicas, de acero niquelado (en cajas de 100).
10 cajas chinches grandes, de acero.
5 cintas para máquina de escribir, Continental, en dos colores de copiar.
50 cintas para máquina de escribir, Continental, negra.
5 cintas para máquina de escribir, Remington, de copiar en dos colores.
15 cintas para máquina de escribir, Remington, negra.
10 cintas para máquina Remington, portátil.
10 cintas para máquina Underwood, de copiar, negras.
20 kilos cola para encuadernar, buena calidad.
1 contrabajo para estudio, 4 cuerdas buena calidad, con arco.
20 copiadores papel blanco especial, tamaño oficio, mil hojas, media pasta.
5 copiadores papel blanco, de 500 hojas.
15 copiadores papel japonés, tamaño oficio, mil hojas, media pasta.
5 copiadores papel, de 500 hojas.
750 cuadernos cuadriculados de 20 hojas, N.° 1.
750 cuadernos cuadriculados de 20 hojas, N.° 2.
750 cuadernos cuadriculados de 20 hojas, N.° 3.
1.500 cuadernos rayados, de 20 hojas.
10 cueros de carnero, para encuadernación, buena calidad.
50 encuadernadores, tamaño oficio.
6 escobillas para limpiar máquinas de escribir.
1 flauta de 13 llaves, en RE BEMOL, de ébano, calidad superior.

20 cajas gomas de borrar lápiz, E o similar, en cajas de 12 trozos.
60 cajas gomas de borrar, en cajas de 40 trozos.
200 gomas de borrar para máquina de escribir Red-Tri-Ply, N.° 399 o similar.
10 litros goma líquida.
25 ovillos hilo crudo, N.° 2|10, en ovillos 1000 gramos.
25 ovillos hilo crudo, N.° 2|3.
10 carreteles hilo grueso especial, para coser libros.
10 carreteles hilo fino especial, para coser libros.
25 índices de 13 x 32 ctms, para libros.
200 barras lacre común, en barras cuadrilongas de 12 m|m. x 18 ctms.
50 cajas lañas niqueladas, de 23 m|m. (en cajas de 100).
25 cajas lañas niqueladas, de 34 m|m.
100 docenas lapiceras clase común, de madera pintada.
50 lapiceras Johann Faber o similar, de madera color natural.
5 docenas lápices azules, Faber o similar.
5 docenas lápices rojos, Faber o similar.
3 docenas lápices Ko-i-noor, N.° 12 o similar.
6 docenas lápices tinta, mina dura Ko-i-noor o similar.
120 docenas lápices Faber, N.° 12 o similar.
12 docenas lápices Faber, N.° 3 o similar.
60 libretas rayadas de 50 hojas, con tapa de hule, de 0,10 x 0,16.
60 libretas rayadas, de 100 hojas, con tapa de hule, de 0,10 x 0,16.
3 libros de actas, 100 hojas, encuadernación media pasta inglesa, papel extra-hilo, tmaño 25 x 35 centímetros, rayado liso.

Libros de Lectura—

2 Corazón, de E. de Amicis.
50 El Escolar 3ro., de P. Pizzurno.
80 El Nene, de A. Ferreyra.
1 Laurel y Encina.
2 Leyendas Argentinas, A. Efflein.
1 Nuestra Patria, C. O. Bunge.
60 Persevera, P. Pizzurno.
100 Progresa, P. Pizzurno.
120 Prosigue, P. Pizzurno.
50 libros tapa de cartón, rayado 32 x 22 ctms., de 100 hojas.
10 libros tapas de cartón, rayado de cuenta, 2 columnas, 32 x 22 ctms
25 libros, tapa de tela, 40 x 27 ctms rayado, de 100 hojas.
4 máquinas sacapunta, con 6 cuchillas de respuesto, tipo Chicago.
4 mojadedos, de rodillo de cristal esmerilado.
6 pares palillos para tambor.
200 hojas papel carbónico, de 34 x 60 ctms., violeta, extrafino para máquina.
500 hojas papel carbónico, tamaño oficio, para máquina.
100 hojas papel carbónico, tamaño oficio, para lápiz.
10 resmas papel diario 74 x 110.
40 rollos papel engomado transparente.
1 resma papel glacé, blanco, de 40 k.
5 resmas papel hilo, 74 x 92, de 40 k
5 resmas papel hilo, 74x92, de 50 k
5 resmas papel hilo, 74x92, de 18 k
1 resma papel imitación tela, azul
1 resma papel imitación tela, rojo
1 resma papel imitación tela, verde
1 resma papel manila, de 40 kilos.
1 resma papel manila, de 18 kilos.
1 resma papel marmolado, surtido
10 resmas papel obra de 1ra., 74 x 110 de 35 kilos.
6 resmas papel obra de 1ra., 74 x 110, de 25 kilos.
5 resmas papel obra de 2da., 74 x 110, de 25 kilos.
5 resmas papel oficio (cuadriculado)
5 resmas papel oficio, rayado.
5 resmas papel oficio rayado 2 columnas.
5 resmas papel oficio, rayado 3 columnas.
5 resmas papel oficio, rayado 4 columnas.
50 hojas papel pentagramado, de 24 líneas.
50 hojas papel pentagramado, de 14 líneas.
500 hojas papel secante, 48 x 64 centímetros, de buena calidad.
1 resma papel seda, blanco.
2 resmas papel tipo Romaní, liso.
5 resmas papel tipo Romaní, rayado
1 parche entranjero para bombo.
24 parches entranjeros para tambor
12 frasos pasta p|. pegar, tipo Stafford, en frascos de 40 gramos aproximados.
5 kilos pasta para rodillos de invierno.
5 kilos pasta para rodillos de verano.
2 perforadores, tipo Soennecken, de metal, manija niquelada, de 8 centímetros de perforación.
1 par platillos fundidos en bronce de campana, de 38 centímetros de diámetro.
4 cajas plumas Indet-Pend- doradas N.° 2301, en cajas de 1 gruesa.
6 cajas plumas Leonard 508 EF, en cajas de una gruesa.
10 cajas plumas Leonard 521 EF, en cajas de una gruesa.
25 cajas plumas Perry 341, en cajas de una gruesa.
10 raspadores, cabo de hueso.
1 redoblante de bronce, caja reforzada, 33 x 25 cts., calidad superior, tipo moderno, con palillo y portatambor.
15 reglas cuadratines, de madera, clase superior, de 50 ctms. de largo con filete de bronce.
6 reglas métricas para pizarrón.
1 requinto en MI BEMOL, 13 llaves de ébano, con atril y doble boquilla.
1 pieza ribetes para lomos de libros.
1 saxofón alto, en MI BEMOL.
1 saxofón soprano, en SI BEMOL.
7.000 sobres comerciales azules, común
5.000 sobres comerciales azules, fondo litografiado.
2.000 sobres comerciales, blancos, fondo litografiado de color azul, en papel grueso, buena calidad.
10.000 sobres tamaño oficio, blancos, en papel grueso, buena calidad.
12 sogas de algodón, para tambor.
1 soga de 9 metros, para bombo.
1 pieza tela negra, para encuadernar.
1 pieza tela verde oscuro, imitación cuero, para encuadernar.
24 templadoras blandas.
6 frascos tinta Davids, o similar, tapón con pincel para sellos, color azul, frascos de 125 cc.
2 litros tinta especial para impresiones digitales.
1 litro tinta para marmolar, roja, para imprenta.
1 litro tinta marmolar, azul, para imprenta.
1 litro tinta marmolar, verde, para imprenta.
1 kilo tinta para tipografía, amarilla.
1 kilo tinta para tipografía, azul.
1 kilo tnta para tipografía, copiativa.
3 kilos tinta para tipografía, negra
1 kilo tinta para tipografía, violeta
50 pnes. tinta Stephens, azul negra en porrones de 1130 cc.
8 pnes. tinta Stephens, carmín, en porrones de 550 cc.
1 tintero de estaño, niquelado, de una sola tinta, depósito de vidrio, de base de 15 a 20 ctms.
10 tinteros para dos tintas, base de vidrio y tapa cautchut.
24 cajas tiza blanca, en cajas de 144 barritas.
4 cajas tiza de colores surtidos, en cajas de 144 barritas.
1 violín, para estudio, entero, buena calidad, con arco.
1 violoncello, para estudio, de buena calidad, con arco.
200 zapatillas surtidas, para clarinete, requinto y flauta.

v27 octubre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Octubre, de los siguientes empréstitos:

Empréstito de Pavimentación, 1904, Ley N.° 4391, con cupón Enero|928, m$n. 51.200.

Empréstito Pavimentación, 1910, Ley N.° 7091, (5.ª Serie), con cupón Abril| 928, m$n 341.100.

Empréstito Pavimentación, 1910, Ley N.° 7091, (6.ª Serie), con cupón Abril| 928, m$n 324.300.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reserva total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — El Secretario - Gerente.

v21 octubre.

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y de Bonos de los Ferrocarriles del Estado

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1917, Ley N.° 10.223, o$s 136.585,46.

Crédito Argentino Interno, 1911 Ley N.° 8.121, m$n 549.889,09.

Crédito Argentino Interno, 1920, Ley N.° 11.027, m$n 72.628.

Crédito Argentino Interno, 1924, Ley N.° 11.319, m$n 204.841.

Crédito Argentino Interno, 1925, leyes 11.260, 11.319, (1.ª Serie), m$n 100.431.

Crédito Argentino Interno, 1925, Ley N.° 11.319, (2.ª Serie), m$n 36.696.

Bonos de Obras Sanitarias, (2.ª Serie) Leyes 10.998, 11.165, m$n 43.045.

Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1927, Ley N.° 11.333, m$n 25.404.

Crédito Interno de la Nación "Bonos de Ferrocarriles del Estado (1.ª Serie). Ley N.° 11.389", m$n 62.500.

Internos de Obras Públicas, 1911, Ley N.° 8123, o$s 697.700.

Este último empréstito se licitará simultáneamente en esta Capital y en París, ante el Banque de L'Unión Parisienne, y las propuestas que se dirijan a Buenos Aires, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia, tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y ante el Banque de L'Unión Parisienne, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al vencimiento de los empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — El Secretario - Gerente.

v21 octubre.

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de libros y planillas que requiere el servicio de las aduanas y receptorías de la República, para el ejercicio de 1928, con arreglo a las bases estipuladas en el pliego de condiciones que puede consultarse en la Inspección General de Rentas, sita en el edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdos a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día dos de Noviembre próximo, a las catorce horas, en el despacho del Señor Inspector General de Rentas, ante el Señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

v2 nov.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de 5 máquinas tipográficas para los talleres de la misma, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en el expediente N.° 5922 C. 1927; pudiendo ser consultado por los interesados en la Secretaría de esa Repartición.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Noviembre próximo, a las catorce horas, en el Despacho del señor Director, en presencia de los interesados y con asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado diariamente desde el 5 de Octubre hasta el 29 de Noviembre del año en curso.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v29 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los materiales y artículos generales, tintas, drogas, útiles de escritorio, etc., con destino a cubrir las necesidades de la Casa de Moneda, durante un semestre, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en el Expte. 5923 C 1927; pudiendo ser consultado por los interesados en la Secretaría de esa Repartición.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Noviembre próximo, a las catorce horas, en el Despacho del señor Director, en presencia de los interesados y con asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado diariamente desde el 5 de Octubre hasta el 3 de Noviembre del año en curso.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v3 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Noviembre próximo, de lo siguiente:

Pescadería.—

150 kilos de pescado fresco surtido, a saber Besugo, Brótola, Corvina, Dorado, Merluza, Pejerrey, Pescadilla, Surubí.

Fideería. —

740 kilos de fideos blancos, dedalitos comunes.

130 kilos de fideos blancos surtidos, comunes.

40 kilos de fideos de sémola, surtidos.
15 kilos de harina de trigo de 1.ª
Librería e imprenta. —
10 resmas papel envolver, blanco "Barrilete".
8 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
50 hojas papel secante asargado buena clase de 120 ₤.
1 docena lápices color azul y colorado, exagonales.
1.000 sobres blancos, de oficio.
Combustible.—
8.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
20.000 kilos carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien granado.

La licitación se llevará a cabo el día 21 del corriente a las 15 horas en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Es imprescindible remitir muestras como también acompañar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — El Secretario.

v-21 octubre.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz. — (F. C. C. G. B. A.)

Expediente N.° 18-L-27

Llámase a una tercera licitación privada, hasta el día diez y nueve del mes de Octubre a las diez y media horas, para proveer a la Institución, de artículos de hojalatería, en la cantidad y condiciones que a continuación se detallan.

50 chapas hojalata 5 cruces de 30 x 40".
50 chapas hojalata 4 cruces de 28 x 35".

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, subscripto el pliego de condiciones y acompañando sellado de un peso nacional en sobre cerrado y lacrado dirigido al Señor Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados, en el despacho del Director en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrente al acto.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. — El Secretario.

v-19 octubre.

Expediente N.° 20|L|27.

Llámase a licitación privada hasta el día diez y nueve del mes de Octubre a las diez y media horas, para proveer a la Institución de los artículos generales de racionamiento, uso y consumo, reputados necesarios durante el próximo mes de Noviembre del año en curso, y cuya nómina a continuación se indica:

Artículos generales de almacén—

400 kilos fideos blancos surtidos.
300 kilos fideos blancos chicos en bolsas.
500 kilos fideos blancos tipo tallarines.
500 kilos fideos blancos tipo macarroni.
1.800 kilos azúcar Tucumana molida, extra.
1.500 kilos arroz glacé, buena calidad.
300 kilos netos aceite de oliva, clase superior, en latas 2½ y 5 kilos.
250 kilos sémola fresca, de 1.ª calidad.
100 kilos yerba argentina.
50 kilos cascarilla de cacao.
200 kilos café en grano tostado Brasil
200 kilos harina de maíz, fresca.
250 kilos garbanzos, buena clase.
250 kilos lentejas frescas.
300 kilos arvejas enteras, secas.
50 kilos arvejas partidas, secas.
300 kilos porotos de manteca.
300 kilos porotos caballeros.
50 kilos queso de railar, tipo Reggiano.
250 kilos netos orejones de duraznos, buena calidad.
10 kilos hongos secos, italianos
5 kilos ají molido para adobes.
100 tubos dobles de vainilla.
100 cápsulas azafrán.
5 kilos especias molidas.
150 kilos netos bacalao sin espinas, clase superior.
150 kilos sal fina, en bolsas 50 kilos cada una.
1.500 kilos sal gruesa, en bolsas de 40 kilos c|u.
5 kilos canela molida.
100 kilos fruta abrillantada, limón, naranja, mandarina, etc.
60 kilos pasas de uvas "Corinto", peso neto.
50 kilos nueces, última cosecha.
50 kilos avellanas, última cosecha.
40 kilos piñones, buena calidad.
50 kilos almendras peladas, última cosecha.
0,500 kilos esencia de limón.
0,100 kilos esencia o extracto de vainilla.
Harina de trigo—
10.000 kilos harina de trigo "00", 1.ª
Drogas y medicamentos—
12 peras de goma.
6 agujas platino Intra. de ½ y ¾
jeringas Luer 1. c.c., legítimas.
30 ampollas Ergotina 1.c.c.
0.250 kilos flúido rataña.
360 vendas cambric, 5x5.
0.500 kilos aspirina Bayer.
0.500 kilos ioduro de potasio.
0.500 kilos acetato plomo líquido.
0.1000 kilos manteca de cacao.
Artículos de limpieza—
1.000 kilos jabón amarillo estacionado.
750 litros acaroína o similar, en tambores de 10 litros.
250 trapos para pisos, buena clase.
100 kilos soda cristal.
50 tarros puloil.
Lubrificantes—
2 latas aceite tipo Mobiloil "A", para camión Ford.
12 cajones de aceite tipo "BB", con las siguientes características: punto de inflamación 255° como mínimum (garantido); punto de combustión 285° como mínimum (garantido); viscocidad Engler, a 50° 26.55 como mínimum (garantido); viscocidad Engler a 75°, 7.50 como mínimum (garantido); viscocidad Engler a 100°, 3.25 como mínimum (garantido).
1 cajón aceite tipo Mobiloil "C", clase superior.
2 cuñetes grasa consistente con 50 kilos c|u.
Forrajes—
6.500 kilos afrechillo.
Artículos de librería—
10.000 sobres blancos tamaño oficio, forma bolsa, buena clase.
2.000 sobres comerciales, color.
100 hojas papel secante, color gris, buena calidad.
120 lápices tinta, buena calidad.
10 paquetes alfileres surtidos.
10 paquetes broches para papeles, bronce, tamaños varios.
10 almohadillas para sellos de goma, tamaño común.
10 biblioratos tamaño oficina, tipo Soennecken.
Artículos de sastrería—
1.440 botones blancos, hueso, para camisas.
1.440 botones marrón, hueso, para sacos.
50 carreteles hilo coser, color blanco "Cadena", 500 yardas c|u.
20 paquetes agujas para costurera.
1.500 metros paño de lana o mezcla, para trajes de invierno, en colores surtidos.
1.000 peines de aluminio, buena clase.
Camas—
35 camas de hierro, medidas exteriores mts. 1.80 de largo y 0.75 de ancho, cabecera alta, mts. 0.90 de altura, pilares de una pulgada o 25,4 mm., con colchón elástico mallas de acero, armazón de caño sin resortes, esmaltadas en blanco.
Ferretería, pinturería y bazar—
10 hachas para rajar.
20 kilos carburo granulado.
50 cabos madera para hacha.
3 canastos chicos de mano.
10 canastos grandes para panadería.
2 balas papel estraza p|envolver.
6 carretillas de hierro.
12 palas anchas.
12 rastrillos reforzados c|mangos.
25 jarras de vidrio para 1½ litro.
100 mangos de hacha buena clase.
3 mazas de acero para golpear cuñas, 5 k.
6 guadañas de 26", con cabo.
1 máquina de cortar césped de 5 cuchillas de 18 pulgadas.
50 kilos soga cáñamo blanco 1 ctms. diámetro.
20 rollos de alambre galv. N.° 9 de 40 kilos.
200 torniquetes cajón de 4".
100 metros caño h.° galv. de ½" o 12.70 mm.
24 baldes de hierro reforzado para albañiles.
1.500 kilos carbón de fragua en bolsas.
1 kilo esmeril en pasta fino.
1 kilo esmeril en pasta, grueso.
5 paquetes clavos de 1" o 25.40 mm.
5 paquetes clavos de 1" o 25.40mm.
5 paquetes clavos de 1½" o 38.10 milímetros.
10 paquetes clavos de 2" o 50.80 mm.
10 paqu. clavos de 2½" o 63.20.mm.
10 paquetes clavos de 3" o 76.20 mm.
5 paquetes clavos de 4" o 101.60 milímetros.
100 kilos cola francesa.
100 kilos estopa blanca.
1 pinza electricista, con aislación.
100 kilos pintura blanca en pasta Duth Boy o similar, en tarros 9 kilos.
9 tarros 9 kilos íd. íd. amarilla "Pajarito" o similar.
9 tarros 9 kilos íd. íd. colorada, "Pajarito" o similar.
8 tarros 9 kilos íd. íd. negra "Pajarito" o similar.
8 tarros 9 kilos íd. íd verde "Pajarito" o similar.
2 tarros 9 kilos amarilla cromo, "Pajarito o similar.
2 tarros 9 kilos brun Wandick, "Pajarito" o similar.
2 tarros 9 kilos brun wandick, "Pajarito" o similar.
1 lata alcohol desnaturalizado.
6 latas aguarrás Pratt.
8 latas aceite de lino cocido, 2 Anclas.
2 latas aceite lino crudo, 2 Anclas.
1 cuñete 50 kilos minio.
3 galones barniz Flatting N. H.
3 galones barniz Carriage Standart.
3 galones barniz cola de oro NH.
2 galones goma laca líquida.
1 lata alcohol especial para lustre.
2 kilos goma laca en hojas.
1 metro2. tela metálica colar pintura.
2 kilos cola conejo.
5 kilos azul ultramar en polvo.
24 roldanitas de 5 a 6 ctms. diámetro, c|tornillo.
5 kilos cuerda blanca de espesor para las mismas roldanitas.
2 kilos nogalina.
2.000 clavos cabeza de plomo, buena clase.
30 metros caño de plomo para agua ½" o 12.70 mm.
Materiales de construcción—
5 metros3 arena oriental gruesa.
5 metros3. arena oriental fina.
10 metros3. arena oriental mediana.
20 barricas 180 kilos portland aprobado.
10.000 kilos cal viva de Córdoba, en bolsas.
20 barricas portland aprobado, 180 kilos c|u.
80 metros cuadrados metal desplegado.
90 metros cuadrados chapa galvanizada estampada imitación pizarra 0.50x2m.
5 chapas de cinc liso N.° 11.
110 metros cuadrados pino paraná de 1"x12" o 25.40x304.8 mm.
400 kilos bleck.
60 metros2. madera de cedro de 1"-25.40 mm.
12 metros2. madera de cedro de 2"-50.80 mm.
2 tablones de cedro de 3"-76.20 mm.
15 metros2. de cedro de ½"-12.70 milímetros.
40 metros2. pino blanco de ½"-12.70 milímetros.
10 metros2. pino N.° 7, blanco, de ¾"-19.06 mm.
10 metros2. pino blanco, de 1"-25.40 milímetros.
3 tablones roble N.A. de 3" o 76.20 milímetros.
50 metros2. roble N.A. de 1" o 25.40 milímetros.
10 metros 2. roble N.A. de ¾" o 12.70 mm.
10 metros2. roble N.A. de 1½" o 38.10 mm.
30 metros2. roble N.A. de 2" o 50.80 milímetros.
20 tablas de pino spruce de 1x12" o 25.40x304.80 mm.
Materiales para mosaicos—
100 bolsas portland San Martín.
20 bolsas polvo de mármol.
10 barricas portland Admiración.
25 barricas portland Dyckeroff.
1 casco colorado óxido.
1 casco amarillo Iggam.
15 metros3. arena oriental mediana.
Artículos de electricidad—
15 portalámparas sin llave.
15 portalámparas con llave.
15 portalámparas tipo intemperie.
25 lámparas de 50x110 volts.
25 lámparas de 32x110 volts.
25 lámparas de 25x110 vols.
10 rollos cinta aisladora.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, subscripto el pliego de condiciones y acompañando el sellado correspondiente en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados, en el despacho del Director, en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., U. T. 4 Marcos Paz. El Secretario.

v19 octubre

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727. — Buenos Aires

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento del combustible que necesitará durante el cuarto trimestre del año de 1927.

Gastos Generales

Combustible.—
20.000 kilos de carbón de piedra Glasgow, para cocina, libre de polvo y tierra, entregado en el establecimiento.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento el día 20 del corriente a las 16 horas en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento cualquier día hábil de las 14 a las 16 horas, Sábados de 10 a 12 horas.

Instituto Tutelar, Octubre 13 de 1927. — El Secretario.

v-20 octubre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la impresión de "El Monitor de la Educación Común". — Datos en la Dirección Administrativa Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v-16 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 17 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición del material escolar (artículos de mueblería, carpintería, librería, papelería, ferretería, pinturería, bazar, tienda, mercería, lonería, droguería, etc.) destinado a la provisión general de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4874), durante el año próximo. — Datos en la D. Administrativa Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v-17 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de 109 uniformes de verano e igual número de pares de calzado, destinado al personal de servicio de la repartición y conductores de los camiones de la Oficina de Suministros. — Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935. —El Secretario General.

v-14 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar el suministro de comida a las seis escuelas de niños débiles, durante los días de funcionamiento de las mismas, en los meses de Enero a Mayo del año próximo. — Datos en la Dirección Administrativa Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v-15 noviembre.

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 9 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar los trabajos de pintura y blanqueo necesarios en el Instituto Bernasconi.

Datos en la Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — El Secretario General.

v9 novbre.

Llámase a licitación pública por el **término de 30 días, contados hasta el 21 de Noviembre de 1927** a las 15 horas, para las obras de ampliación y reparaciones de los edificios fiscales de las escuelas Nros. 26 y 27 de Concepción de la Sierra (Misiones) y la construcción del edificio escolar de Apóstoles (Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar también en Posadas y Apóstoles (Misiones), en igual día y hora. — El Secretario General.

v21 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar obras de ampliación necesarias en la casa habitación anexa a edificio fiscal sito calle Peña N.° 2671 (Escuelas N.° 10 y 14 del C. E. 9.°). Datos en la Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v24 octubre

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 20 de Octubre de 1927, a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de un campo compuesto de 7.500 hectáreas, alambrado en sus costados, de propiedad del Consejo, situado en el Territorio de Río Negro, Fracción C, Sección VI, mitad Sud y ángulo Noroeste del lote N.° 9 (Legado Bernasconi).

Esta licitación tendrá también lugar en el local de la escuela N.° 1, sita en Viedma (Río Negro), en igual día y hora.

Datos en la Dirección Administrativa del Consejo, calle Rodríguez Peña número 935. Capital Federal. — El Secretario General.

v20 octubre

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública durante el mes de Noviembre de 1927 en los días y horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Día 7. — Capital Federal

Hora 15. — Construcción de una colectora general de desagüe cloacal desde Campo de Mayo a la Capital Federal, pasando por El Palomar.

El Palomar

Hora 15,20 — Construcción de una canalización para desagües pluviales; construcción de obras sanitarias domiciliarias en el Pabellón Principal y en un Pabellón Dormitorio de Cadetes; y, construcción de una torre-tanque de hormigón armado de 400 metros cúbicos de capacidad para la provisión de agua, con destino al Colegio Militar.

Rosario

Hora 15,40. — Construcción de un edificio tipo para Escuela Primaria con destino al Cuartel de Infantería.

Santa Fe

Hora 16. — Construcción de un edificio tipo para Escuela Primaria con destino al Cuartel de Infantería.

Córdoba

Hora 16,20. — Reparación y reconstrucción de techos en el Casino, Despacho del Comando de Infantería, y Oficina del Regimiento N.° 13 **de Infantería.**

Salta

Hora 16,40. — Construcción de cinco pabellones con destino al Hospital Militar **Divisionario (Obra completa).**

Día 8. — Concepción del Uruguay

Hora. 15. — Construcción de un edificio tipo para Escuela Primaria con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Concordia

Hora 15,20. — Construcción de un edificio tipo para Escuela Primaria con destino al Cuartel de Caballería.

Hora 15,40. — Instalación de artefactos y trabajos complementarios para la instalación de las obras sanitarias domiciliarias en ídem.

Curuzú-Cuatiá

Hora 16. — Construcción de un edificio tipo para Escuela Primaria con destino al Cuartel de Caballería.

Corrientes

Hora 16,20. — Construcción de un pabellón para w. c. y mingitorios con destino al Cuartel del Regimiento N.° 9 de Infantería.

Paraná

Hora 16.40. — Construcción de una colectora externa de cloaca, con destino al Hospital Militar Divisionario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección General de Ingenieros, los días y horas antes mencionados, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere el día 3 de Noviembre próximo, a la hora 15, las que se efectuarán el 7 del mismo; y el 4 a las 15 horas, las que se realizarán el 8, en los Juzgados Federales que corresponden a las localidades donde se ejecutarán las obras, a los que podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1927. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v7 novbre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

La Dirección de Inmigración llama a licitación para proveer durante el año 1928 de los siguientes renglones cuyos pliegos de condiciones pueden pedirse a la Dirección.

La licitación se abrirá el día 19 de Octubre próximo en el siguiente orden:

14 horas — Licitación de harina 000.

14 y 15 horas — Licitación de carne.

14 y 30 horas — Licitación de papas, batatas y verduras.

14 y 45 horas — Licitación de víveres secos.

v19 oct.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por resolución del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de 230.000 tornillos tensores, para la cañería de madera destinada a la conducción del coagulante desde San Isidro al Establecimiento Palermo, de esta Institución, en un todo sujeto a las condiciones y especificaciones del Pliego de Condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día catorce de Noviembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v14 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de energía eléctrica para todos los servicios del Establecimiento Palermo de esta Institución, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta el día **Miércoles siete de Diciembre próximo, a las quince horas, días y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v7 dic.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable y desagüe cloacal de la ciudad de Cañada de Gómez (Pcia. de Santa Fe), en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, **cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito respectivo en la ciudad de Santa Fe.**

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del **citado Distrito** hasta el día 9 de Noviembre próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles diez y seis del mismo mes de Noviembre a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v16 noviembre

Por resolución del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de la cañería de acero y accesorios para las cañerías de impulsión de agua potable en Capital Federal, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día veintiuno de Noviembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v-21 noviembre.

Por resolución del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de chapas de plomo, destinadas a la nueva Fábrica de Coagulante, de San Isidro, en un todo de conformidad con las especificaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día tres de Noviembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v3 novbre.

Por resolución del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de cañería de grés o material vítreo, con destino a las obras de saneamiento del Territorio de la Capital Federal, en un todo de conformidad con las especificaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta las quince horas del día catorce de Noviembre próximo, hora y día en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v14 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y artículos de librería para los diferentes servicios de la Institución en el año 1928, de conformidad en un todo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes treinta y uno de Octubre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927 — Juan Ivaldi, secretario.

v31 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de libros que son necesarios para los diferentes servicios de la Institución en el año 1928, de conformidad en un todo con lo especificado en el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día Viernes veintiocho de Octubre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v28 octubre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos para trabajos de imprenta a cargo de la Institución, en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones y especificaciones preparadas al efecto y que los interesados pu[illegible]

sultar en la Dirección Comercial, calle Charcas número 1840(2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veinticuatro de Octubre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927 — Juan Ivaldi, secretario.

v24 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria destinada a la Usina Hidroeléctrica del Establecimiento Muñecas (Pcia. de Tucumán), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la ciudad de Tucumán.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día doce de Enero de 1928, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes diez y siete de Enero del mismo año, a las quince horas, día y hora éste último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927 — Juan Ivaldi, secretario.

v17 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un grupo turbo-alternador de 4.000 k. w. y accesorios, con objeto de completar la dotación de la Central Eléctrica del Establecimiento Palermo, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día habil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta el día Jueves diez de Noviembre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v10 novbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Octubre próximo a las 14 horas, para adjudicar el suministro y colocación de los tableros principales de fuerza motriz y luz en el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6857 v22 octubre

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de material de vía ferroviaria y vía tipo tranvía, para el Nuevo Puerto de la Capital. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día siete (7) de Diciembre de 1927, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|6882 v15 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre a las 16 horas, para el transporte de 30.000 toneladas de piedra bruta, desde el Puerto Deseado al de Comodoro Rivadavia, o alquiler de un buque de 1.000 toneladas de porte, como mínimo, para el mismo transporte.

El pliego de condiciones puede retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

v-14 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de 884 puertas metálicas con accesorios, para el Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Noviembre de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso.

o|6284 v31 oct.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, para el día 14 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Taboada a Suncho Corral, zona de los FF. CC. Argentino y Central Norte Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v14 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14,30 horas, para la construcción de seis puentes y una alcantarilla, sobre la Cañada Jeanmaire, en el camino de San Francisco a Córdoba, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v15 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Salado, en la "Horqueta", Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v15 novbre.

Llámase a segunda licitación pública para el día 9 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción del macadam en el Boulevard Colón, lado Este, en Bell-Ville, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Córdoba. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6879 v7 noviembre

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la macadamización del camino de la Capital Federal a Pilar.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

O|6871-v-12 noviembre.

Llámase a licitación pública, para el día 27 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a Virginia y Elisa, zona del F. C. Provincial de Santa Fe, en la Provincia del mismo nombre. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avda. de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v26 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Octubre próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras de reparo en el camino de Selva hácia el Oeste, hasta el Huaico, provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v19 oct.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de macadamización de los accesos al puente sobre el río Tercero, entre Villa María y Villa Nueva, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6853 v19 octubre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de Torno Mecánico paralelo, plato Universal, bridas corazón, aparatos para dividir y fresar, etc., según detalle inserto en el pliego N.° 913|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 3.— moneda nacional, entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes con excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v15 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 aparatos fechadores de boletos de pasajeros, con sujeción a las Bases correspondientes al expediente de compra 1087|27, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso, días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18, sábados de 9 a 11.30.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Noviembre próximo, a la hora 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de 300 vagones cubiertos, 100 vagones plataformas y 50 vagones tanques, todos de 30 toneladas de carga máxima, trocha 1 metro, en las condiciones y de acuerdo a los planos y especificaciones establecidas en los respectivos pliegos que se encuentran en venta en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, al precio de $ 50,00 m|n los días hábiles Lunes a Viernes de 12 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1080|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el citado Departamento, en presencia de los interesados que deseen concurir al acto.

v-9 enero.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre de 1927 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de acero con canaleta para elásticos, en la cantidad y condiciones que establece el pliego N.° 929|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 2,00 m|n., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes menos los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-15 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Noviembre de 1927 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de paragolpes y boquillas, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 650|26 A. 1, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 10, m|n entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, Lunes a Viernes a excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de aceros dulces en barras y chapas, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 799|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al Acto. — La Administración.

v3 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Noviembre de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes comunes, especiales para puentes y cambio, (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que, se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 989|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Noviembre de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de guarda-ganados, buzones y portones, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 502|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 10 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora señaladas y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 novbre.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1928:

Día 26|10|27. Expediente O.C.1023|27: Artículos de ferretería, hojalatería, etc. (Clasificación 33). Día 27|10|27: Expediente O.C.767|27: Pinturas, barnices etc. (Clasificación 5).

Las propuestas serán abiertas los día indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v26 octubre

Llámase a licitación pública para la provisión de:

25.110 resmas de papel obra primera.
2.390 resmas de papel imitación hilo.
400 resmas de papel imitación Romaní, hilo.
380 resmas de papel para libros.
6.510 resmas de papel tapas varios tipos y colores.
18.000 k. cartón paja, varios números.
7.000 kilos papel "Kraft" y varios.

Con sujeción a las Bases de Licitación correspondientes al expediente de compra 1112|27, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Noviembre de 1927, a las hora 14.20,

en la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales tipográficos, con sujeción a las Bases, correspondientes al expediente de compra N.° 1109|27, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas en la citada Oficina, el día 10 de Noviembre de 1927, a la hora 14,20, en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración.

v10 novbre.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock FF. CC. de Fomento, año 1928.

Día 20|10|27. Expediente O.C. 809|27, materiales de fundición y metales en **lingotes** (Clasificación 6); Expediente O.C. 819|27, lonería, cordelería, etc. (Clasificación 16), y Expediente O.C. 826|27, estopas (Clasificación 24). **Días 21|10|27. Expediente O.C. 808|27, pinturas, barnices, etc. (Clasificación 5); Expediente 824|27, caños y tubos de latón, cobre y acero (Clasificación 29) y Expediente O.C. 822|27, hierro galvanizado y cinc (Clasificación 19).**

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 3 m|n. cada uno, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12.

v20 octubre

Llámase a licitación pública para el día 7 de Noviembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de rieles y accesorios, en las cantidades y condiciones insertas en el pliego número 998|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 20 m|n., sobre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Octubre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de carbón de fragua y coke, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 818|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, lunes a viernes con excepción de los sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Máximo Cerda**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, (o gire a su orden, la suma de (pesos 340.86 m|n.) trescientos cuarenta pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 14|80, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911 con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e18 oct. s|p.p. 541 v28 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Rafael Durán**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 618,36 m|n.) seiscientos diez y ocho pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 324|128 por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e18 octubre s|pp. 546 v28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Cirilo Espinosa Gómez**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, de acuerdo con los Arts. 66 y 74 de la Ley N.° 428, conteste los cargos que surgen del expediente N.° 1926 D. 1927, o en su defecto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, el importe total de los mismos, por ocho mil ochocientos treinta y siete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 8.837,72 m|n.), que corresponde al déficit que dejara en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y Caja Nacional de Ahorro Postal, y por la retención indebida del importe de una pensión cuyos haberes le girara esta Repartición, cuando se desempeñaba como Jefe de la Oficina de Curuzú - Cuatiá, Corrientes, con más la de $ 301 m|n. para la reposición de sellos actuados, todo, bajo apercibimiento, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 42.

e18 octubre s|pp. 547 v28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Pedro Jarcovsky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 229,46 m|n.) doscientos veintinueve pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 77|101, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para qeu se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e18 octubre s|pp. 548 v28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Octavio Braunrath**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 568,65 m|n.), quinientos ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 387|35, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e18 oct. s|pp. N.° 549 v28 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Jorge Beratz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 393,02 m|n.), trescientos noventa y tres pesos con dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 386|34, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e18 oct. s|pp. N.° 550 v28 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Rafael Cerda, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 489,40 m|n.), cuatrocientos ochenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 22|15, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e18 oct. s|pp. N.° 551 v28 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Celestino Raposo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 707,71 m|n.), setecientos siete pesos con setenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1292|219, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912 hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Precio de la publicación $ 36.

e18 oct. s|pp. N.° 552 v28 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Weier**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 650,36 m|n.), seiscientos cincuenta pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1242|165, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913 hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e18 oct. s|pp. N.° 553 v28 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Donato Blaz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cincuenta y siete pesos con noventa y ocho centavos ($ 557.98 m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 146|144, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e18 oct. s|p.p. N.° 554 v28 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Adolfo Domkl o Domke**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 221.12 m|n.) doscientos veintiún pesos con doce centavos moneda nacional, importe del pagaré número 324|123, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e18 oct. s|p.p. N.° 555 v28 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Mac**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 226.24 m|n.) doscientos veintiséis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 297|93, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—

e18 oct. s|p.p. N.° 556 v28 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Mieusse**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 577.28 m|n.) quinientos setenta y siete pesos con veintiocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 280|72, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de marzo de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al señor Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—

e18 oct s|p.p. N.° 557 v28 oct

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Pedro Ginter**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.026.04 m|n.) un mil veintiséis pesos con cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1314|242, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al señor Procurador Fiscal. — Los Secreatrios.

Precio de la publicación $ 36.—
e18 oct. s|p.p. N.° 558 v 28 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Miguel Kraf o Zarf**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 490.50 m|n.) cuatrocientos noventa pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1269|193, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 29 de febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—
e18 oct. s|p.p. N.° 559 v28 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Francisco Roccia**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 451.08 m|n.) cuatrocientos cincuenta y un pesos con ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 281|73, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—
e18 oct. s|p.p. N.° 560 v28 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Manuel Suárez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto- ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 786.72 m|n.) setecientos ochenta y seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1201|218, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 29 de febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento en caso contrario de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—
e18 oct. s|p.p. N.° 561 v28 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Nicolás C. Spagnuolo o Spagnuoli**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 786.72 m|n.), setecientos ochenta y seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1200|113, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más sus intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e-18 octubre s|p.p. 562 v-28 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Nicasio Loperena**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese al Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 770.48 m|n.), setecientos setenta $ con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1275|200, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e-18 octubre s|p.p. 563 v-28 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Felisa O. de Masonela o Mazmela**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 773.73 m|n.), setecientos setenta y tres pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1274|198, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.
e-18 octubre s|p.p. 564 v-28 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Thome**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese al Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 645.62 m|n.), seiscientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, importe de los pagarés números 42|68 y 79|103, por pesos 610.86 moneda nacional, y pesos 34.76 moneda nacional, respectivamente, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial corespondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e-18 octubre s|p.p. 565 v-28 octubre

Por disposición de la Contaduría General, de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Adan Roth**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 311.44 m|n.), trescientos once pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1289|216, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e-18 octubre s|p.p. 566 v-28 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Benigno García**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese al Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 628.02 m|n.), seiscientos veintiocho pesos con dos centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1278|204, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e-18 octubre s|p.p. 567 v-28 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Antonio Gaspar**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese al Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 626.35 m|n.), seiscientos veintiséis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1299|227, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e-18 octubre s|p.p. 568 v-28 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Antonio Duharte**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 487.24 m|n.), cuatrocientos ochenta y siete pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, importe de pagaré número 253|26, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e-18 octubre s|p.p. 569 v-28 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Francisco Duque**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 270,03 m|n.) doscientos setenta pesos con tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 287|80, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.
e-18 octubre s. p. p. 570 v-28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Niecer o Nierces**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 375,31 m|n.) trescientos setenta y cinco pesos con treinta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 275|58, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Marzo de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.
e-18 octubre s. p. p. 571 v-28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama yemplaza a **Cristián Doll**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 430,26 m|n.) cuatrocientos treinta pesos con veintiséis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 365|13, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 29 de Febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.
e-18 octubre s. p. p. 572 v-28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Marcos Efener**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 164,26 m|n.) ciento sesenta y cuatro pesos con veintiséis centavos moneda nacional, importe del saldo del pagaré N.° 270|46, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Marzo de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.
e-18 octubre s. p. p. 573 v-28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Juan Aurelio, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 550.48 m|n.) quinientos cincuenta pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N° 354|2, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e18 oct. s|p.p. 542 v28 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Gaspar Gerdner, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 669.71 m|n.) seiscientos sesenta y nueve pesos con setenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 334|133, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e18 oct. s|p.p. 543 v28 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a José Alonso, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 667,63 m|n.) seiscientos sesenta y siete pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré número 293|89, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e18 octubre s|pp. 544 v28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Atanasio Alvarez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 410,33 m|n.) cuatrocientos diez pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 313|112, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e18 octubre s|pp. 545 v28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Dionisio E. Porcel, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste los cargos que se le formulan por el expediente N.° 6041-D-1926, consistentes en los déficits que dejara en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos por pesos 310,56 c|l., y en los de la Caja Nacional de Ahorro Postal por $ 991,15 curso legal, cuando se desempeñaba como jefe de la oficina de Francisco Madero, Distrito 3.°, o, en su defecto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, el total de las sumas en cuestión por $ 1.301,71 c|l. (un mil trescientos un pesos con setenta y un centavos moneda nacional), bajo apercibimiento, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e18 octubre s. p. p. 574 v-28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama yemplaza a Jacobo Hippner, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.014,48 m|n.) un mil catorce pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1195|106, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e-18 octubre s. p. p. 575 v-28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Miguel Beierbach, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 557,36 m|n.) quinientos cincuenta y siete pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 218|56, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de levarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e-18 octubre s. p. p. 576 v-28 octubre.

Por disposición del la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Pedro Seijerl o Siejerl, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 308,86 m|n) trescientos ocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, importe del sado del pagaré N.° 306|102, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-15 octubre s|p.p. 512-v-26 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Félix Keiler y a Miguel de Blas y Cía., como fiador del primero, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, para que ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de ($ 270,00 m|n.) doscientos setenta pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 188|9778, por préstamo de semillas de la Ley 11.212, con más los intereses correspondientes, de 6 o|o anual, desde el 1.° de Enero de 1926, hasta la fecha en que realicen el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-15 octubre s|p.p. 513-v-26 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña Dominga M. de Méndez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.183,00 m|n) un mil ciento ochenta y tres pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1876, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-15 octubre s|p.p. 514-v-26 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Arón Tolpalar, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 214.75 m|n.) doscientos catorce pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 448, por préstamo de semillas de la Ley 11:203, con más los intereses correspondientes, de 6 o|o anual, desde el 31 de Marzo de 1924, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e15 oct. s|p.p. 515 v26 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Joaquín Fernández y Enrique Homs, para que dentro del término de diez, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de $ 1.706 m|n.) un mil setecientos seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4933, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 4 de Julio de 1921 hasta la fecha en que realicen el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e15 oct. s|p.p. 516 v26 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a Julián Kairus, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092 m|n.) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8185, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 17 de Julio de 1923, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e15 oct. s|p.p. 517 v26 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Jorge Rost o Roft, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 750.35 m|n.) setecientos cincuenta pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 535|221, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondites, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e15 oct. s|p.p. 518 v26 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Daniel Jeske o Yeske, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 384.98 m|n.) trescientos ochenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1151|59 por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago: todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e15 oct. s|p.p. 519 v26 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a August Gerber o Gerbere, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 424.38 m|n.) cuatrocientos veinticuatro pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 978|102, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e15 oct. s|p.p. 520 v26 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Juan Giordano, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 916.71 m|n.) novecientos diez y seis pesos con setenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1101|6, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e15 oct. s|p.p. 521 v26 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de **Jacobo Heffner**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 855.26 m|n.) ochocientos cincuenta y cinco pesos con veintiséis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 507|192 por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e15 oct. s|p.p. 522 v26 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Adán Streimel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 597.21 m|n.) quinientos noventa y siete pesos con veintiún centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1352|282, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e15 oct. s|p.p. 523 v26 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Emilia V. de Izquierdo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 816,70 m|n.) ochocientos diez y seis pesos con setenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1387|325, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e15 oct. s|pp. N.° 524 v26 octe.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Rufino Jara**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 950,09 m|n.), novecientos cincuenta pesos con nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1145|53, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1914, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al M. de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e15 oct. s|pp. N.° 525 v26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Angel Ferreira**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 617,13 m|n.), seiscientos diez y siete pesos con trece centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 332|131, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e15 oct. s|pp. N.° 526 v26 octe.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D^a. **Clotilde de Plante**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicacin de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 550,76 m|n.), quinientos cincuenta y seis pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1296|223, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso conetrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e15 oct. s|pp. N.° 527 v26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Francisco Fridel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 807,84 m|n.), ochocientos siete pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 72|88, 40|71 y 38|43, por $ 14,24, $ 204,64 y $ 588,96 m|n., respectivamente, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e15 oct. s|pp. N.° 528 v26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Dip**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 451,96 m|n.), cuatrocientos cincuenta y un pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 371|19, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 29 de Febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e15 oct. s|pp. N.° 529 v26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Jorge Jelmoiser, o Felmoiser**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 319,13 m|n.), trescientos diez y nueve pesos con trece centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1325|253, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e15 oct. s|pp. N.° 530 v26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Antonio Sack**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.052,80 m|n.), un mil cincuenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1276|202, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e15 oct. s|pp. N.° 531 v26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Pedro Cervera Hno.**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 124,22 m|n.), ciento veinticuatro pesos con veintidós centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 58|13, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e15 oct. s|pp. N.° 532 v26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Silvestre García**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 570,39 m|n.), quinientos setenta pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 286|79, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Marzo de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e15 oct. s|pp. N.° 533 v26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Robustiano Alvarez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 439,52 m|n.), cuatrocientos trejnta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 343|142, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e15 oct. s|pp. N.° 534 v26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Cristino Alvarez o Alvarez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 412,38 m|n.), cuatrocientos doce pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 285|78, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Marzo de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e15 oct. s|pp. N.° 535 v26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Bruechet**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 410,98 m|n.), cuatrocientos diez pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 236|4, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e15 oct. s|pp. N.° 536 v26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Miguel Cosmer o Coswer**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 531.95 m|n.), quinientos treinta y un pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 348|148, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e15 oct. s|pp. N.° 537 v26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Antonio M. Cunha**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 575.89 m|n.) quinientos setenta y cinco pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 252|25, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.
e15 oct. s|p.p. 538 v26 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Jaime Bubaroff, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 271,74 m|n) doscientos setenta y un pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1096|175, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiento al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e-15 octubre s|p.p. 539-v-26 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Angel Cabezas, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 209,43 m|n) doscientos nueve pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 256|29, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e-15 octubre s|p.p. 540-v-26 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Felipe Bobb**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 452,99 m|n.) cuatrocientos cincuenta y dos pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 385|33, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.
e-18 octubre s. p. p. 577 v-28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Bieche**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento cincuenta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional ($ 154,10 m|n.), importe del pagaré N.° 1418|364, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que relice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e18 octubre s|p.p. 578 v28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Pablo Beker**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos setenta y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 375,30 m|n.), importe del pagaré N.° 1383|321, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e18 octubre s|p.p. 579 v28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Juan Heffner**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cuarenta y cuatro pesos con nueve centavos moneda nacional (pesos 544,09 m|n.), importe del pagaré número 508|193, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e18 octubre s|p.p. 580 v28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Silvestre Arias**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 500,23 m|n.), importe del pagaré N.° 502|186, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e18 octubre s|p.p. 581 v28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Victorio Bertinat**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o giré a su orden, la suma de cuatrocientos cincuenta y dos pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 452,74 m|n.), importe del pagaré N.° 165|206, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e18 octubre s|p.p. 582 v28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **José Bebu o Befun**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos veinte pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 620,60 m|n.), importe del pagaré N.° 346|146, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de nenero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e18 octubre s|p.p. 583 v28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Pius Braun**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos ochenta y cinco pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 385,98 m|n.), importe del pagaré N.° 1139|47, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 29 de febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e18 octubre s|p.p. 584 v28 octubre.

Pordisposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Andrés Becher**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este dicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos diez y siete pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 417,43 m|n.), importe del pagaré N.° 1357|286, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e18 octubre s|p.p. 585 v28 octubre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derechos a (2) dos damajuanas conteniendo caña, correspondientes al expediente N.° 290, letra "B", año 1927, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no comparecieran.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Octubre 10 de 1927. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

v19 octubre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derechos a (5) cinco kilos de dulce y (1) un kilo cigarros, correspondientes al expediente N.° 434, letra "S", año 1927, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no comparecieran.

Aduana de la Capital, Octubre 10 de 1927. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

v19 octubre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Domingo Giorgine** y a todos los que se consideren con derechos a 1 par de zapatillas de lana con seda para señora, 0,300 (trescientos gramos confecciones de punto de lana, correspondientes al expediente N.° 283, letra "R", año 1927, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no comparecieran.

Aduana de la Capital, Octubre 10 de 1927. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

v19 octubre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Fernández Cutiellos de Villar, y por cuenta propia doña María Isabel Villar y doña Juana Delia Villar, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Florencio Villar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927. — El Secretario.

v21 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña María Gulk de Schmerson, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Alberto Schmerson.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — El Secretario.

v-20 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita-

do en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Roque Bongiorno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927. — El Secretario.
v2 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Giannotti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — El Secretario.
v5 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro del Vecchio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — El Secretario.
v4 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Pena o Penna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — El Secretario.
v-20 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Teodoro Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — El Secretario.
v18 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús García López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927. — El Secretario.
v 22 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Stanislao Nicolayesik, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — El Secretario.
v17 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfredo Esteban Calcagno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — El Secretario.
v18 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Fontana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — El Secretario.
v 14 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué fué víctima el obrero don Alcario Delgado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — El Secretario.
v-14 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Carlos Morrison, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1927. — El Secretario.
v25 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Colomé, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — El Secretario.
v4 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Luis Mussin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.
v25 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Salgado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — El Secretario.
v9 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Coassolo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — El Secretario.
v9 novbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Carlos Chaves que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — El Secretario.
v9 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Higinio Oviedo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.
v25 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Modesto Hernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.
v25 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Schneuer, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — El Secretario.
v27 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Aníbal Domínguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. - El Secretario.
v25 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Ramírez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927. — El Secretario.
v-22 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Treig**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e13 oct. s|pp. N.° 4478 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Castro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e13 oct. s|pp. N.° 4479 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Federico Bence**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — Carlos A. López [illegible], secretario.
e13 oct. s|pp. N.° 4482 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Paredes**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4470 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Navas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aiires, Octubre 4 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4471 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Búenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4472 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4473 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Gutiérrez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4474 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Doctor César d Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rosa Payo**.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927. — Alberto Maró del Pont, secretario.

e13 octubre s|pp. 4458 v18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Senis**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4468 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Cisneros Terán**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4469 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo Corvi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4467 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Alejandro Obdulio Abacca** o **Alejandro Castañeta**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 oct. s|p.p. 4456 v18 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pellegrini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1927. — Gregorio A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-13 octubre s|p.p. 4462-v-18 nov.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Arturo García Rams, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **César Ricardo Aldao. Francisco E. Banducco, Felipe Rodolfo del Viso, Enrique J. M. Frers, Raimundo Frenzel, Alfredo P. Ferro, Alberto Landoni, Alfredo Pulleiro, Angel María José San Martino, Raúl Villaqué Lamadrid, Manuel Ignacio Andino, José C. Blanco, Ramón C. Castilla, Miguel J. Cattaneo, Carlos Alberto Costa, Carlos Dóllera, Miguel Angel Galtieri, Juan A. Gabastón, Jorge Raúl Grondona, Juan Harriot, Gualberto Hourcade, Adolfo Lagos, Julio Medeiros, Luis R. Milano, Horacio E. Molina, Cosme Primiani, Ricardo J. Palma. domingo Palacio, Roberto Porretti, B. Rodríguez Egaña, Enrique Ugarte Tomkinson, Héctor V. Vassallo, Enrique C. Aubone, Emilio Bidart, Miguel A. Bosch, Carlos A. Cortejarena, Luis María Chumbu, Fernando D. Fasolino, Alejandro Luis Lastra, Salvador José Macía, M. L. F. Salas Molina y Rodolfo Gregorio Videla**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley 8871, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — T. Lastra, secretario.

Palacio de Justicia, 5.° piso.

e11 oct. s|p.p. 4420 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital. doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis J. Edru**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (tercer piso).

e11 oct. s|p.p. 4421 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sixto** o **Liste**, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro de dicho término.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1927. — **A. Speroni, secretario.**

e11 oct. s|p.p. 4422 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Antonio Natali**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa **que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde**, si no compareciere dentro de dicho término.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — **Alberto Speroni, secretario.**

e11 oct. s|p.p. 4423 v17 novbr.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Gustavo Mech**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927 — Agustín Alsina, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4429 v17 novbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República. doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente. a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Fernanda de Alzogaray**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Julio González, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4430 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, **se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Silverio Ceglio,** para que dentro de dicho término, **comparezca a estar a derecho en la causa** que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Lavalle y Talcahuano. Secretaría: David Uriburu.

e11 octubre s|p.p. 4431 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Tomás Pérez**.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927. — Luis Demaría, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4432 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Herman Giménez Costa, o Herman Costa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 octubre s|p.p. 4433 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pascual Tiscornia o Luis Tiscornia**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — J. B. Molina (h.), secretario.

e11 oct. s|p.p. 4411 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Lucio Frank**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de **treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.**

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — Luis Quirno Costa, secretario.

e11 oct. s|p.p. 4412 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Emilio Palmieri**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 oct. s|p.p. 4413 v17 novbr.

El señor Juez de 1.ª Instancia en la Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, **ha dispuesto se cite, llame y emplace por el**

término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Leonardo Fiz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que subscribe, N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — Jorge González del Solar, secretario.

e11 oct. s|p.p. 4414 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **Adela Agranovich**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — José Cúneo, secretario.

e11 oct. s|p.p. 4415 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Julio César Grafhó**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927. E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 oct. s|p.p. 4416 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Solneti o Antonio Salicite**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927. — U. Romero, secretario.

e11 oct. s|p.p. 4417 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, se cita a don **Francisco Ramos**, para que comparezca al juicio que por cobro de multa le sigue la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al señor Defensor Oficial, si no lo hiciere; lo que se hace saber a los fines que hubiere lugar.

Rosario, Septiembre 15 de 1927. — Miguel Carrillo, secretario.

e11 oct. s|p.p. 4418 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires. Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Ramón Moyano**, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto.

Mercedes, Julio 30 de 1927. — Francisco F. Burgos, secretario.

e11 oct. s|p.p. 4419 v14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Rey**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-11 octubre s|p.p. 4424-v-17 noviembre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Rodríguez o Francisco Rodríguez Miragaya**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Tomás D. Casares, secretario.

e-11 octubre s|p.p. 4425-v-17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Manuela Gil**, a estar a derecho en la causa que por ante este Juzgado se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, Secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.

e-11 octubre s|p.p. 4426-v-17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Agustín Solari**, a estar a derecho en la causa que por ante este Juzgado se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, Secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.

e-11 octubre s|p.p. 4427-v-17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Giusti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927 — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-11 octubre s|p.p. 4428-v-17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Resano**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. —Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia**, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e11 octubre s|p.p. 4434 v17 novbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Teodora López**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe, N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927. — Jorge González del Solar, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4435 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José García**, acusado de robo, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4436 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Belenda**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4437 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Garófalo o Luis Pirovano**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4438 v17 novbre.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisco Núñez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927. — Enrique A. Peña, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4439 v17 novbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Luis Verme**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — Emilio Parodi, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4440 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fernández**, para que se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4441 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Emilio Radaelli**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 octubre s|p.p. 4442 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, al procesado **Andrés Langos**, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927. — Carlos J. Guerello, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4443 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita, y emplaza a **Santiago Imas**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 octubre s|p.p. 4444 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ramos**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Talcahuano y Tucumán.

e11 octubre s|p.p. 4445 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Ríos**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Talcahuano y Tucumán.

e11 octubre s|p.p. 4446 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Hugo Firmenich**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, y contumaz.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4447 v17 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Ponzo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio de 1927. — Rodolfo P. Carbone, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|pp. 4375 v21 octubre.

El señor Juez de Paz de la Sección 26 de esta Ciudad, don Pedro Ferrari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **María Segovia de Villamayor**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto de 1927. — Pedro Ferrari, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|pp. 4377 v21 octubre.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Andrés Quian**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — Francisco C. Riva, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|pp. 4378 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Auguier**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4394 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Pontoriello, para que dentro de dicho término, comparezca a estar en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre diez de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4395 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Isgames Ricci, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4396 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Salvador Consoli, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.**

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — **Hernán Elizalde, secretario.**

e16 septbre. s|p.p. 4387 v21 octub.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Marcos A. Figueroa, (Juzgado 7, Secretaría 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Emilio **Timoteo Portorico o Portorrico.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — José Cunco, secretario.

e13 oct. s|pp. N.° 4458 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Savoia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 oct. s|pp. N.° 4457 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan M. Schuwartz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4463 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis M. Aramburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4464 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eusebio Suzúa**, para que compazeca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4465 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Elsa Bataglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4466 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por treinta días, a Gu... [illegible] dicho término, comparezca a estar a de**recho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarásele rebelde y contumaz.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. - David Uriburu, secretario.

e-13 octubre s|p.p. [illegible]

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por Don Manuel Calvo, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|pp. 4379 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Bravo**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — Gregorio A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4388 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Emilio Adami**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e16 septbre. s|p.p. 4389 v21 octubre.

Por el presente y en cumplimiento de los autos respectivos, se cita, llama y emplaza, a **José A. Cristiani; Luis Raimundo Cabrera, Juan Raúl Ganoso, Luis Sixto Leguizamón, Eduardo Musein, Rafael Gerónimo Mayo, Martín Daniel Moro, Julio E. Romero, Nicolás Canero, Marcos Cababie, Pablo Parodi, Adolfo Romelli y Antonio Urrizola**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho ante el Juzgado del Crimen a cargo del doctor Atilio Pessagno y Secretaría del suscripto, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.° de la Ley 10.240 y 89 y 91, inciso 1.° de la Ley 8871.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — Horacio García Rams, secretario.

e16 septbre. s|p.p. 4390 v21 octubre.

Por el presente y en cumplimiento de los autos respectivos, se cita, llama y emplaza, a **Faustino García, Bartolomé Facio, Francisco Mora, Juan Bardone, Francisco Francavilla, Arturo Pedro Semeria, Juan D. Fagonde, Carlos Pedro Rodríguez, Bautista Bafico, César Pereyra, Santiago Fernández, Francisco Martínez Huidobro, Manuel Ruiz, Miguel Escostegui, Juan Bautista Mulladv, Miguel Ardobrain, Julián Caride, José María Ungaro, Alberto J. Benedetti, Pedro Alarcón, Tomás Stagnaro, Bartolomé Defina, Andrés Pacilo, Juan** Agustín Zabalza, Benito Casanovas, Ricardo Simón Trilla, Pedro I. Piantanila, Francisco Morone y César Rabuffetti por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho ante el Juzgado del Crimen del doctor Atilio Pessagno y Secretaría del suscripto, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.° de la Ley 10.240 y 89 y 91, inciso 1.° de la Ley 8871.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — Horacio García Rams, secretario.

e16 septbre. s|p.p. 4391 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Carlos M. Martínez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. Sommer, Maximo Pulizer, Salvador F. Fernández, Roque Germino, Diego González, Raúl Gargione, Esteban Cichere, Pedro V. Olivero, José Demarco, Roque M. Maccio, Luis M. Ferreira, Carlos Roberto Lagrhi, Roque Greziano y Reginal Lister Newton**, para que comparezcan, a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 8871, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — José A. Lagos, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5.° piso, sobre Lavalle.

e16 septbre. s|p.p. 4392 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos: **Andrés Ferrer**, acusado de quiebra, **José Oliva**, acusado de estafa, **Mario Portigliatti y Alberto Rondina**, acusados de defraudación y **Juan Denis, Ricardo Ramos y Mauricio Goldemberg**, acusados de hurto, para que comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4393 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lilino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre . . de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-16 septbre s|p.p. 4381-v-21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Turentzky**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre . . de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 septbre s|p.p. 4382-v-21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alberto Roges**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

— Francisco Santa Coloma, secretario.

e-16 septbre s|p.p. 4383-v-21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Roberto Alussi, acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927.
— Carlos A. López Lecube, secretario.

e 16 setpbre s|p.p. 4385-v-21 octubre.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días hábiles a los querellados Arturo Kosfrick, Chaim Bazzumof, Carlos A. Vega, Teodoro Urbant, Angel C. Ruiz, Raúl C. Rodríguez Hugo R. Oderigo, Andrés Marraccini Julio Márquez, Roberto González, Natalio Glander, Enrique Garrido, Horacio C. Vidal y Alfredo Basterrechea, para que comparezcan a estar a derecho al Juzgado del Crimen del doctor Benjamín García Torres, Secretaría del doctor Juan Carlos Serú, en el orden siguiente: Para el 7 del mes de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, a don Arturo Kosfrick, Chaim Bazzumot, Carlos A. Vega, Teodoro Urbaut y Angel C. Ruiz; para el 8 del mismo mes y año, a Raúl C. Rodríguez, Hugo R. Oderigo, Andrés Marraccini, Julio Márquez y Roberto González y para el 9 de igual mes y año, a Natalio Glander, Enrique Garrido, Horacio C. Vidal y Alfredo Basterrechea, con objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por Infracción al Artículo 6.° de la Ley N.° 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— E. A. Marcó del Pont, secretario.

e17 sept. s|pp. N.° 4397 v22 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos Manuel Gailof, Francisco Wemberg, José García y Dimas Pizarro, acusados de quiebra, para que comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4404 v22 oct.

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Sebastián Marandazo, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e16 septbre. s|pp. 1389 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Generoso Giannoni, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4405 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rodolfo Seidl y Mauricio Tenenbaun, acusados de hurto y encubrimiento respectivamente, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e17 sept. s|pp. N.° 4406 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Jacobo Paredes, procesado por el delito de quiebra con presunción de culpa o fraude, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4407 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Gualtieri, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4409 v22 oct.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N.° 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Emilio Cánepa, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría N.° 45, del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Armando F. Laspiur, secretario.

e17 sep. s|pp. N.° 4410 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gerónimo Melada, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4401 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Martín Reinoso, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4402 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José Vergara, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e17 [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Carosella, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4400 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos Hugo Magrini y N. Tartabini, componentes de la razón social Tartabini y Magrini, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4398 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos Gustavo Selage y Juan Angel Mieres, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por el delito de robo y quiebra respectivamente bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las prescripciones de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927 — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, tercer piso

e17 sept. s|pp. N.° 4408 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rufino Bernáldez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4403 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan Quiroga, procesado por el delito de hurto y abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e13 oct. s|p.p. 4455 v18 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Amador Vicente o Vicente Amador, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-16 septbre s|p.p. 4384-v-21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Manuel Pateiro o Varandela y Josefa Real o María Correrdeira, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr des de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-13 octubre s|p.p. 4460-v-18 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Santiago Augusto Angel Vittori o Angel Vittori o Vitori o Angelo Vittori.

Buenos Aires, Octubre cinco de 1927. — Alberto Marcó del Pont, secretario.

e-13 octubre s|p.p. 4461-v-18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Maciel Rubens Antunes, Manuel Agusto de Araujo Goes y Antonio Liqueira Campos, procesados por delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e13 oct. s|pp. N.° 4475 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José A. Martín o José Antonio Martin, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e13 octubre s|pp. 4448 v18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado Marcelo Merlach, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — Carlos J. Guerello, secretario.

e13 octubre s|pp. 4449 v18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clemente Saint Severe**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 octubre s|pp. 4454 v18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Angel R. López**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e13 octubre s|pp. 4451 v18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Campos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 octubre s|pp. 4452 v18 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Doctor Rodolfo S. Ferrer, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente, a don **Alfredo Dulce**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Agosto 5 de 1927. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor de Ausentes y conforme a lo dispuesto en el Art. 268 de la Ley N.° 50 llévese adelante la ejecución contra don Alfredo Dulce, hasta hacer al acreedor pago de la suma de cien pesos moneda nacional, intereses y costas. Rep. la foja. Rodolfo S. Ferrer".

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 octubre s|pp. 4450 v15 novbre.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Perrone**, por defraudación; **Segundo Cambra y Leandro Eiro**, por quiebra; **Italo Paparini**, por hurto; **Félix Fernando**, por quiebra; **Alberto Tucci**, por depositario infiel; **Rinaldo Raimondi**, por quiebra, para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e13 oct. s|pp. N.° 4476 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jabibe Pinto**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e13 oct. s|pp. N.° 4480 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José de Bassi**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por participación en el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e13 oct. s|pp. N.° 4481 v18 nov.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor, don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ramón Buela**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe, N.° 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — Carlos F. Degreef, secretario.

e13 oct. s|pp. N.° 4477 v18 nov.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D-3683c)a.1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada por la draga "212 C" del Ministerio de Obras Públicas, a la altura del km. 50 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.42 mts; manga 1.27 mts. y puntal 1.05 mts. Sin nombre ni número de matrícula y en muy mal estado de conservación, estando pintada de plomo lavado en todos sus extremos.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v23 novbre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G-10397-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado como a 30 metros del Río Uruguay, en el paraje conocido por Nido de los Loros, el día 6 del corriente, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5.40 mts.; manga 1.88 mts. y puntal 0.70 mts. Pintado exteriormente de blanco, con un cabo por fuera que rodea la borda, una boza de un metro, tres bancadas, sin nombre ni número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v23 novbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente L-9814-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la playa del Río de la Plata, frente al paraje denominado "Estancias Pires", sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.89 mts.; manga 1.30 mts.; puntal 0.48 mts., 14 curvas, forro de cedro en parte y en otras de pino, popa de espejo, color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v23 novbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J 11310 - c|b. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el antepuerto, sin nombre ni número de matrícula, y cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora: 7 metros, manga 1.70 metros, puntal 0.35 metros. Sistema tingladillo, pintado de color marrón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°

v4 nov.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D-5131-c|a, 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado el día 7 de Julio del año en curso, a pique en la ribera Este de la Isla Demarchi, sin nombre ni número de matrícula, y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora: 4,42 metros; manga 1,37 metros y puntal 1,05 metros. El estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-31 octubre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 124.998

SPEAR & JACKSON
S J
SHEFFIELD

Septimbre 28 de 1927. — Spear y Jackson, Limited, de Aetna Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos, calderería en general, tubos, toneles y recipientes metálicos, de la clase 4. — Renovación de la N.° 50.312. — Aviso N.° 6.093.

v19 octubre

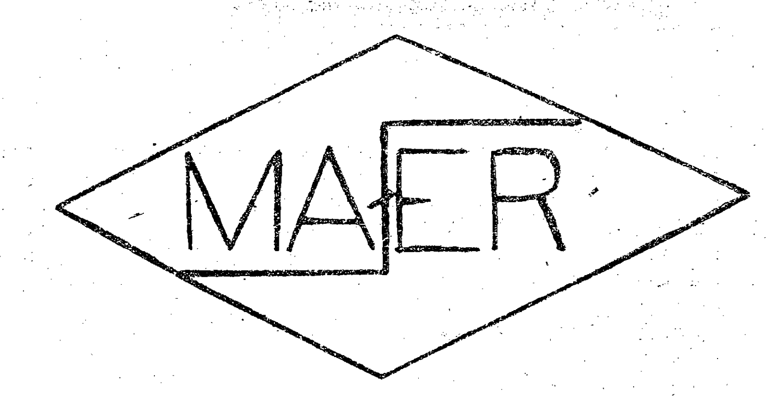
Acta N.° 124.999

SPEAR & JACKSON
S J
SHEFFIELD

Septiembre 28 de 1927. — Spear y Jackson Limited, de Aetna Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir herramientas y útiles de mano, incluso los cortantes, cuchillería, instrumentos cortantes, máquinas de afeitar y demás máquinas y aparatos, de la clase 10. — Renovación de la N.° 50.313. — Aviso N.° 6.091.

v19 octubre

Acta N.° 125.098



Septiembre 30 de 1927. — Mariano Fernández. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios y en especial automóviles, aeroplanos, motocicletas, bicicletas, carros y carruajes en general, hidroplanos, barcos y lanchas, de la clase 12. — Aviso N.° 6.064.

v19 octubre

Acta N.° 119.736

NOTICIERO M. G. M. NEWS

Enero 29 de 1922. — Arthur Fiedelbaum. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Substituída en Octubre 4 de 1927. — Aviso N.° 6.212.

v-22 octubre

Acta N.° 124.201



Agosto 26 de 1927. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Corregida en Octubre 7 de 1927. — Aviso N.° 5.254.

v-22 octubre

Acta N.° 124.769



Septiembre 16 de 1927. — Carlos J. Galli. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Modificada en Octubre 4 de 1927. — Aviso N.° 6.125.

v-22 octubre

Acta N.° 124.863



Septiembre 20 de 1927. — José Malca. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico en general, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 5.899.

v-22 octubre

Acta N.° 124.852

FIX

Septiembre 22 de 1927. — José Ferrer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Modificada en Octubre 5 de 1927. — Aviso N.° 5.950.

v-22 octubre

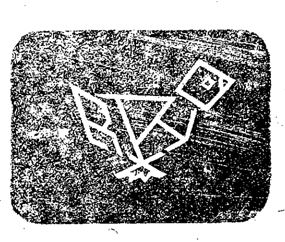
Acta N.° 125.103

"De Piel Humana" "No se Fabrica"

Octubre 3 de 1927. — E. J. Pommer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.216.

v-22 octubre

Acta N.° 125.104



Octubre 3 de 1927. — Rodolfo Ramos Oneto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.862.

v-22 octubre

Acta N.° 125.105



Octubre 3 de 1927. — Ignacio Basombrio. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.224.

v-22 octubre

Acta N.° 125.106

EVENSOLAIR

Octubre 3 de 1927. — Ignacio Basombrio. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.223.

v-22 octubre

Acta N.° 125.107

VACMUL

Octubre 3 de 1927. — Vacuum Oil Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 50.703. — Aviso N.° 6.221.

v-22 octubre

Acta N.° 125.108

SOLVAC

Octubre 3 de 1927. — Vacuum Oil Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 50.704. — Aviso N.° 6.222.

v-22 octubre

Acta N. 125.109

CRÓNICA MUNICIPAL

Octubre 3 de 1927. — Augusto Lascano, H. G. Cánepa, A. Anagnotis y P. C. Saavedra. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 6.165.

v-22 octubre

Acta N.° 125.111

Octubre 3 de 1927. — Julio Tello. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6.219.

v-22 octubre

Acta N.° 125.113

LENEOGENOL

Octubre 3 de 1927. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.229.

v-22 octubre

Acta N.° 125.114



Octubre 3 de 1927. — Podestá, Di Carlo y Tombini. — Para distinguir aperitivos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 6.230.

v-22 octubre

Acta N.° 125.115

CAMOATI

Octubre 3 de 1927. — Juan Sanmarti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.231.

v-22 octubre

Acta N.° 125.116

IPONA

Octubre 3 de 1927. — Juan Sanmarti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.232.

v-22 octubre

Acta N.° 125.117

EL TAX - ARAX

Octubre 3 de 1927. — Rodolfo A. Schmidt. — Para distinguir aparatos y accesorios de electricidad y radiotelefonía, de la clase 20. — Aviso N.° 6.136.

v-22 octubre

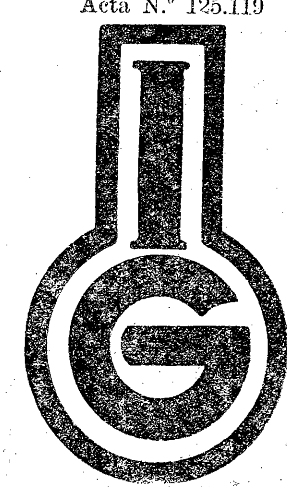
Acta N.° 125.118

THYMOZINC

Octubre 3 de 1927. — Jorge Bechelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.775.

v-22 octubre

Acta N.° 125.119



Octubre 4 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Akt.-G., de Francfort s. M., Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6.225.

v-22 octubre

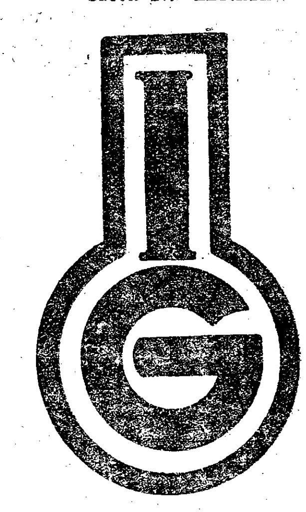
Acta N.° 125.120



Octubre 4 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Akt.-G., de Francfort s. M., Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6.227.

v-22 octubre

Acta N.° 125.121



Octubre 4 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Akt.-G., de Francfort s. M., Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.226.

v-22 octubre

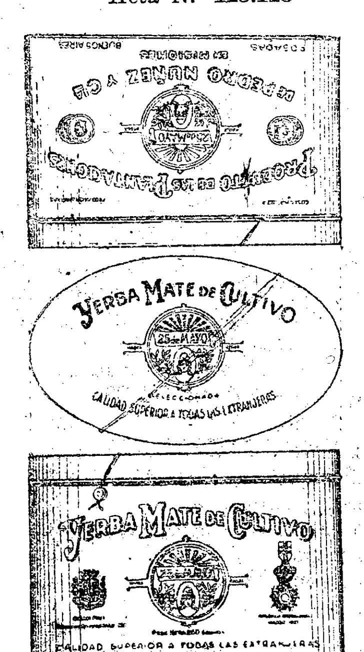
Acta N.° 125.122

"E. L. ARNOLD"

Octubre 4 de 1927. — Ernest L. A nold, de Carlsfeld (Erzgeb.), Alemani — Para distinguir instrumentos y aj ratos musicales y sus accesorios. M sica y aparatos tocadores automátic de la clase 7. — Aviso N.° 6.246.

v-22 octubr

Acta N.° 125.123



Octubre 4 de 1927. — P. Núñez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Envase. — Aviso N.° 5.641.

v-22 octubre

Acta N.° 125.124



Octubre 4 de 1927. — B. Magdalena. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 6.210.

v-22 octubre

Acta N.° 125.125



Octubre 4 de 1927. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 6.211.

v-22 octubre

Acta N.° 125.126

dorf, subs- dici- dro- mi- nales, cla-

re

lorf, ubs- lici- dro- mi- iles, cla-

v-22 octubre

Acta N.° 125.128

YOKREMA

Octubre 4 de 1927. — Otto Kasdorf, de Montevideo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.238.

v-22 octubre

Acta N.° 125.129

YOKA

Octubre 4 de 1927. — Otto Kasdorf, de Montevideo. — Para distinguir preparados de leche, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.709. — Aviso número 6.239.

v-22 octubre

Acta N.° 125.130

YOKAKREM

Octubre 4 de 1927. — Otto Kasdorf, de Montevideo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.240.

v-22 octubre

Acta N.° 125.133

CONDOR

Octubre 4 de 1927. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 6.243.

v-22 octubre

Acta N.° 125.134

GAVIOTA

Octubre 4 de 1927. — Azevedo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos sardinas. — Aviso N.° 6.244.

v-22 octubre

Acta N.° 125.135

LLAVE MUSICAL

Octubre 4 de 1927. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.078. — Aviso N.° 6.245.

v-22 octubre

Acta N.° 125.136

STOP

Octubre 5 de 1927. — Arturo Rey Martínez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 6.252.

v-22 octubre

Acta N.° 125.137

MEFAR

Octubre 5 de 1927. — Abram Simsilevich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.254.

v-22 octubre

Acta N.° 125.138

COCOMUL

Octubre 5 de 1927. — Jorge Glenz y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.253.

v-22 octubre

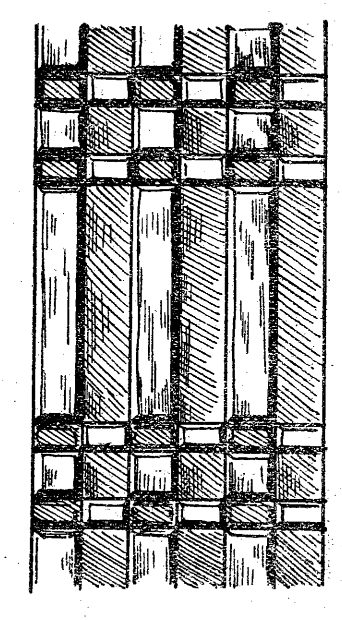
Acta N.° 125.139

LUZALCO

Octubre 5 de 1927. — Helios S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.255.

v-22 octubre

Acta N.° 125.140



Octubre 5 de 1927. — Albaca Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.256.

v-22 octubre

Acta N.° 125.141



Octubre 5 de 1927. — Cassels y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos productos para lejivar ropa y jabones, de la clase 14. — Aviso número 6.257.

v-22 octubre

Acta N.° 125.142

ALBY

Octubre 5 de 1927. — Horace J. Hale. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.258.

v-22 octubre

Acta N.° 125.143

NONPERFOX

Octubre 5 de 1927. — Adolfo Bash y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 6.260.

v-22 octubre

Acta N.° 125.144

ABECO

Octubre 5 de 1927. — Adolfo Bash y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.259.

v-22 octubre

Acta N.° 125.145

ABECO

Octubre 5 de 1927. — Adolfo Bash y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 6.261.

v-22 octubre

Acta N.° 125.146

ABECO

Octubre 5 de 1927. — Adolfo Bash y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 6.262.

v-22 octubre

Acta N.° 125.148



Octubre 5 de 1927. — Jorge I. Aubone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.264.

v-22 octubre

Acta N.° 125.149

WHIZ

Octubre 5 de 1927. — Augusto Tarelli e hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.266.

v-22 octubre

Acta N.° 125.151

PRISMA

Octubre 5 de 1927. — Sté. Anc. des Usines Destree, de Haren, Bruselas, Bélgica. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.251.
v-22 octubre

Acta N.° 125.152

HESS-BRIGHT

Octubre 5 de 1927. — The Hess - Bright Manufacturing Cny, de Philadelphia, Penns, E. U. de América. — Para distinguir cojinetes a munición, de la clase 5. — Renovación de la N.° 50.778. — Aviso N.° 6.265.
v-22 octubre

Acta N.° 125.153

CLAMY

Octubre 5 de 1927. — Héctor Javier Cazenave. — Para distinguir artículos de perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6.248.
v-22 octubre

Acta N.° 125.154

ASTRAL

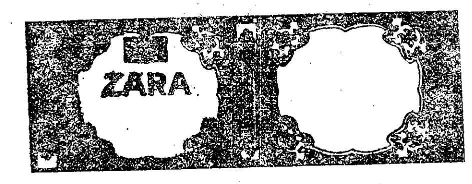
Octubre 5 de 1927. — Mario P. Antola, y Fernando V. M. Gaudy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6.269.
v-22 octubre

Acta N.° 125.157



Octubre 5 de 1927. — Poletto Hnos. y Ferruccio Trevisan. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.271.
v-22 octubre

Acta N.° 125.158



Octubre 5 de 1927. — Poletto Hnos. y Ferruccio Trevisan. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.272.
v-22 octubre

Acta N.° 125.161

FIDO

Octubre 5 de 1927. — Poletto Hnos. y Ferruccio Trevisan. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.275.
v-22 octubre

Acta N.° 125.160



Octubre 5 de 1927. — Poletto Hnos. y Ferruccio Trevisan. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.274.
v-22 octubre

Acta N.° 125.162

EL ABUELITO

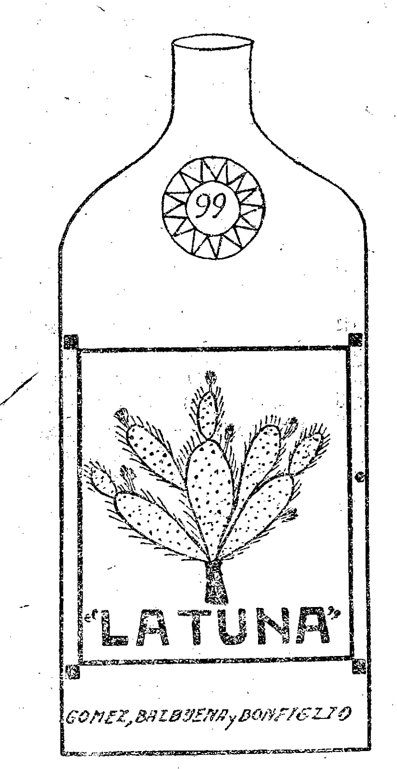
Octubre 5 de 1927. — Federico B. Mansilla. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.279.
v-22 octubre

Acta N.° 125.163

CREMELADA

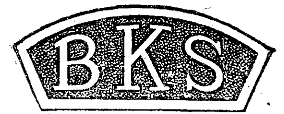
Octubre 5 de 1927. — Charles Towne. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.280.
v-22 octubre

Acta N.° 125.164



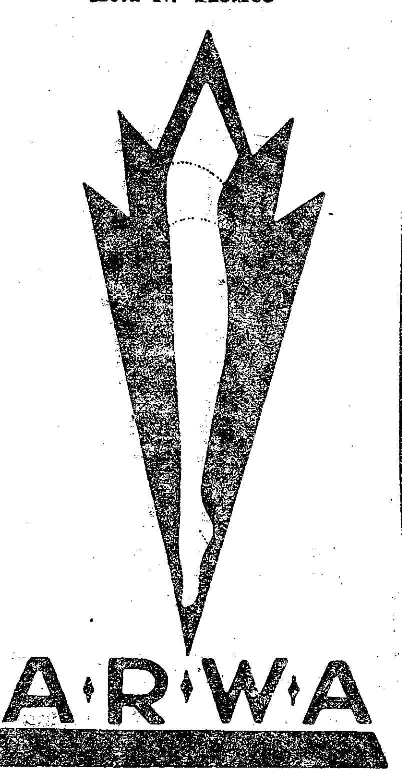
Octubre 5 de 1927. — Gómez, Balbuena y Bonfiglio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.247.
v-22 octubre

Acta N.° 125.167



Octubre 6 de 1927. — Rheinische Turschliesser Fabrik Boge y Kasten G. m. b. H., de Solingen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 6.291.
v-22 octubre

Acta N.° 125.168



Octubre 6 de 1927. — A. Roberto Wieland, de Auerbach i|Erzgebirge, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6.289.
v-22 octubre

Acta N.° 125.173

Bio Fosfatmaltose Maltoferrin

Octubre 6 de 1927. — Guillermo F. Achenbach. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.491. — Aviso número 6.284.
v-22 octubre

Acta N.° 125.174

LA DELICIA

Octubre 6 de 1927. — Guillermo F. Achenbach. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 50.979. — Aviso N.° 6.282.
v-22 octubre

Acta N.° 125.175

SERVUS

Octubre 6 de 1927. — Héctor J. Llauró. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.283.
v-22 octubre

Acta N.° 125.179

NAFTOGENO

Octubre 6 de 1927. — Cía. de Productos Conen, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.313.
v-22 octubre

Acta N.° 125.180

NAFTOGENO

Octubre 6 de 1927. — Cía. de Productos Conen, S. A. — Para distinguir perfumería en general, jabones, extractos, esencias, afeites y demás artículos de tocador en general, de la clase 6. — Aviso N.° 6.314.
v-22 octubre

Acta N.° 125.177

LA PAZ
MARCA REGISTRADA
LEONARDO FERRERA
BRASIL 2934-36

Octubre 6 de 1927. — Leonardo Ferrera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.296.
v-22 octubre

Acta N.° 125.178

MARAVILLA

Octubre 6 de 1927. — Francisco Repetto. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.295.
v-22 octubre

Acta N.° 125.181

VIASIL

Octubre 6 de 1927. — Cía. de Productos Coneñ, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.315.
v-22 octubre

Acta N.° 125.182

VIASIL

Octubre 6 de 1927. — Cía. de Productos Conen, S. A. — Para distinguir perfumería en general, jabones, extractos, esencias, afeites y demás artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6.316.
v-22 octubre

Acta N.° 125.190

MIRASOL

Octubre 7 de 1927. — Guillermo Jhonson y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 52.145. — Aviso N.° 6.323.
v-22 octubre

Acta N.° 125.192

HORMOL

Octubre 7 de 1927. — Hijos de Atilio Massone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.277.
v-22 octubre

Acta N.° 125.184

MASTIPAVE

Octubre 6 de 1927. — The Paraffine Companies Inc., de Delaware, Estado de California, E. U. de América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 15. — Aviso N.° 6.293.
v-22 octubre

Acta N.° 125.185

CORTE CRIOLLO

Octubre 6 de 1927. — Gebr. Lützenkirchen, de Solingen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 6.294.
v-22 octubre

Acta N.° 125.186

MAGISTRAL

Octubre 7 de 1927. — Arcuri y Muñoz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.334.
v-22 octubre

Acta N.° 125.195

BEBÉ

Octubre 7 de 1927. — Harrods Bs. As. Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.341.
v-22 octubre

Acta N.° 125.196

MICRO

Octubre 7 de 1927. — Harrods Bs. As. Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.342.
v-22 octubre

Acta N.° 125.197

BODAS DE DIAMANTE

Octubre 7 de 1927. — Albisu y Larroudé. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.344.
v-22 octubre

Acta N.° 125.201



Octubre 7 de 1927. — Leveratto y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.264. — Aviso número 6.297.
v-22 octubre

Acta N.° 125.202



Octubre 7 de 1927. — Leveratto y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.265. — Aviso N.° 6.298.
v-22 octubre

Acta N.° 125.203

MONDEX

Octubre 7 de 1927. — Fels y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.343.
v-22 octubre

Acta N.° 125.205



Octubre 7 de 1927. — Prodotti Industriali Agricoli Consorzio Esportazione P. I. A. C. E., de Piacenza (Italia). — Para distinguir extracto de tomate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 6.339.
v-22 octubre

Acta N.° 125.206

LA PRIMERA

Octubre 7 de 1927. — Compañía Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.338.
v-22 octubre

Acta N.° 125.193

BIODERMOL

Octubre 7 de 1927. — Hijos de Atilio Massone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.270.
v-22 octubre

Acta N.° 125.210

LA PROA

Octubre 7 de 1927. — Rodolfo S. Baltienez. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 6.346.
v-22 octubre

Acta N.° 125.211

HAWARD

Octubre 7 de 1927. — José Lucio Bianchi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 6.347.
v-22 octubre

Acta N.° 125.212



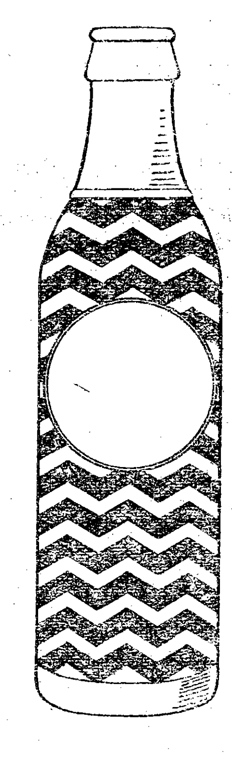
Octubre 8 de 1927. — Juan Antonio Fernández Pinto. — Para distinguir aparatos de radiotelefonía y accesorios, de la clase 20. — Aviso N.° 6.345.
v-22 octubre

Acta N.° 125.213

CHOLAKTOL

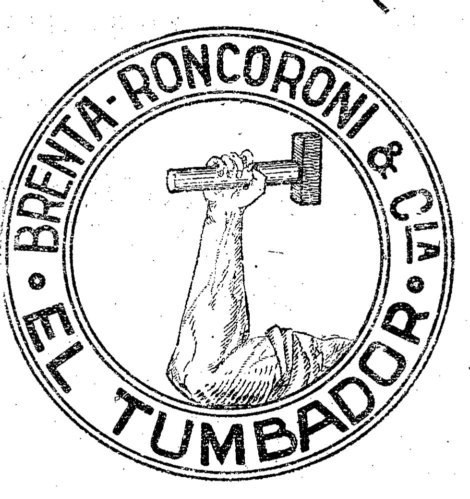
Octubre 8 de 1927. — Gustavo A. Lejeune. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 6.351.
v-22 octubre

Acta N.° 125.214



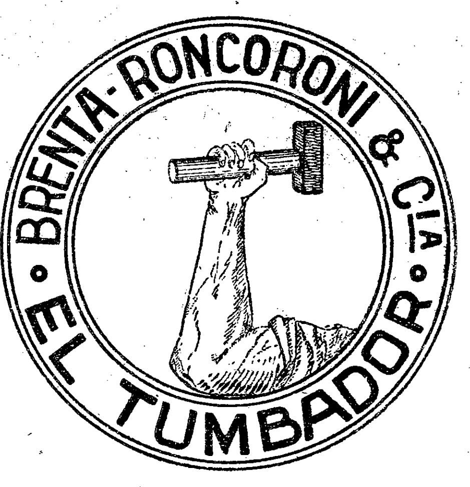
Octubre 8 de 1927. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase) — Aviso N.° 6.606.
v-22 octubre

Acta N.° 125.188



Octubre 7 de 1927. — Brenta, Roncoroni y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.332.
v-22 octubre

Acta N.° 125.189



Octubre 7 de 1927. — Brenta, Roncoroni y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.333.
v-22 octubre

Acta N.° 125.208

TALAC

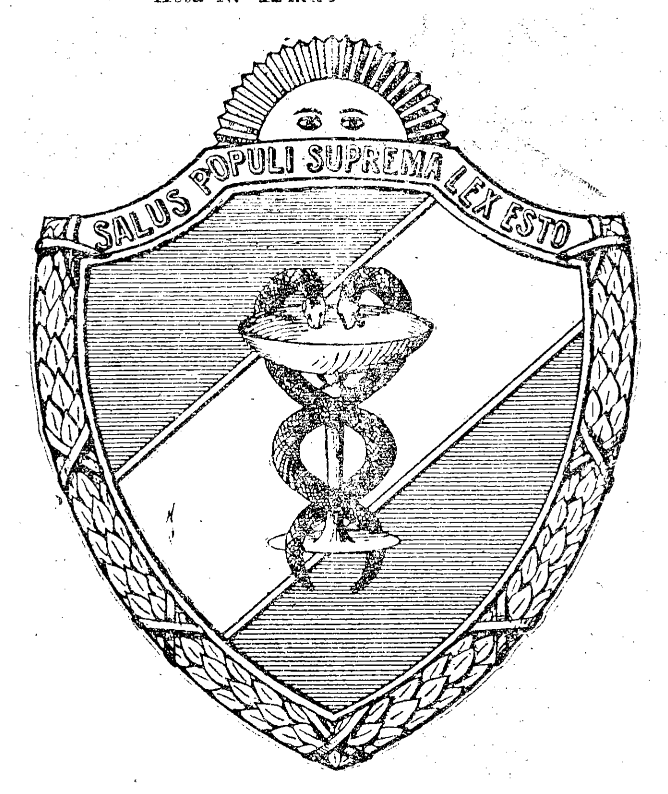
Octubre 7 de 1927. — The River Plate Dairy Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.331.
v-22 octubre

Acta N.° 125.194



Octubre 7 de 1927. — Albert Biel, de Berlín, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 6.238.
v-22 octubre

Acta N.° 124.810



Septiembre 20 de 1927. — Kaufmann y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Corregida. — Aviso N.° 5.878.

v-22 octubre

Acta N.° 124.900

"Liguria"

Septiembre 23 de 1927. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos pastas alimenticias. — Corregida. — Aviso N.° 6.009.

v-22 octubre

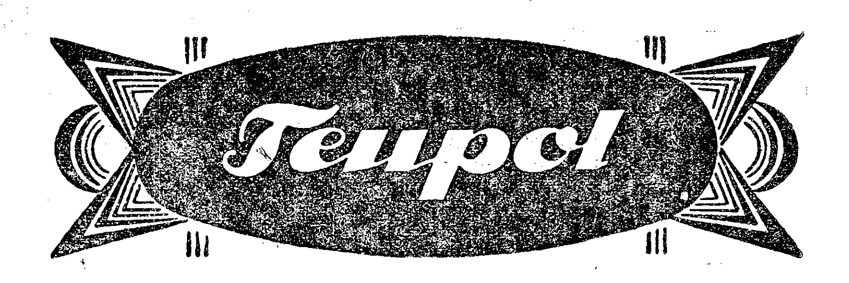
Acta N.° 124.924

"MONZA"

Septiembre 23 de 1927. — Cayetano Della Corte. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida. — Aviso N.° 6.004.

v-22 octubre

Acta N.° 125.112



Octubre 3 de 1927. — Max van Buren. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.233.

v-22 octubre

Acta N.° 125.110





Octubre 3 de 1927. — Víctor De Nicoló y Cía. — Para distinguir una loción Bay - Rum, de la clase 16. — Aviso N.° 6.070.

v-22 octubre

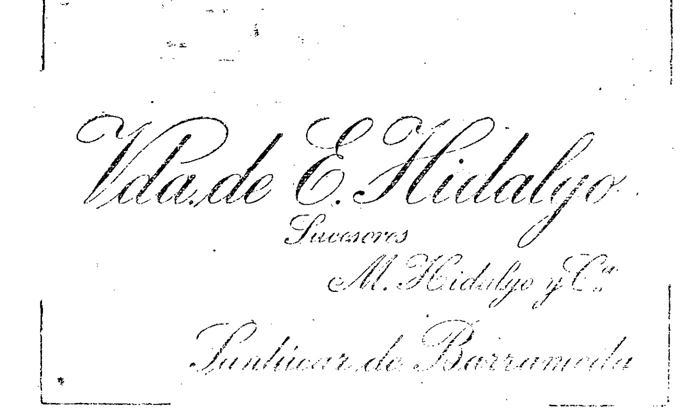
Acta N.° 125.131



Octubre 4 de 1927. — Vinícola M. Hidalgo y Cía. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.241.

v-22 octubre

Acta N.° 125.132



Octubre 4 de 1927. — Vinícola M. Hidalgo y Cía. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.242.

v-22 octubre

Acta N.° 125.147

"LOYEAU"

Octubre 5 de 1927. — Pedro Ber nardo Loyeau. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.263.

v-22 octubre

Acta N.° 125.150



Octubre 5 de 1927. — J. F. Maca dam y Cía. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Aviso N.° 6.267.

v-22 octubre

Acta N.° 125.156



Octubre 5 de 1927. — Luis Autard. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.276.

v-22 octubre

Acta N.° 125.165



Octubre 5 de 1927. — Florencio de Ozalla. — Para distinguir anises en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 50.209. — Aviso N.° 6.270.

v-22 octubre

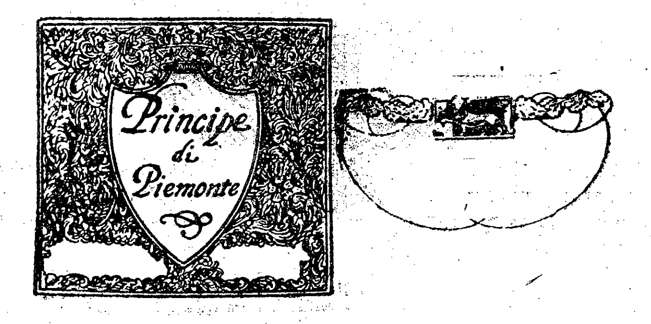
Acta N.° 125.155

U.C.A.

Octubre 5 de 1927. — Salgado y Cía. Sd. An., de Madrid, España. — Para distinguir aceites comestibles de todas clases, de la clase 22. — Aviso N.° 6.268.

v-22 octubre

Acta N.° 125.159



Octubre 5 de 1927. — Poletto Hnos. y Ferruccio Trevisan. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, ra pés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.273.

v-22 octubre

Acta N.° 125.169



Octubre 6 de 1927. — Helena Pinto Guerrero. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, gra bados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 6.285.

v-22 octubre

Acta N.° 125.198



Octubre 7 de 1927. — Cavanna y Giordanelli. — Para distinguir artículo para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa. — Aviso N.° 6.30

v-22 octubre

Acta N.° 125.170



Octubre 6 de 1927. — Helena Pinto Guerrero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.286.

v-22 octubre

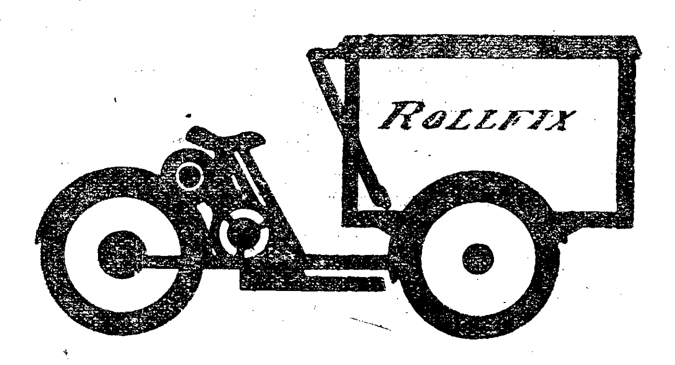
Acta N.° 125.171



Octubre 6 de 1927. — Helena Pinto Guerrero. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.287.

v-22 octubre

Acta N.° 125.187



Octubre 7 de 1927. — Pomiro y Oyarzábal. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.335.

v-22 octubre

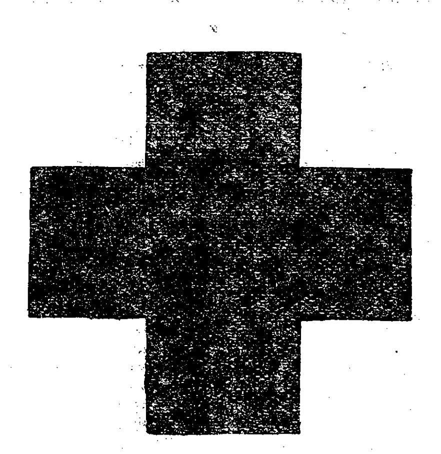
Acta N.° 125.172



Octubre 6 de 1927. — Helena Pinto Guerrero. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6.288.

v-22 octubre

Acta N.° 125.176

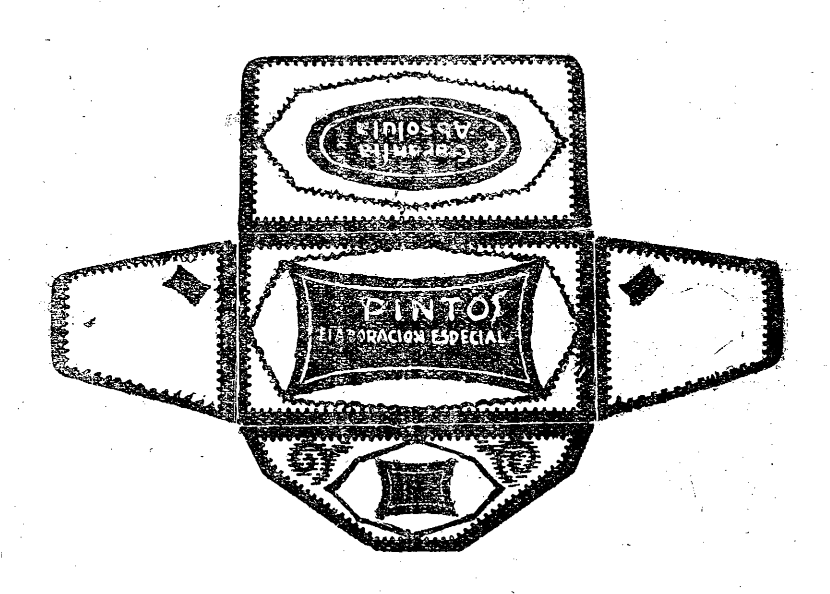


CRUZ AZUL

Octubre 6 de 1927. — Peón y Sánchez. — Para distinguir harina, especias, te, café, de la clase 22. — Aviso N.° 6.290.

v-22 octubre

Acta N.° 125.183



Octubre 6 de 1927. — Eugenio Estévez Pintos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 6.304.

v-22 octubre

Acta N.° 125.191

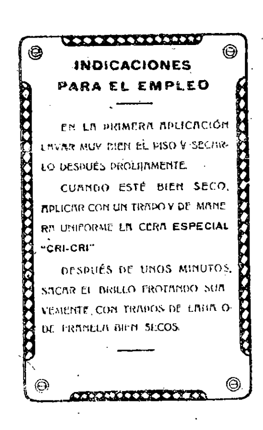


SCHIEDMAYER & SOEHNE

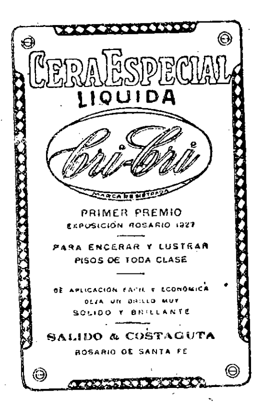
Octubre 7 de 1927. — Romero y Fernández. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso 6.336.

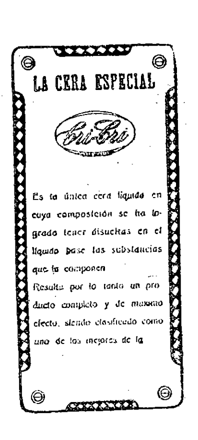
v-22 octubre

Acta N.° 125.199









Octubre 7 de 1927. — Salido y Costaguta. — Para distinguir artículos de limpieza en general especialmente un preparado a base de cera, para encerar pisos y muebles, de la clase 14. — Aviso N.° 6.300.

v-22 octubre

Acta N.° 125.200

"KRAFT"

Octubre 7 de 1927. — Guillermo Kraft Ltda., Sd. Anón. de Impresiones Generales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — **Aviso N.° 6.299.**

v-22 octubre

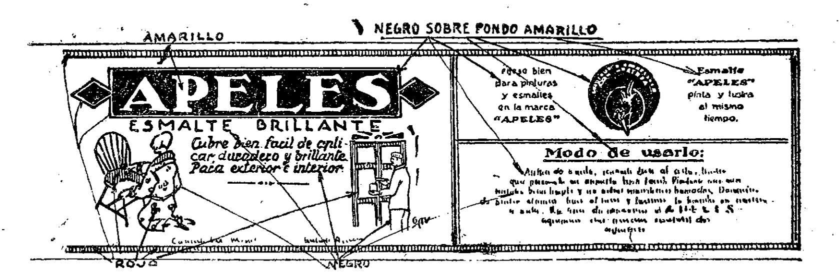
Acta N.° 125.204



Octubre 7 de 1927. — Jean Fichot et Cie., de París, Francia. — Para distinguir colores y colorantes vegetales destinados a cualquier uso, de la clase 3. — Aviso N.° 6.340.

v-22 octubre

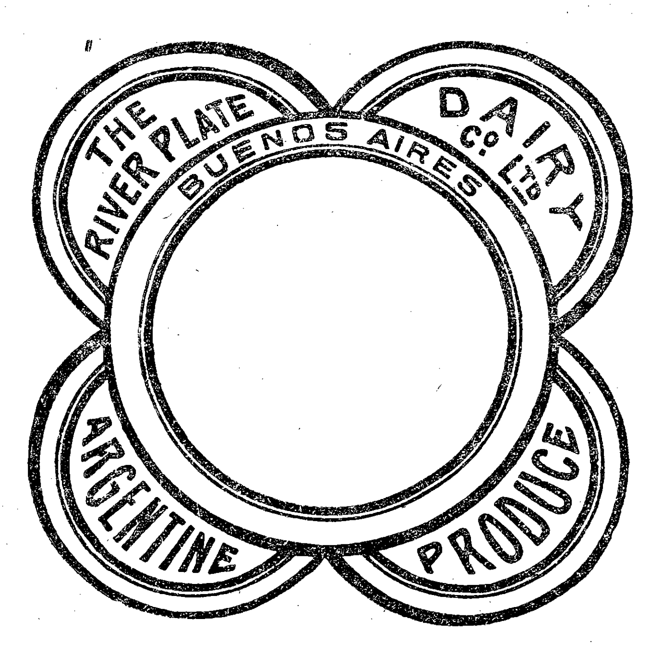
Acta N.° 125.207



Octubre 7 de 1927. — Ernesto Bauer. — Para distinguir pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 6. 6.337.

v-22 octubre

Acta N.° 125.209



Octubre 7 de 1927. — The River Plate Dairy Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.330.

v-22 octubre

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL